

Sumario

Número 38 - Jueves, 22 de febrero de 2018 - Año XL

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 66/2018, de 9 de febrero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén a don Rafael Morales Ortega.

12

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

13

Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución «La Janda» y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

25

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

27

Extracto de la Resolución de 15 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2018.

39



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de enero de 2018, que se cita. 40

Extracto de la Orden de 15 de febrero de 2018, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018. 83

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura provisional de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 85

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 96

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 24 de enero de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Down Almería», de Almería. (PP. 358/2018). 98

Orden de 24 de enero de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad y se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitines» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 361/2018). 100

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 102

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia Pública. 103

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 304/2017 contra Resolución de 14 de julio de 2017, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Justicia e Interior en la provincia de Sevilla. 105

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada. 106

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hogar Nuestra Señora del Rosario, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 108

Resolución de 20 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos de la Fundación Aramburu Moreno de Mora, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 110

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Constructora de Viviendas CONVISUR, Entidad Benéfica de Construcción. 112

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de 16 de febrero de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 114

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de 16 de febrero de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 115

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada». 116
- Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba». 133

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 591/2017. 150
- Edicto de 28 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 26/2016. (PD. 550/2018). 151
- Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1256/2015. (PP. 380/2018). 152

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 292/12016. (PP. 181/2018). 153
- Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 251/2011. (PP. 493/2018). 155
- Edicto de 1 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 617/2014. 157

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1201/2017. 160
- Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1202/2017. 161
- Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 194/2017. 162
- Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 219/2017. 164
- Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 226/2017. 165
- Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 12/2018. 167

Edicto de 7 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1094/2017. 170

Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2017 171

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 524/2018). 173

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 29, de 9.2.2018). 175

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la formalización del contrato del servicio que se indica. 176

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 529/2018). 177

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores del Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios (BOJA núm. 25, de 5.2.2018). 179

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la prestación de servicios de apoyo a los trabajos de prospección de fondos marinos con sónar de barrido lateral y muestreos con escafandra autónoma y vídeo remolcado a realizar en el litoral andaluz. (PD. 537/2018). 180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 528/2018). 182

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 184

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 186

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la ley que se cita. 187

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la ley que se cita. 195

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social convocadas mediante Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía. 199

Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 201

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo. 202

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 203

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos. 205

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009. 206

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado resolución de desistimiento relativa a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua). 207

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 208

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 209

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013. 210

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace público la incoación de procedimiento sancionador respecto al expediente sancionador de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas. 211

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace público la incoación de procedimiento sancionador respecto al expediente sancionador de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas. 212

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 213

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 214

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 215

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 216

- Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 217
- Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 218
- Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 219
- Anuncio de 19 de febrero de 2018, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 220
- Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 221

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 222

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se abre un nuevo período de información pública sobre modificación de oficio, por ampliación de tráficos, del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Aracena-Huelva con hijuelas. 223
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 224
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 226
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 228
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 229
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 230
- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 231

- Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 232
- Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de carreteras. 233
- Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Almería. 234
- Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Córdoba. 236
- Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 238

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 239
- Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 256
- Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 257
- Corrección de errores del Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 258

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que no se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva). 259
- Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 378/2018). 260
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Herrera, provincia de Sevilla. (PP. 104/2018). 261

Acuerdo de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expediente AAU/CO/0017/17. (PP. 155/2018). 262

Acuerdo de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). (PP. 511/2018). 263

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un nuevo período de información pública para el proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance. 265

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 267

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 270

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 12 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Cartaya, referente a convocatoria para proveer una plaza mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición. (PP. 509/2018). 271

Anuncio de 1 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Álora, de aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para dos plazas de Policía Local. (PP. 352/2018). 272

Anuncio de 8 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria de una plaza de conductor grúa y una plaza de Oficial de Policía. (PP. 411/2018). 286

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Lantejuela, de acuerdo sobre aprobación pleno convenio con OPAEF para delegación de facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores. (PP. 510/2018). 287

Anuncio de 30 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre corrección de las bases de selección del proceso de Conductor R.S.U. correspondiente a la OEP 2010. (PP. 299/2018). 289

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los estatutos. 290

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 31 de enero de 2018, del Consorcio de Aguas del Rumblar, de adhesión del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) al mismo. (PP. 312/2018). 291

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 66/2018, de 9 de febrero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén a don Rafael Morales Ortega.

A propuesta del pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 25 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 599.1.4.^a y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén a don Rafael Morales Ortega, Magistrado de la misma Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por renuncia de la anteriormente nombrada.

Dado en Madrid, el 9 de febrero de 2018

FELIPE R.

RAFAEL CATALÁ POLO
Ministro de Justicia

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, como los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada.

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios de 2018 desarrollará para este ejercicio las funciones de la Inspección de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas por el Primer Marco Director 2017-2019 de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía, elaborado con la participación de los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud y sus Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2018 se estructura en las diez líneas estratégicas del marco de referencia. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargará de gestionar los procesos, incorporando propuestas de actuación realizadas por los distintos organismos y entidades, que suponen una gran parte de los programas. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidos no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2018 que figura como anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta.

Sevilla, 13 de febrero de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias públicas, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía.

La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

Los diferentes planes de calidad, puestos en marcha por la Consejería de Salud, han permitido la implantación de medidas de evaluación interna de los propios Centros y Servicios Sanitarios, públicos y privados, así como el impulso de estructuras estables de calidad y evaluación, como son la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía y la Inspección de Servicios Sanitarios.

La evaluación de los servicios sanitarios ha sido pareja a la propia evolución de la metodología de la calidad aplicada en este ámbito del conocimiento. Desde una evaluación basada en el cumplimiento de los requisitos normativos y en la monitorización de los datos se ha avanzado a una evaluación de la calidad total que nos permite tener un conocimiento y hacer posibles propuestas de incorporación de mejoras de forma continuada basadas en los resultados esperados, con herramientas como la gestión del riesgo, la definición de los procesos y la certificación y acreditación. Es importante impulsar la evaluación de los servicios sanitarios, en el ámbito de actuación de la Consejería de Salud, con el fin de garantizar de forma efectiva la mejora de la calidad y la eficiencia en los servicios sanitarios.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud, aconseja establecer un marco de referencia, que amplíe e impulse los contenidos y la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios en los aspectos de la atención a los derechos de los ciudadanos, en la evaluación de la atención sanitaria, de análisis de la calidad de las prestaciones sanitarias, de colaboración con instituciones del sector, de asesoramiento a centros y profesionales sanitarios y de impulso contra el fraude en el uso de las prestaciones sanitarias. Este nuevo marco de referencia de actuación precisa de una continuidad en el tiempo, por lo que el pasado año se elaboró, con carácter trienal (2017-2019), el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía, que permite el desarrollo continuo de los objetivos a alcanzar en los diferentes planes anuales de los próximos años (2018 y 2019).

El Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019 es un marco de carácter estratégico que impulsa la necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los

servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud. Este documento Marco, por su contenido, complementa las diferentes actuaciones de la Consejería en relación con los Servicios Sanitarios, tanto públicos como privados, en las distintas áreas sanitarias, sociales, laborales, urbanísticas, etc., dándole una dimensión intersectorial a sus acciones.

El Primer Marco, como en su introducción se establece, recoge los principios rectores que habrán de regir todos los planes y programas que se desarrollen en cualquiera de los niveles de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía:

- a) El fin de toda actuación de este Marco es garantizar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y residentes en Andalucía.
- b) La inspección y evaluación de los servicios sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud por parte de la Administración.
- c) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.
- d) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- e) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- f) La integralidad y el trabajo en equipo.
- g) La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.
- h) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- i) La mejora del desarrollo profesional.
- j) La participación de los miembros de la Inspección.

De acuerdo con las líneas estratégicas en el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía de la Consejería de Salud, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2018 se estructura en las diez líneas estratégicas del marco de referencia. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargará de gestionar los procesos.

Dichas líneas estratégicas con sus objetivos son las siguientes:

1. Atención a los derechos y expectativas del/a ciudadano/a.

1.1. Gestión de Denuncias y Reclamaciones. Objetivos:

- Mantenimiento de la gestión en denuncias y reclamaciones de acuerdo con el marco legislativo de la Junta de Andalucía. Gestión del tiempo de resolución del expediente de denuncia y reclamación de acuerdo con las expectativas del ciudadano/a y la normativa vigente. La actividad prevista, tanto en denuncias y reclamaciones sobre asistencia sanitaria y en oficinas de farmacia, se situará alrededor de 250 denuncias.

- **Ámbito de actuación:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Coordinación de Centros y Servicios.

- Análisis de la casuística de denuncias y reclamaciones en los centros y servicios para proponer líneas de mejora de las prestaciones sanitarias. Análisis anual.

- **Ámbito de actuación:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- **Área de Responsabilidad:** Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.2. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial. Objetivos:

- Elaboración de Dictámenes Médicos sobre Responsabilidad Patrimonial que, con carácter pericial, se soliciten por la Consejería de Salud y otras Instituciones.

- Gestión del tiempo de emisión de dictámenes, con un plazo medio de 45 días.

- Asesoramiento médico-legal a los órganos instructores de los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

- Estudio anual de la casuística de los Expedientes, Reclamaciones y Dictámenes de Responsabilidad Patrimonial, y realización de propuestas de mejora.

- Ámbito de actuación: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Responsable Área de Responsabilidad Patrimonial de la ISS.

1.3. Asegurar una comunicación efectiva con los ciudadanos. Objetivos:

- Identificación de la necesidad y tipo de información a trasladar, en función de las características de la persona y de las actuaciones a realizar. Encuesta a los ciudadanos de las Áreas seleccionadas en cada provincia por la Inspección de Servicios Sanitarios, primer semestre 2018. Análisis de resultados semestral.

- Ámbito de actuación: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Responsable Área de Calidad e Información.

- Elaboración e implantación de un Manual de Estilo de la Inspección de Servicios Sanitarios, en sus relaciones con los ciudadanos. Prototipo primer semestre 2018.

- Ámbito de actuación: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.4. Implantar en la evaluación de los servicios sanitarios una política de género transparente, en base a los principios rectores de atención a la diversidad, conciliación, empoderamiento, equidad en la distribución de la responsabilidad y ausencia de discriminación en cuanto a las oportunidades y distribución de los recursos, beneficios y acceso a los servicios. Objetivos:

- Inclusión progresiva en los programas de inspección de los centros y servicios del informe del impacto de género. Segundo semestre 2018.

- Ámbito de actuación: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Evaluación de la aplicación del protocolo andaluz para la actuación sanitaria ante la violencia de género. Informe anual.

- Ámbito de actuación: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Evaluación de la aplicación de la Ley Integral para la no discriminación por motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las personas Transexuales de Andalucía. Informe anual.

- Ámbito de actuación: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

2.1. Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias. Objetivos:

- Establecimiento de acuerdos de colaboración con centros y entidades sanitarias para el desarrollo de evaluaciones de resultados de la actividades y servicios sanitarios. Primer trimestre de 2018. El volumen de proyectos incluidos en los acuerdos de colaboración para el año 2018 será de 80 proyectos. Se determinarán dos tipos de acuerdos en todas las provincias de Andalucía:

- Acuerdo de colaboración en proyectos sanitarios.
- Acuerdo de colaboración en la evaluación del uso racional del medicamento.

- Ámbito de actuación: Centros Sanitarios del SSPA.

- Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Responsable Área de Farmacia de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en la prestación de servicios sanitarios.
 - Programa Consulta Dental.
 - Programa Medicina Estética.
 - Programa Cirugía Mayor Ambulatoria.
 - Programa IVE.
 - Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana.
- Ámbito de actuación: Centros/Servicios Sanitarios.
- Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.
- Realización de evaluación de la calidad en la atención sanitaria al final de la vida, en pacientes fallecidos en hospitales andaluces, según requisitos establecidos en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.
 - Ámbito de actuación: Centros/Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.
- Realización de evaluación del grado de respeto de los contenidos de las Voluntades Vitales Anticipadas, en el proceso final de la vida de personas fallecidas en hospitales andaluces.
 - Ámbito de actuación: Centros/Servicios Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.
- Programa de Control y Evaluación de la atención sanitaria en Residencias de personas mayores. Se realizará durante el año 2018, para dar continuidad al iniciado en 2017. Este programa se realizará en el conjunto de las provincias de la comunidad autónoma y dentro de las siguientes áreas de trabajo:
 - Evaluación de atención de Cuidados.
 - Evaluación de la atención médica.
 - Evaluación de los depósitos de medicamentos.
 - Evaluación del uso adecuado de los botiquines en las residencias sociales.
- Ámbito de actuación: Residencias asistidas/Centros sanitarios de Atención Primaria.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2.2. Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios. Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la norma de aplicación y a los protocolos y guías autorizadas. Seguimiento y evaluación de los procedimientos de Declaración Responsable, en relación con la Inspección de Servicios Sanitarios. Tiempo de resolución de la demanda no superior a 15 días.
 - Ámbito de actuación: Centros, Servicios Sanitarios y Establecimientos Sanitarios.
 - Área de Responsabilidad: Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.
- Colaboración con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias. Seguimiento anual.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.

- Área de Responsabilidad: Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2.3. Verificación de requisitos de calidad y normativo en Centros, Unidades y/o Servicios de especial complejidad. Programa Sustancias de Origen Humano.

- Trasplantes.
- Hemoterapia.
- Reproducción Humana Asistida.

En relación con los centros vinculados a estos programas, se aplicarán las guías elaboradas y aprobadas durante 2017 en colaboración con las sociedades científicas de las especialidades.

El programa de Reproducción Humana Asistida completará la evaluación iniciada en el año 2017, afectando a la totalidad de centros de Andalucía. En relación con el programa de Trasplantes, durante el año 2018 se centrará en la evaluación del trasplante de córnea y progenitores hematopoyéticos.

- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2.4. Verificación de requisitos para homologar centros con/sin internamiento, para la concertación con el Sistema Sanitario Público. Se realizará el Programa de Control y Evaluación de Hospitales Concertados/Privados durante el año 2018. Se realizará en todos los hospitales privados de cada provincia. Las áreas a evaluar serán:

- Área Quirúrgica.
- Área de Urgencias y Cuidados Críticos.
- Área de Cuidados Intensivos.
- Área de Hospitalización.
- Áreas concertadas por el SAS.

- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2.5. Evaluación de la calidad de la información sobre causas de muerte en los certificados de defunción, para mejorar su impacto en las estadísticas sanitarias.

- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Área de Responsabilidad Patrimonial.

3. Evaluación y control de prestaciones farmacéuticas.

3.1. Evaluación de la atención farmacéutica en las Oficinas de Farmacia. Durante el 2018 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Comprobación de los requisitos técnicos sanitarios para la apertura de nuevos establecimientos de oficina de farmacia. Plazo de resolución de 15 días. Anual.
- Verificación de la normativa de aplicación en la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia. Anual.
- Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia. Anual.
- Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica.
- Colaboración con el grupo de investigación de atención farmacéutica de la Universidad de Granada.
- Tutela del ejercicio y efectividad de los derechos del ciudadano en materia de atención farmacéutica.
- Ámbito de actuación: Andalucía.

- Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - 3.2. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución. Objetivos:
 - Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
 - Evaluación de planes de adecuación de las irregularidades detectadas.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - 3.3. Control de Calidad de medicamentos en el Mercado. Objetivo.
 - Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - 3.4. Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios. Al menos habrá un acuerdo en cada una de las provincias de Andalucía durante 2018. Acciones:
 - Acuerdo de colaboración con centros del Sistema Sanitario Público Andaluz en materia de uso racional del medicamento.
 - Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y el Sistema Sanitario Público Andaluz en materia de prestación farmacéutica.
 - Evaluación de la prescripción de nuevos anticoagulantes orales (NACOs).
 - Identificación de áreas de mejora que faciliten la toma de decisión del prescriptor.
 - Identificación de las prescripciones de mayor riesgo para la salud.
 - Evaluación del uso eficiente de la prescripción.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - 3.5. Evaluación de servicios de farmacia hospitalaria. Al menos se evaluará un servicio de farmacia hospitalaria en cada provincia durante el 2018. Acciones:
 - Evaluación del área logística del medicamento.
 - Evaluación del área tecnológica.
 - Evaluación del área clínica.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
4. Valoración y resolución de la capacidad funcional de la persona en relación con su salud laboral.
- 4.1. Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía. El objetivo para el 2018 es mantener la Tasa de Prescripción y la prevalencia de la Incapacidad Temporal general de Andalucía respecto al año previo, así como el desarrollo de estrategias para disminuir el aumento de la incidencia. Acciones:
- Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal.
 - Disminución de la Tasa de Prescripción de Incapacidad Temporal asignada por clave médica.
 - Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.

- Disminución de la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.
- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.
- Colaboración con las Mutuas laborales. Gestión compartida de las propuestas de altas con las Mutuas laborales.
- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la subcomisión provincial.
- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.

- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.2. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional y Salud Laboral. El objetivo para el 2018 es aflorar los procesos de sospecha de enfermedad profesional, mejorando la comunicación de sospechas en la población andaluza. Acciones:

- Evaluación del proceso de comunicación entre Médico de AP e Inspección de Servicios Sanitarios.
- Aumentar el número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional.
- Evaluación de la Calidad de los Resultados.
- Participación en los Grupos de Valoración Laboral junto al Servicio Andaluz de Salud.
- Análisis de los grupos de riesgos de profesionales según las actividades realizadas.
- Promoción de medidas preventivas en relación con las comunicaciones declaradas.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.

- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.3. Evaluación y Control de las Unidades de Vigilancia de la Salud. El objetivo para el 2018 es de realizar la evaluación de 100 unidades de vigilancia de la salud. Acciones:

- Evaluación y Control de la Calidad de la Estructura.
- Evaluación y Control de la Calidad de los Procesos.
- Evaluación de la Calidad de los Resultados.
- Participación en la evaluación de los planes de prevención de salud laboral.
- Colaboración con entidades públicas del sector en la elaboración de los criterios de evaluación de calidad de las unidades de vigilancia de la salud.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.

- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.4. Evaluación del Programa de Silicosis. En coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se establecerán las evaluaciones a realizar en aplicación del Protocolo de Vigilancia sanitaria de la Silicosis y otras Neumoconiosis.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.

- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.5. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Acciones:

- Aplicación de los acuerdos del convenio con el INSS.
- Mantenimiento de los resultados globales respecto al año anterior.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.6. Valoración de la inclusión en registro de personas afectadas por Talidomida. Mantenimiento durante el año 2018 de las actuaciones descritas. Acciones:

- Valoración de las medidas que puedan suponer una mejora concreta y tangible en la calidad de vida de las personas incluidas en el Registro: asesoramiento, asistencia y representación jurídica de la Junta, censo de situaciones y necesidades, reconocimiento a las madres y padres de las personas afectadas; posibilidad de ayudas individuales destinadas a paliar las distintas situaciones, gestiones con el Estado y el Laboratorio para reparar el daño ocasionado.
- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

4.7. Participación de la ISS en las comisiones de Salud Laboral de la Junta de Andalucía. Acciones:

- Valoración de la documentación aportada por las personas solicitantes de cambio de puesto de trabajo o traslado, por razones objetivas de enfermedad. Realización de Informes, a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

5. Asesoramiento y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos.

Durante el año 2018 se mantendrán e impulsarán las líneas de asesoramiento y soporte técnico definidas en el objetivo siguiente.

5.1. Asesoría y soporte técnico a centros, servicios, unidades, profesionales y ciudadanos. Acciones:

- Asesoramiento y/o apoyo técnico sobre la garantía y derechos de los ciudadanos en el ámbito sanitario.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de funcionamiento de centros y servicios.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico a colectivos profesionales y/o sociedades científicas sanitarias sobre aplicación práctica de la legislación sanitaria en la actividad profesional.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora de la organización, gestión y resultados de los centros sanitarios y de las unidades y servicios clínicos.
- Asesoramiento y apoyo técnico para la aplicación de la normativa y la gestión de la Incapacidad Temporal.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico en la realización de conciertos para prestaciones sanitarias por los centros.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la mejora continua y realización de auditorías de la calidad sanitaria.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la acreditación y gestión de la docencia en ciencias de la salud de los centros y unidades sanitarias.
- Asesoramiento y/o apoyo técnico para la autorización de centros de especial competencia (Centros y Servicios de Transfusiones, Establecimientos de Tejidos, Centros Reproducción Humana Asistida y Centros con el programa de Trasplante).
- Ámbito de actuación: Andalucía.

- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios, Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

6. Evaluación de programas y planes de salud, procesos de atención sanitaria y prestaciones sanitarias.

6.1. Colaboración en la Evaluación de Programas de Salud y Planes Integrales y Prestaciones Sanitarias y de la Investigación. Objetivos:

- Evaluación del desarrollo de la atención sanitaria en el «Infarto Agudo de Miocardio» en el SSPA. Se realizará durante el segundo semestre de 2018. Esta evaluación se realizará en todos los hospitales de Andalucía.
- Evaluación e identificación de Áreas de Mejoras en el uso y utilización de los recursos quirúrgicos de los centros hospitalarios del SAS.
- Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros concertados, principalmente en los centros hospitalarios, y en los centros de diálisis y en sus medios de transporte.
- Identificación de Áreas de Mejoras en relación con el uso adecuado de la prescripción de anticoagulantes en la red sanitaria.
- Evaluación de la atención en el programa de detección precoz de Cáncer de Mama en Andalucía.
- Identificación de Áreas de Mejoras en el proceso de organización de la demanda de las pruebas diagnósticas complejas en los hospitales del SAS.
- Evaluación de las unidades de cuidados paliativos a domicilio.
- Estudio del Programa «Cirugía General Hospital Puerta del Mar» de Cádiz. Realización durante el primer semestre de 2018.
- Control de la prestación Ortoprotésica, prescripción y dispensación de la prestación.
- Participación en la evaluación de los objetivos de investigación de Unidades de Gestión Clínica de los Hospitales y de Atención Primaria del SAS, de acuerdo con las prioridades establecidas por el SAS.
- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

6.2. Colaboración en la Evaluación del cumplimiento de objetivos establecidos en Contratos Programas de Atención Sanitaria y/o Acuerdos de gestión en Servicios, Unidades y UGC. En las diferentes líneas de Colaboración con los centros del SSPA, así como a demanda de la dirección de la Consejería de Salud, se realizarán las siguientes acciones:

- Análisis de la documentación de los contratos programas y acuerdos de gestión.
- Evaluación de resultados por centro/unidad a petición de la Consejería de Salud y/o Dirección de las entidades que integran el SSPA.
- Evaluación participativa con los profesionales evaluados.
- Planificación de acciones para corregir desviaciones, mejorar resultados o incrementar logros.
- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

7. Colaboración en la evaluación de la investigación del medicamento.

7.1. Evaluación de la Investigación con medicamentos (EPAS, Ensayos Clínicos). En el 2018 al menos se realizarán las evaluaciones en 20 Ensayos Clínicos. Acciones:

- Verificación del cumplimiento normativo de buenas prácticas clínicas.

- Adecuación del plan de inspección a las necesidades planteadas por la Direcciones Gerencias de los hospitales.
- Adecuación del plan de inspección a los criterios de selección de estudios determinados por la Subdirección de Inspección.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades del comité técnico de inspección de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.
- **Ámbito de actuación:** Andalucía.
- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Responsable Área de Farmacia.

8. Lucha contra el fraude en el uso de las prestaciones sanitarias.

8.1. Búsqueda activa en la lucha contra el fraude y/o los delitos contra la salud pública.

Acciones:

- Denuncia de actividad sanitaria no autorizada de centros sanitarios en ejercicio sin autorización sanitaria.
- Control y evaluación de uso no adecuado de recursos sanitarios públicos.
- Evaluación de la compatibilidad profesional en relación con el Sistema Sanitario Público de los profesionales que presten servicios en centros sanitarios concertados.
- Detección de comercio ilegal de medicamentos.
- Detección de dispensación irregular de recetas del SSPA.
- Control sobre la prescripción irregular con fines abusivos o de comercio legal, con riesgo para la salud pública.
- Armonización de las actuaciones en los distintos territorios.
- Coordinación con las autoridades gubernativas y judiciales implicadas (Oficina Judicial de Andalucía).
- **Ámbito de actuación:** Andalucía.
- **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios, Coordinación de Incapacidad Temporal, Responsable Área de Farmacia y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9. Gestión del conocimiento y calidad de la evaluación.

9.1. Desarrollar el plan de formación de la Inspección de Servicios Sanitarios. Durante el año 2018 se elaborará el plan de formación de la Inspección de Servicios Sanitarios, basado en las propuestas elaboradas en el PDI del Mapa de competencias profesional de la Inspección de Servicios Sanitarios y de acuerdo con las nuevas líneas de actuación del marco de referencia de la Inspección.

- **Ámbito de actuación:** Andalucía.
- **Área de Responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9.2. Impulsar el conocimiento en la evaluación de las prestaciones sanitarias.

Acciones:

- Participación en el proyecto de evaluación del «Conocimiento y aplicabilidad en su práctica asistencial de las notas informativas y de seguridad de medicamentos por lo profesionales».
- Participación en el proyecto sobre «Identificación de las causas de la baja notificación de las enfermedades profesionales».
- Difusión de publicaciones del conocimiento y resultados de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios en diferentes artículos y comunicaciones a congresos y jornadas científicas.

- Ámbito de actuación: Andalucía.
- Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios, Coordinación de Incapacidad Temporal, Responsable Área de Farmacia, Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9.3. Desarrollar acciones de mejoras en la calidad del trabajo de inspección y evaluación. Durante el 2018 se realizará las siguientes acciones. Acciones:

- Establecimiento del Programa de calidad del programa de Centros y Servicios en la Inspección de Servicios Sanitarios. Primer semestre 2018.
 - Implantación del Programa de calidad de Farmacia en las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios. Primer semestre 2018.
 - Establecimiento del Programa de calidad del programa de IT en la Inspección de Servicios Sanitarios. Primer semestre 2018.
 - Establecimiento del Libro de estilo en la documentación de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Automatización y digitalización de los sistemas de información y actividades profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios. Primer semestre 2018.
 - Mantenimiento de un cuadro de mando en la Subdirección de Inspección y las direcciones provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios, Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

10. Impulso al desarrollo profesional de la inspección de servicios sanitarios.

10.1. Mantenimiento y actualización del Mapa de Competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios. Acciones:

- Revisión y actualización de los contenidos definidos en su Mapa de Competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo con las estrategias definidas en el Primer Marco director de referencia de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Actualizar de forma permanente el perfil individual de cada miembro de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo con consecución de su plan de desarrollo individual (PDI).
- Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

10.2. Habilitación de la Capacitación Profesional. Acciones:

- Actualización de los criterios de formación profesional e individual, de acuerdo con el PDI profesional, según un sistema de evaluación de resultados, que permita la habilitación básica de la competencia profesional
 - Planificación de la habilitación competencial, de acuerdo con el reconocimiento de la Experiencia, según niveles de complejidad. Actualizar de forma permanente el perfil individual de cada miembro de la Inspección de Servicios Sanitarios, de acuerdo con consecución de su plan de desarrollo individual (PDI).
- Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Responsable de Calidad e Información y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución «La Janda» y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, le atribuye a la Consejería competente en materia de Salud el establecimiento de estructuras con criterios de gestión y funcionales para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica. Igualmente, dicho texto legal, en su artículo 62.3, otorga a la misma Consejería la planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.

Por su parte, la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, establece en su artículo 1.1.a) que esta empresa pública tendrá por objeto, entre otros, la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo en el apartado 2 del citado artículo 1 se dispone que la atribución de la gestión de los centros sanitarios previstos en el apartado anterior se llevará a efecto por Orden de la Consejería de Salud.

El Hospital de Alta Resolución «La Janda» se ha construido como centro de atención especializada, que persigue mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios, tanto diagnósticos como terapéuticos, potenciar la alta resolución mediante consultas de acto único, alternativas a la hospitalización tradicional y cirugía sin ingreso, disminuir los tiempos de respuesta y agilizar los circuitos de consultas y exploraciones; todo ello en el marco de una estrategia de mayor eficacia y calidad asistencial, mediante nuevas estructuras funcionales por proceso, que potencien la cooperación asistencial entre la atención primaria de salud y la atención hospitalaria.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 57, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y 1.2 de la Ley 3/2006, de 19 de junio,

DISPONGO

Primero. Se establece el Hospital de Alta Resolución «La Janda», sito en el municipio de Vejer de la Frontera, Cádiz.

Segundo. Se adscribe la gestión del Hospital de Alta Resolución «La Janda», con efectos desde la publicación de la presente Orden, a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Tercero. En el Hospital de Alta Resolución «La Janda» se prestará la cartera de servicios que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa.

Cuarto. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir dotará al Hospital de Alta Resolución «La Janda» del personal necesario para desarrollar la actividad propia que se prevea en los respectivos Contrato-Programa.

Quinto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Hospital de Alta Resolución «La Janda» será el previsto para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Sexto. El Hospital de Alta Resolución «La Janda», ubicado geográficamente en el Área Hospitalaria del Hospital de Puerto Real, prestará asistencia sanitaria a la población que se determine en función de su cartera de servicios.

Séptimo. Por parte del Servicio Andaluz de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Hospital de Alta Resolución «La Janda» y el resto de centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de atención hospitalaria, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud definirán los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Hospital de Alta Resolución «La Janda».

Sevilla, 13 de febrero de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.

La citada Orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente Resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Segundo. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente al que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, y en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

Tercero. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas para el presente ejercicio se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 1331010000 G/32G/48002/00, 1331010000 G/32G/48008/00 y 1331010000 G/32G/48009/00, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.300.000 euros.

Cuarto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2019.

Quinto. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2018.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:							Provincia:
							Código Postal: [] [] [] []



002419/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Se compromete a no realizar a partir del cobro de la subvención y hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002419/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002419/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1) MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA	
A) IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:	
1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	
3.- DESTINATARIAS: (tipo, características y n° de plazas de acogimiento residencial)	
4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN:	
5.- NÚMERO DE REGISTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y FECHA DE ALTA EN EL REGISTRO:	
B) DESCRIPCIÓN Y FINES:	
1) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA:	
2) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL PROGRAMA:	
3) DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA. ACTUACIONES A REALIZAR:	
4) ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA, N° DE BENEFICIARIAS Y CALENDARIO PREVISTO:	
Actividades; N° de beneficiarias; Fecha inicio prevista; Fecha finalización prevista:	
5) ACOGIMIENTO RESIDENCIAL:	
N° de plazas del recurso: N° de plazas destinadas al programa subvencionado:	
CRITERIOS DE ADMISIÓN	
Mujeres solas: (si/no) Edad: mínima: máxima: Se admiten mujeres con hijos/as: (si/no) N° de hijos/as:	
Edad de los hijos/as: mínima: máxima: Problemáticas asociadas: (exclusión, adicciones, prostitución y tráfico, otras problemáticas) si/no:	
Indicar cuales admiten:	
Otros criterios de admisión:	
6) INDICADORES PREVISTOS PARA EVALUAR EL PROGRAMA	
Objetivos:	
Indicadores por objetivos:	
Resultado previsto:	

002419/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7) METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO (Indicar topología prevista: cuestionarios, entrevistas, grupos de encuentro o trabajo, etc.) y breve descripción.	
C) RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO	
PERSONAL	
PERSONAL TECNICO:	
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
PERSONAL VOLUNTARIO:	
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
Titulación:	Dedicación:
Esta en plantilla * (si/no)	Nueva contratación ** (si/no) Presupuesto Total: €
TOTAL DE GASTO PERSONAL (A): €	
* Personal que cumpla el criterio del Apto 7 del punto 12.a del cuadro resumen de las bases reguladoras.	
** Compromiso de contratación Personal que cumpla el Apto 7 del punto 12.a del cuadro resumen de las bases reguladoras. Si/No.	

002419/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
MATERIALES:	
Material fungible:	
Material de reprografía:	
Material de papelería:	
Material de limpieza:	
Material didáctico:	
Otros especificar:	
TOTAL DE MATERIALES (B): €	
OTROS:	
Seguros:	
Suministros:	
Dietas, desplazamientos, alojamientos:	
Alquiler bienes inmuebles:	
Otros especificar:	
TOTAL DE OTROS (C): €	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA (A+B+C) €	
D) FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	
Contribución entidad solicitante: €	
Contribución de otras entidades solicitantes (especificar): €	
Subvención solicitada: €	
TIPOLOGÍA DEL PROGRAMA (Marcar sólo uno, el colectivo preferente de atención)	
<input type="checkbox"/> P. Mujeres reclusas y exreclusas. <input type="checkbox"/> P. Mujeres inmigrantes. <input type="checkbox"/> P. Madres jóvenes. <input type="checkbox"/> P. Mujeres prostituidas y/o víctimas de tráfico de personas con fines de explotación sexual. <input type="checkbox"/> P. Mujeres en otras situaciones de riesgo. <input type="checkbox"/> P. Atención jurídica integral mujeres víctimas de violencia económica.	

002419/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

- 1) Los programas que estén funcionando y oferten plazas de acogimiento residencial a mujeres en situación de riesgo. (5-15 puntos)
- 2) Programa que habiendo sido subvencionado con anterioridad, haya obtenido una evaluación de resultados satisfactoria. La valoración será de 0 a 10 puntos. Será considerado programa de resultado satisfactorio, aquel que haya sido informado como tal por el servicio competente del IAM.
- 3) La incidencia social de las acciones propuestas y el ámbito de actuación de las mismas. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- 4) La especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- 5) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de usuarias, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- 6) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado. La valoración será de 0 a 5 puntos.
- 7) Fomento de la integración laboral de las mujeres con mayor dificultad: Se valorará que la plantilla de la entidad cuente con mujeres pertenecientes a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, con discapacidad o bien otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo. Así mismo, se valorará el compromiso de contratación de mujeres pertenecientes a estos colectivos. La valoración será de 0 a 5 puntos.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

€

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJERCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones para la atención de mujeres en riesgo de exclusión social". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41003 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002419/1D



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.				

002419/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones para la atención de mujeres en riesgo de exclusión social". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas y para otras actuaciones desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Mujer. Secretaría General. C/ Doña María Coronel, nº 6. 41003 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002419/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Resolución de 15 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif): 386041.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Tercero. Objeto.

Financiación de programas que tengan como objetivo la atención y acogida de manera exclusiva a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, aprobadas mediante la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 1.300.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

La Directora, Elena Ruiz Ángel.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 24 de enero de 2018, que se cita.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de productos agrarios, haciendo especial hincapié en el aumento el valor añadido de los productos agrícolas.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, acoge, dentro de la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», la Submedida 4.2. «Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas», la cual, a su vez, incluye las siguientes operaciones:

Operación 4.2.1: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general».

Operación 4.2.2: «Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa».

Tales operaciones se relacionan con una serie de focus áreas programados en el PDR de Andalucía que se indican a continuación, de modo que los proyectos que resulten beneficiarios de subvención deberán incidir en alguno de los siguientes ámbitos:

Focus área 3.A. Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Focus área 5.B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

Focus área 5.C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Al objeto de desarrollar estas operaciones, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural publicó la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2) (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2016), y en la misma fecha se publicó asimismo la Orden mediante la cual se convocaban estas ayudas para el ejercicio 2016.

Sin embargo, posteriormente se han aprobado dos modificaciones del PDR de Andalucía, mediante las Decisiones de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017

(versión 2) y de 8 de agosto de 2017 (versión 3), que afectan, entre otras medidas, a la Medida 4, así como dos nuevas versiones de los criterios de selección de las operaciones. Por ello, mediante Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), se han establecido unas nuevas bases reguladoras que derogan a las citadas de 14 de junio de 2016, y cuyos criterios de selección se corresponden con los de la versión 3 de criterios de selección de operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020, aprobados por su Comité de Seguimiento.

Sobre la base de lo anterior, se considera oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2018. Asimismo se publican con esta Orden los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, a cumplimentar por las personas solicitantes.

Por lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en las líneas que recoge la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2):

- Línea 1. Operación 4.2.1. Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 2. Operación 4.2.1. Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 3. Operación 4.2.2. Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación.

A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, la entidad solicitante

deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 7 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de enero de 2018.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1: 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.

Línea 2: 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396.

Línea 3: 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397.

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el compromiso del gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.

La asignación presupuestaria de la convocatoria 2018 no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

Línea	Submedida	Operación	Anualidad		Total (€)	Partida Presupuestaria
			2019 (€)	2020 (€)		
1	4.2.	4.2.1.	16.259.671,81	16.259.671,81	32.519.343,62	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396
2	4.2.	4.2.1.	7.560.220,55	7.560.220,55	15.120.441,10	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396
3	4.2.	4.2.2.	16.792.592,38	4.210.311,00	21.002.903,38	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución

complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Formularios.

Con la presente orden se publican los formularios Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, a cumplimentar por las personas solicitantes.

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 15 de febrero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA Y
 MEDIO AMBIENTE

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
(Código procedimiento: 8525)



MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Inversiones en el sector Agroalimentario en general
 Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
 GRAN EMPRESA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)									
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:			



002737D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS EN SISTEMA GIRO

(el solicitante debe tener inscrita esta cuenta en el sistema GIRO para la percepción de la ayuda)

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documentos

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002737D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS				
<input checked="" type="checkbox"/> ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.				

002737D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA	
- EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS O SUBPRODUCTOS AGRARIOS. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
- EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA MIEMBRO DE OPFH, CON PROGRAMA OPERATIVO EN VIGOR, EL IMPORTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ES SUPERIOR AL 5 % DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA COMUNICADO EN VIRTUD DEL ART. 7 DEL RD 533/2017. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
VOLUMEN DE NEGOCIO CONSIDERANDO LAS EMPRESAS ASOCIADAS VINCULADAS, EN SU CASO:		BALANCE GENERAL ANUAL CONSIDERANDO LAS EMPRESAS ASOCIADAS O VINCULADAS, EN SU CASO
- NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS CONSIDERANDO LAS EMPRESAS VINCULADAS Y ASOCIADAS, EN SU CASO (Nº UTAs):		
- NÚMERO TOTAL DE SOCIOS INCLUYENDO LAS EMPRESAS VINCULADAS Y ASOCIADAS, EN SU CASO:		
- Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN, PARA INDUSTRIAS YA EXISTENTES:		
6.2	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:		
SECTOR DE ACTIVIDAD:	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:
MATERIAS PRIMAS:	PRODUCTO TRANSFORMADO/COMERCIALIZADO:	INCLUIDO EN EL ANEXO I TFUE* <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
INDICAR TÍTULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC.)		
FECHAS PREVISTAS PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS		
INICIO: Día: Mes: Año: FINAL: Día: Mes: Año:		
TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN: (**) (ha)		
LA INVERSIÓN A REALIZAR ES MÁS AMPLIA QUE POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO, IMPORTE ESTIMADO DE LA INVERSIÓN NO SUBVENCIÓNABLE: (euros)		
(*) indicar si el producto transformado/comercializado está incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.		
(**) en los casos en que la inversión esté asociada a una explotación agrícola		
6.3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
6.4	TIPO DE INVERSIÓN (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención)	
<input type="checkbox"/> a) Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado. <input type="checkbox"/> b) La mejora tecnológica o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización. <input type="checkbox"/> c) La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos del sector. <input type="checkbox"/> d) La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras. <input type="checkbox"/> e) La diversificación de las producciones agroalimentarias. <input type="checkbox"/> f) Inversiones en transformación y comercialización (incluyendo el desarrollo de nuevos productos agrarios, desarrollo y empleo de nuevos materiales y tecnologías). <input type="checkbox"/> g) Inversiones para mejoras e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad: implantación sistemas certificados de huella hídrica, huella de carbono, defensa alimentaria, residuo cero y calidad ambiental de acuerdo con una norma ISO 14.000.* * Sólo para PYMES (Sector agroalimentario en general y sector oleícola y aceituna de mesa) <input type="checkbox"/> h) Implantación de los siguientes sistemas de gestión de calidad y mejora de trazabilidad*: - Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de procesos: conjunto de normas ISO 9000 e ISO 22000. - Implantación de los siguientes sistemas de gestión de la calidad de productos: Producción Integrada, Producción ecológica, UNE 155000, Protocolos privados de calidad: BRC (British Retail Consortium), IFS (International Food Standard), GLOBAL-GAP, Tesco Nurture (antes Nature's Choice), QS (Qualität und Sicherheit GmbH). - Mejora del sistema de trazabilidad de la empresa. * Sólo para PYMES (Sector agroalimentario en general y sector oleícola y aceituna de mesa) <input type="checkbox"/> i) Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión. <input type="checkbox"/> j) Inversiones realizadas por entidades resultantes de la fusión e integración de cooperativas u otras entidades asociativas agroalimentarias que permitan y favorezcan la concentración de la oferta y la comercialización.		

002737D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

k) Inversiones destinadas a la reducción de los residuos generados, y al aprovechamiento de los subproductos, para la obtención de enmiendas orgánicas: Construcción y equipamiento de nuevas plantas de compostaje.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR

6.5.1	CONSTRUCCIONES EN GENERAL		
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS	
		TOTAL CONSTRUCCIÓN	
6.5.2	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN CONSTRUCCIONES EN GENERAL (Hasta un límite de 8% de la inversión)		
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS	
		TOTAL HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN CONSTRUCCIONES	
6.5.3	INSTALACIONES Y EQUIPOS		
	DESCRIPCIÓN	Nº UNIDADES	PRECIO UNIDAD PRESUPUESTO EUROS
		TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS	
6.5.4	HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN INSTALACIONES Y EQUIPOS (Hasta un límite de 4 % de la inversión)		
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS	
		TOTAL HONORARIOS Y GASTOS GENERALES EN INSTALACIONES Y EQUIPOS	

002737D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.5	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR (Continuación)	
6.5.5	INVERSIONES INTANGIBLES DESCRITAS EN EL APARTADO 4.3.d) DEL CUADRO RESUMEN	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL INVERSIONES INTANGIBLES	
6.5.6	GASTOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EXTERNOS Y DE CERTIFICACIÓN DESCRITOS EN EL APARTADO 4.3.e) DEL CUADRO RESUMEN	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EUROS
	TOTAL GASTOS SIST. CALIDAD/TRAZABILIDAD	
	IMPORTE TOTAL DE TODAS LAS INVERSIONES (6.5.1, 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6)	
6.6	INTENSIDAD DE LA AYUDA	
En los casos en los que los productos transformados están incluidos en el anexo I del TFUE : (Marcar lo que proceda)		
<input type="checkbox"/>	PYME y GRAN EMPRESA cuyo origen sea un proceso de fusión o integración cooperativa: 30 % Se podrá incrementar (hasta el 50 %), en los siguientes supuestos: - Si el beneficiario es una Entidad Asociativa Prioritaria Nacional o Regional : + 10 % - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +10 % - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es inferior a 0,01 e igual o superior a 0,005: +5 %	30 % <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	- INCREMENTO PYME Y GRAN EMPRESA (fusión o integración): Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea de Innovación (AEI): +20 % (Máx. ayuda combinada no superior a 90 %) - INCREMENTO PYME Y GRAN EMPRESA (fusión o integración): Operaciones relacionadas con una unión de organización de productores: +20 % (Máx. ayuda combinada no superior a 90 %)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA %	
<input type="checkbox"/>	GRAN EMPRESA: 15 % Se podrá incrementar (hasta el 25 %), en los siguientes supuestos: - Si el beneficiario es una Entidad Asociativa Prioritaria Nacional o Regional : + 5 % - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +5 % - INCREMENTO GRAN EMPRESA: Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea de Innovación (AEI): +20 % (Máx. ayuda combinada no superior a 90 %) - INCREMENTO GRAN EMPRESA: Operaciones relacionadas con una unión de organización de productores: +20 % (Máx. ayuda combinada no superior a 90 %)	15 % <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA %	
En los casos en los que los productos resultantes de la elaboración sean no agrícolas : (Marcar lo que proceda)		
<input type="checkbox"/>	PEQUEÑAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS: 30 % Se podrá incrementar (hasta el 45 %), en los siguientes supuestos: - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +15 % - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es inferior a 0,01 e igual o superior a 0,005: +5 %	30 % <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MEDIANAS EMPRESAS: 25 % Se podrá incrementar (hasta el 35 %), en los siguientes supuestos: - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : +10 % - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es inferior a 0,01 e igual o superior a 0,005: +5 %	25 % <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	GRAN EMPRESA: 15 % Se podrá incrementar (hasta el 25 %), en los siguientes supuestos: - Si el cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible (en miles de euros) es igual o superior a 0,01 : + 10 %	15 % <input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA %	

002737D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS				
A)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE DIMENSIÓN: Puntuación máxima 15 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
A).1	Cooperativas Agrarias o sociedad agrarias de transformación (SAT): 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).2	Entidades asociativas prioritarias Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las cooperativas, organizaciones de productores o sociedades agrarias de transformación (SAT) que formen parte de ellas: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).3	Entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen, así como las cooperativas, organizaciones de productores y/o sociedades agrarias de transformación (SAT) que formen parte de ellas: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A).4	Entidades resultantes de una fusión o cualquier proceso de concentración, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				
B)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN: Puntuación máxima 15 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
B).1	Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento 1305/2013: PYMES (sector agroalimentario en general): 15 puntos. Grandes Empresas (sector agroalimentario en general): 7,5 puntos. PYMES y Grandes Empresas (sector oleícola y aceituna de mesa): 15 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B).2	Innovación en la empresa: 10 puntos. Las Grandes Empresas solo podrán puntuarse en el sector oleícola y aceituna de mesa.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	Integración en las líneas estratégicas definidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3-Andalucía: líneas de acción L61 a L64 Solo para inversiones de Grandes Empresas en el sector agroalimentario en general: 7,5 puntos.		<input type="checkbox"/>	
B).3	Innovación en el sector: 10 puntos. Las grandes Empresas sólo podrán puntuarse en el sector oleícola y aceituna de mesa.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
No marcar las zonas sombreadas.		SUBTOTAL PUNTOS:		
C)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN: Puntuación máxima 10 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
Entidades que hayan destinado en el promedio de los últimos tres ejercicios un porcentaje de su volumen de facturación total a la exportación o cooperativas que estén integradas en otras de grado superior que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador aplicara todas las cooperativas integradas se determinará con los datos aportados por la cooperativa de grado superior.				
Grandes Empresas (sector agroalimentario en general): En el caso de cooperativas el % de internacionalización será referido exclusivamente a la sección de la cooperativa para la que solicita la ayuda.				
	- Más del 10 % del volumen de facturación: PYME (sector agroalimentario general): 3 puntos. Sector oleícola: 2,5 puntos.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
	- Más del 15 % del volumen de facturación: PYME (sector agroalimentario general): 5 puntos.	<input type="checkbox"/>		
	- Más del 20 % del volumen de facturación: PYME (sector agroalimentario general): 10 puntos. Gran empresa (sector agroalimentario general): 3 puntos. Sector oleícola: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Más del 30 % del volumen de facturación: Gran empresa (sector agroalimentario general): 5 puntos. Sector oleícola: 7,5 puntos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Más del 40 % del volumen de facturación: Gran empresa (sector agroalimentario general): 10 puntos. Sector oleícola: 10 puntos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				
D)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA-MEDIOAMBIENTE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS: Puntuación máxima 10 puntos	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
D).1	Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia hídrica y recursos naturales, y valoración de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía o las líneas de actuación de las consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión relacionada con estos aspectos es superior al 20% de la inversión total: 7 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D).2	El centro de trabajo dispone de un Sistema de calidad ambiental certificado de acuerdo con la norma ISO 14.000: 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:				

002737D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
E)	OTROS CRITERIOS: Puntuación máxima PYMES y sector Olivar y aceituna de mesa: 45 puntos. Puntuación máxima Grandes Empresas (sector agroalimentario general): 50 puntos.	SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL		SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA
		PYMES	GRANDES EMPRESAS	
E).1	Empresas ubicadas en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-2020, en algunos de los municipios incluidos en el Plan Director de la Dehesa con más del 25% de superficie adehesada, o en alguno de los espacios de conocimiento descritos en el apartado 6.1.E).1 del Cuadro Resumen: 10 puntos. (Sólo sector agroalimentario en general)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Proyecto de inversión dedicado a la obtención de aceite procedente únicamente del fruto del olivo (<i>Olea europaea</i> L.), con exclusión de los aceites obtenidos por disolventes o por procedimientos de reesterificación, de toda mezcla con aceites de otra naturaleza y, de los obtenidos mediante técnicas de refinado o bien empresas del sector del aderezo que llevan a cabo el ciclo productivo completo desde la recepción de la materia prima hasta el envasado en formatos orientados al consumidor y su comercialización: 10 puntos. (Sólo sector oleícola y de aceituna de mesa)			<input type="checkbox"/>
E).2	Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante:			
	- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres: 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 50% por mujeres: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).3	Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante:			
	- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes: 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 50% por jóvenes: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).4	- Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o que pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida y que comercialicen sus productos certificados: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).5	- Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha del cierre de la convocatoria de ayuda, sea:			
	- Superior al 20 %	- Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		- Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	- Superior al 30 %	- Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		- Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).6	- A los proyectos de inversión realizados por pequeñas empresas o microempresas: 5 puntos. Sólo PYMES (sector agroalimentario en general).	<input type="checkbox"/>		
	- A los proyectos cuya inversión auxiliable sea superior a 3 millones de euros: 10 puntos. Sólo Grandes Empresas (sector agroalimentario en general).		<input type="checkbox"/>	
	- A los proyectos de inversión realizados por PYMES: 5 puntos. Sólo Sector oleícola y aceituna de mesa.			<input type="checkbox"/>
No marcar las zonas sombreadas		SUBTOTAL PUNTOS:		
		VALORACIÓN TOTAL (A+B+C+D+E):		

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 1 5 6**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002737D



(Página 1 de 5)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8525)



MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Inversiones en el sector Agroalimentario en general
- Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
- GRAN EMPRESA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002737/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO				
2.1.1 FORMA JURÍDICA DEL BENEFICIARIO (1):				
2.1.2 Nº DE AFILIADOS, ASOCIADOS O TITULARES DE UNA PARTE DEL CAPITAL DEL BENEFICIARIO:				
2.1.3 PRINCIPALES TITULARES DEL CAPITAL Y DERECHOS DE VOTO:				
	NOMBRE	NIF	% DEL CAPITAL	DERECHOS DE VOTO
(1) Persona física, S.A, S.L., S.C.A., S.A.T., etc.				



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO II

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
2.1	INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO (Continuación)					
2.1.4	Número de personas que forman el Consejo Directivo de la entidad:					
		(%)		(%)		(%)
	% de personas con edad < 15 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
	% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
	% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
	% de personas mayores de 41 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de hombres.
2.1.5	Código NACE sector actividad a nivel de grupo (2)					
(2) Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo, de 9 de octubre de 1990, relativo a la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (DO L 293 de 24.10.1990, p. 1.)						
2.2	INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
2.2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN EN COORDENADAS UTM:						
2.2.2	DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN Y PAGOS:					
DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA INVERSIÓN			DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LOS PAGOS DE LA INVERSIÓN			
AÑO	%		AÑO	%		
2.3	INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL					
2.3.1	ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INVERSIÓN					
OBJETIVOS:						
INVERSIONES PREVISTAS Y SU RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS						
2.3.3	PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:					
A) APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO:						
A.1. Ampliación de capital (euros)						
A.2. Beneficios no repartido (euros)						
A.3. Otros recursos propios (euros)						
A.4. Préstamos (euros)						
B) SUBVENCIONES EN CAPITAL (euros)						
C) OTRAS SUBVENCIONES (euros)						
D) TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C) (euros)						

002737/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO II

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
2.4	INFORMACIÓN SOCIAL				
NÚMERO DE EMPLEO TOTAL					
		Nº EMPLEOS TOTALES		Nº EMPLEOS INDEFINIDOS	
		H	M	H	M
AÑO N					
AÑO N + 1					
Cociente entre el nº de empleos creados y la inversión elegible como subvencionable (en miles de euros)					
2.5	INFORMACIÓN TÉCNICA				
		Previo, antes de la actuación		Previsto, a la finalización de la actuación	
Consumo de Energía actual (antes de la actuación) (MWh/año)					
Energía renovable generada actualmente (antes de la actuación) (TEP)					
2.6	RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS				
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:					
PARTIDAS				EN EUROS	
1.- CONSTRUCCIONES:					
1.1. Urbanización.					
1.2. Construcciones de procesos.					
1.3. Oficinas y locales para el personal.					
1.4. Otras Construcciones.					
2.- HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIONES:					
3.- INSTALACIONES Y EQUIPOS:					
3.1. Instalaciones y equipos de procesos:					
3.2. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración:					
3.3. Instalaciones y equipos de servicios:					
3.4. Instalaciones y equipos de protección del entorno:					
3.5. Otros equipos y utillajes:					
4.- HONORARIOS Y GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A INSTALACIONES Y EQUIPOS:					
5.- INVERSIONES INTANGIBLES:					
6.- GASTOS DE CONSULTORIA Y CERTIFICACIÓN:					
				TOTAL	
3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN				
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:					
.....					
.....					
.....					

002737/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SOLICITEN EL INFORME DEL NÚMERO ANUAL MEDIO DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE ALTA

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para que soliciten el informe del número anual medio de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Servicio de cesión de datos para la Administración.
- NO CONSENTIMIENTO** y apporto el informe del número anual medio de trabajadores en situación de alta.

- DECLARO**, que a la fecha de la presentación de este formulario, se mantiene el requisito de no ser una empresa en crisis según las Directrices de la Unión sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financiadas en crisis (2014/C 249/01)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002737/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su solicitud de ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. c/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, no será subsanable e implicará su desistimiento de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

002737/A02D

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
MEDIO AMBIENTE

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

(Código Procedimiento: 8525)



MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Inversiones en el sector Agroalimentario en general
 Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
 GRAN EMPRESA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA	
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS	
EXPEDIENTE Nº:
1.- Participación financiera del beneficiario.	PAGO TOTAL
1.1.- Fondos propios.	
1.2.- Préstamos.	
1.3.- Prestaciones en especie.	
1.4.- Material propio.	
1.5.- Otros.	
TOTAL 1	
2.- Otras subvenciones.	
3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.	
4.- TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)	
5.- IVA.	
6.- TOTAL GENERAL (sin impuestos, sin IVA)	



002737/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

TÍTULO DE LA INVERSIÓN:						
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:		INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)		SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)		
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES *		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:		
EMPLEO PREVIO A LA INVERSIÓN						
NÚMERO TOTALES DE EMPLEOS :						
NÚMERO TOTALES (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES :						
	(%)		(%)		(%)	
% de personas con edad < 15 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
% de personas mayores de 41 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
EMPLEO A LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN						
NÚMERO TOTALES DE EMPLEOS :						
NÚMERO TOTALES (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES :						
	(%)		(%)		(%)	
% de personas con edad < 15 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.
% de personas mayores de 41 años:		, de los cuales		% de mujeres y		% de hombres.

* Fecha del acta de no inicio de las inversiones.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA (original y copia para su cotejo)

- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos
- Se aporta Anexo VII de la convocatoria "Información justificativa complementaria".
- Se aporta justificantes de los gastos realizados (facturas o documentos de valor probatorio equivalente) y, en su caso, la documentación acreditativa de los pagos.
- Se aporta los asientos contables de todos los gastos y pagos.
- Se aporta resolución ambiental correspondiente.
- Se aporta documentación acreditativa de la inscripción de la inversión realizada en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Según proceda, se aportará:

- Se aporta documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario.
- Se aporta licencia de obras e instalación.
- Se aporta licencia de apertura o actividad.
- Se aporta certificado final de obra firmado por el Director facultativo.
- Se aporta informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Otra documentación (indíquese):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

5 SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:

- No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€

002737/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

5 SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€

Y **SOLICITO** el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 1 5 6**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002737/A03D



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA Y
 MEDIO AMBIENTE

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL, Y EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y DE ACEITUNA DE MESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

(Código Procedimiento: 8525)



MARCAR LO QUE PROCEDA:

- Inversiones en el sector Agroalimentario en general
 Inversiones en el Sector oleícola y aceituna de mesa

MARCAR EL TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
 GRAN EMPRESA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE									
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:									
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:				INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)			SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)		
3 IMPORTE SOLICITADO (en ningún caso excederá del 50 % de la subvención concedida)									
IMPORTE DEL ANTICIPO SOLICITADO (euros)									
4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA (original y copia para su cotejo)									
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del aval bancario constituido por un importe igual al 100% del anticipo que se solicita. <input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja de Depósito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia. <input type="checkbox"/> Otra documentación (indíquese): 1.- 2.- 3.-									



002737/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN AL PROYECTO OBJETO DE LA AYUDA
(original y copia para su cotejo) (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*): Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** un anticipo de la ayuda a la ayuda a las inversiones materiales e inmateriales en transformación y comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, y en el sector oleícola y de aceituna de mesa por el importe arriba consignado, de acuerdo a los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, y se **COMPROMETE** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el artículo 6 de la orden de bases, que se realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 1 5 6**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002737/A04D



**ANEXO V. MODELO MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN**

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.- Información económica y financiera.

1.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 adjuntos). En caso de personas físicas, acompañar declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios.

1.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

1.3.- Acompañar balances de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente y los tres últimos informes de auditoría en caso de que el beneficiario esté obligado a ello (cumplimentar, según proceda, los modelos 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 adjuntos) de aquellas empresas asociadas y/o vinculadas con la solicitante.

1.1.1.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20XX

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953), (2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo. VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
580,581,582,583,584,(599) 30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437), (490),(493) 5580 44,460,470,471,472,5531,5533,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598) 480,567 57	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta. II. Existencias. III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. V. Inversiones financieras a corto plazo. VI. Periodificaciones a corto plazo VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	A) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
	1. Capital escriturado.			
	2. (Capital no exigido).			
	II. Prima de emisión.			
	III. Reservas.			
	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
	VI. Otras aportaciones de socios.			
	VII. Resultado del ejercicio.			
	VIII. (Dividendo a cuenta).			
	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
100,101,102 (1030), (1040) 110 112,113,114,115,119 (108),(109) 120,(121) 118 129 (557) 111				
133,1340,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.			
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
	I. Provisiones a largo plazo.			
	II. Deudas a largo plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a largo plazo.			
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
	V. Periodificaciones a largo plazo.			
1605, 170 1625,174				
1615,1635,171,172,173,175,176,177 , 178,179,180,185,189 1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634 479 181				
585,586,587,588,589	C) PASIVO CORRIENTE			
499, 529	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.			
5105,520,527 5125,524	II. Provisiones a corto plazo.			
	III. Deudas a corto plazo.			
	1. Deudas con entidades de crédito.			
	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
	3. Otras deudas a corto plazo.			
(1034),(1044),(190),(192) , 194,500,501,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 5530,5532,555,5565,5566,5595, 5598,560,561,569	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
400,401,403,404,405,(406) 41,438,465,466,475,476,477 485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo.			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

1.1.2.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709) (6930), 71 *,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* , (6931),(6932) ,(6933), 7931,7932,7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
740,747,75 (64),7950,7957	4. Aprovisionamientos.			
(62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954 (68) 746	5. Otros ingresos de explotación.			
7951,7952,7955,7956	6. Gastos de personal.			
(670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	7. Otros gastos de explotación.			
760,761,762,767,769	8. Amortización del inmovilizado.			
(660),(661),(662) ,(664),(665),(669) (663),763 (668),768	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
(666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) ,(699), 766,773,775,796,797,798,799	10. Excesos de provisiones.			
(6300)* ,6301 * ,(633),638	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
	12. Ingresos financieros.			
	13. Gastos financieros.			
	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
	15. Diferencias de cambio.			
	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

- Su signo puede ser positivo o negativo
- Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado, podrán optar por presentarlo en el modelo anterior

1.1.3.-MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	-3	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE			
20,(280),(290) 21,(281),(291),23 22,(282),(292) 2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953),(2954) 2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	I. Inmovilizado intangible. II. Inmovilizado material. III. Inversiones inmobiliarias. IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. V. Inversiones financieras a largo plazo.			
474	VI. Activos por Impuesto diferido.			
	B) ACTIVO CORRIENTE			
30,31,32,33,34,35,36,(39),407 430,431,432,433,434,435,436,(437),(490), (493) 5580 44,460,470,471,472,544 5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524,(5933),(5934),(5943), (5944),(5953),(5954) 5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,565,566,(5935),(5945), (5955),(597),(598)	I. Existencias. II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores. III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. IV. Inversiones financieras a corto plazo. V. Periodificaciones a corto plazo VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			
480,567 57				
	TOTAL ACTIVO (A + B)			

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-3	-2	-1
	B) PATRIMONIO NETO			
	A-1) Fondos propios.			
	I. Capital.			
100,101,102	1. Capital escriturado.			
(1030), (1040)	2. (Capital no exigido).			
110	II. Prima de emisión.			
112,113,114,119	III. Reservas.			
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).			
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
118	VI. Otras aportaciones de socios.			
129	VII. Resultado del ejercicio.			
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).			
130,131,132				
14	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
1605, 170	B) PASIVO NO CORRIENTE			
1625,174	I. Provisiones a largo plazo.			
1615,1635,171,172,173,175,176,177,179,180,185	II. Deudas a largo plazo.			
1603,1604,1613,1614,1623,1624,1633,1634	1. Deudas con entidades de crédito.			
479	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
181	3. Otras deudas a largo plazo.			
585,586,587,588,589	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			
499, 529	IV. Pasivos por impuesto diferido.			
5105,520,527	V. Periodificaciones a largo plazo.			
5125,524				
(1034),(1044),(190),	C) PASIVO CORRIENTE			
(192),194,500,505,506,509,5115,5135,5145,	I. Provisiones a corto plazo.			
521,522,523,525,526,528,551,5525,555,5565,5566,5595,	II. Deudas a corto plazo.			
560,561	1. Deudas con entidades de crédito.			
5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133,5134,5143,5144,	2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
5523,5524,5563,5564	3. Otras deudas a corto plazo.			
400,401,403,404,405,(406)	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			
41,438,465,466,475,476,477	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.			
485, 568	1. Proveedores.			
	2. Otros acreedores.			
	V. Periodificaciones a corto plazo.			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			

1.1.4.- CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber		
		-3	2	-1
700,701,702,703,704,705,(706), (708),(709) (6930), 71*,7930	1. Importe neto de la cifra de negocios.			
73	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
(600),(601),(602),606,(607),608,609,61* , (6931),(6932),(6933),7931,7932,7933	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.			
740,747,75	4. Aprovisionamientos.			
(64)	5. Otros ingresos de explotación.			
(62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794,7954	6. Gastos de personal.			
(68)	7. Otros gastos de explotación.			
746	8. Amortización del inmovilizado.			
7951,7952,7955	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			
(670),(671),(672),(690),(691),(692), 770,771,772,790,791,792	10. Excesos de provisiones.			
	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)			
760,761,762,769	12. Ingresos financieros.			
(660),(661),(662),(664),(665),(669)	13. Gastos financieros.			
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.			
(668),768	15. Diferencias de cambio.			
(666),(667),(673),(675),(696),(697),(698), (699),766,773,775,796,797,798,799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)			
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			
(6300)*,6301* ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.			
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)			

- Su signo puede ser positivo o negativo

2. Declaración de las asociaciones y vinculaciones a través de personas jurídicas o físicas para la determinación del tamaño de empresa.

El tamaño de empresa se calculará de acuerdo con la **Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003** (2003/361/CE) donde se detallan las asociaciones y vinculaciones con otras empresas bien sea de forma directa, o indirecta a través de personas físicas o jurídicas. Será responsabilidad del solicitante la correcta aplicación de la Recomendación.

Sin perjuicio de lo anterior y a los efectos de facilitar el cálculo y las entidades que deben integrar el mismo se solicita rellene los siguientes cuadros.

RELACION DE SOCIOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

n.º orden	NIF	Nombre socio (física o jurídica)	% participacion o % voto (el mayor)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Otros (socios con menos del 10%)

+Líneas - líneas

En este cuadro se relacionarán los socios de la entidad solicitante de la ayuda independientemente que sean personas físicas o jurídicas con indicación del NIF correspondiente, y el % de participación o % de voto, el que sea mayor de ambos valores. Se debe relacionar el 100% del capital.

A continuación, **y de cada uno de socios relacionados en el cuadro anterior**, se detallarán otras entidades en las que participa, (sin contar la solicitante), su NIF, el % de participación y el CNAE de al actividad principal. De este segundo cuadro se aportarán tantas copias como sean necesarias hasta completar todas las relaciones.

RELACION DE VINCULACIONES Y ASOCIACIONES DE LOS SOCIOS

NIF Socio	Nombre socio	NIF entidad relacionada	Nombre entidad relacionada	% participacion o % voto (el mayor)	CNAE
-----------	--------------	-------------------------	----------------------------	-------------------------------------	------

+ Líneas - líneas

Las dos primeras columnas corresponden a los socios o participantes, tanto personas físicas como jurídicas de la entidad peticionaria detallados en el primer cuadro. Las siguientes columnas corresponden a otras entidades en las que participa cada uno de los socios.

Por último, se solicita las entidades en las que participa la propia entidad peticionaria de la ayuda, indicando la participación en la misma.

RELACION DE ENTIDADES PARTICIPADAS POR LA ENTIDAD PETICIONARIA

NIF ent. Part.	Entidad participada	% participacion o % voto (el mayor)	CNAE
----------------	---------------------	-------------------------------------	------

+Líneas - líneas

**NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para determinar si la empresa solicitante es una PYME o una Gran empresa, es imprescindible que, en el caso de no tratarse de una empresa autónoma o no pertenecer a un grupo con las cuentas consolidadas, se aporte el apartado 1.1.1 o 1.1.3 resumiendo el balance de cada una de las empresas asociadas y/o vinculadas con la misma.

Si el beneficiario forma parte de un grupo de empresas cumplimentará asimismo, los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 para el conjunto del grupo y acompañará una copia del balance consolidado del grupo correspondiente a los tres últimos ejercicios.

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aún cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

INFORMACIÓN COMERCIAL**1.- Programa de producción.**

1.1.- Cumplimentar el modelo IC-01: 'Productos utilizados antes y después de la inversión'.

1.2.- Indicar el origen de los productos afectados por la inversión (en porcentaje).

- | | |
|---|---|
| - zona de recolección propia del beneficiario | % |
| - otras regiones comunitarias | % |

1.3.- Descripción de las estructuras de producción del sector a que corresponde la inversión en el ámbito regional o del área afectada y con relación a las materias primas utilizadas para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

2.- Programa de comercialización.

2.1.- Cumplimentar el modelo IC-02: 'Productos transformados/comercializados'.

2.2.- Descripción de los productos obtenidos.

2.2.1.- Características.

2.2.2.- Forma de presentación.

2.2.3.- Niveles de protección de la calidad.

2.3.- Plan comercial.

2.4.- Indicar el destino de los productos obtenidos (mercado regional, nacional, terceros países). Estudio de la absorción por el mercado del aumento de producción previsto (en su caso).

**MODELO IC-01
PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN**

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT. DE LA INVERSIÓN	AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT. DE LA SOLICITUD	
	-3	-2	-1	+1	+2	+3
1 CANTIDAD (Tm.)						
1 VALOR (€)						
2 CANTIDAD (Tm.)						
2 VALOR (€)						
3 CANTIDAD (Tm.)						
3 VALOR (€)						
4 CANTIDAD (Tm.)						
4 VALOR (€)						
5 CANTIDAD (Tm.)						
5 VALOR (€)						
6 TOTAL EMPRESA (Tm.)						

Productos utilizados antes y después de la inversión.

Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.

En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.

Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisar). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc. y €, etc...

**MODELO IC-02
PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS**

PRODUCTOS	A CONJUNTO DE LA EMPRESA					B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
	3º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD	2º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD	1º AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT.DE LA SOLICITUD	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT.DE LA INVERSIÓN	AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	
	-3	-2	-1	+1	+2	+3
1 CANTIDAD (Tm.)						
1 VALOR (€)						
2 CANTIDAD (Tm.)						
2 VALOR (€)						
3 CANTIDAD (Tm.)						
3 VALOR (€)						
4 CANTIDAD (Tm.)						
4 VALOR (€)						
5 CANTIDAD (Tm.)						
5 VALOR (€)						
TOTAL EMPRESA (Tm.)						

Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis “volumen” y “valor” las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. Y €, etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

INFORMACIÓN TÉCNICA**1.- Memoria de las inversiones a realizar.**

1.1.- Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios.

1.2.- Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (construcciones e instalaciones).

1.3.- Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el modelo IT-01: 'Trabajos de Construcción e Instalaciones'.

1.4.- Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

- Presupuesto detallado para construcciones (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de Inversiones' a que corresponden.
- Cumplimentar el modelo IT-02: "Lista de facturas proforma relativa a los gastos de la presentación de solicitud"

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En.....a.....de.....de.....

LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**MODELO IT-01
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES**

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES
(m2, m3, Hl, Tm., etc...)

Antes Inversión Después Inversión Parte afectada por Inversión

1.- CONSTRUCCIONES (m²)

- Recepción y expedición
- Transformación y envasado
- Refrigeración
- Almacenamiento
- Servicios
- Oficinas
- Otras construcciones

2.- INSTALACIONES Y MAQUINARIA

- Transformación
- Envasado
- Refrigeración y congelación (m²)
 - Materias primas
 - Refrigerados
 - Congelados
- Productos terminados
- Refrigerados
- Congelados

NOTA: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto

**MODELO IT-02
CUADRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL APARTADO 15.4.c) DEL CUADRO RESUMEN**

LISTA DE FACTURAS PROFORMA RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD (3 OFERTAS)									
TIPO INVERSIÓN*	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3		OFERTA ELEGIDA	JUSTIFICACIÓN
		OFERENTE	IMPORTE EUROS	OFERENTE	IMPORTE EUROS	OFERENTE	IMPORTE EUROS		

+ líneas - líneas

* Indicar el epígrafe correspondiente al tipo de inversión según el cuadro de resumen de inversiones previstas.

(Hoja 1 de 3) ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO VI. Medidas de ahorro y eficiencia energética o de generación de energía térmica con energías renovables en la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

Indique el presupuesto asociado a las medidas contempladas en el proyecto. Las medidas de especial interés energético y ambiental se identifican mediante asterisco (*).

Descripción medida		Presupuesto sin IVA (€)
Utilización de energías renovables		
1	Calentamiento de agua o de fluidos térmicos mediante sistema de energía solar térmica en procesos hasta 60 °C. (*)	
2	Generación térmica mediante sistema solar de concentración	
3	Generación térmica mediante biomasa, de tecnología poli-combustible.	
4	Calentamiento de agua caliente o fluidos térmicos mediante biomasa procedente del olivar. (*)	
5	Producción de frío con equipos de absorción, a partir de energías renovables. (*)	
6	Optimización energética de instalaciones de energías renovables.	
7	Plantas o equipos para el tratamiento, almacenamiento o acondicionamiento de la biomasa, excluida la construcción de balsas.	
8	Aprovechamiento de iluminación natural con inclusión de claraboyas, conductos de luz o lucernarios en naves de proceso o almacén.	
9	Mejora de la iluminación exterior e interior (en las zonas de recepción de la materia prima, proceso, almacenamiento o expedición), mediante la instalación de lámparas led u otras de alta eficiencia, equipos electrónicos, detectores de presencia o sistemas de regulación o control.	
Aprovechamiento de energía residual		
10	Recuperación energética con equipos no condensadores, consistente en recuperar parte de la energía térmica disponible de un efluente térmico mediante un equipo que aproveche el calor sensible.	
11	Recuperación energética con equipos condensadores, consistente en recuperar parte de la energía térmica disponible más allá del mero enfriamiento (calor sensible) al valorizar el calor latente del efluente térmico (*)	
12	Aprovechamiento de calor residual en una planta de producción de frío por ciclo de absorción.	
13	Introducción de recuperadores de calor en concentradores, pasteurizadores o en cualquier otro elemento que permita aprovechar la necesidad de enfriar un fluido al salir de un equipo para precalentar el fluido a la entrada del mismo (*)	
14	Proyectos de uso de bombas de calor para recuperación activa de calor en equipos y procesos (*)	
Medidas para la identificación, evaluación y seguimiento de las medidas		
15	Expedición voluntaria de Certificado Energético Andaluz del Proyecto, acompañando la realización de inversiones de mejora energética. (*)	
16	Auditoría energética conforme a normas UNE-EN 16247-1. Auditorías Energéticas. Parte 1: Requisitos Generales y UNE-EN 16247-3. Auditorías Energéticas. Parte 3: Procesos, salvo para grandes empresas, que incluya la evaluación energética de las medidas incluidas en el proyecto. (*)	
17	Estudio de optimización energética de los intercambios de calor en el proceso productivo, que permita conocer las posibilidades de intercambio energético del proceso y plantee escenarios de intercambios energéticos que reduzcan el consumo exterior, acompañando la realización de inversiones de mejora energética.	
Cambio de combustibles por otros menos contaminantes		
18	Cambio de combustible en equipos de generación térmica (calderas, hornos o secaderos): sustitución de derivados de petróleo por gas natural, GLP u otro combustible con índice de emisión (tonelada de CO2/tep) similar o inferior.	
Optimización energética		

(Hoja 2 de 3) ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

19	Optimización energética de equipos generadores térmicos: automatización y control para minimización del caudal de purgas, mejora de aislamiento, sustitución de equipos por otros energéticamente más eficientes, optimización de carga o control de la combustión (optimización de los parámetros de combustión), reducción de las infiltraciones, mejora de la distribución de calor, reducción de pérdidas de la envolvente.	
20	Optimización energética de sistema de producción de frío: introducción de variadores de frecuencia en motores de compresores, en bombas y en ventiladores de torre, instalar sensor de desescarche (de evaporadores) por demanda, disminución de la temperatura de condensación, aumento de la temperatura de evaporación, sustitución de torre de refrigeración por condensador evaporativo, instalación de sistemas de acumulación de frío, subenfriamiento del refrigerante líquido, instalación de componentes de bajo consumo como ventiladores electrónicos en condensadores o instalación de válvulas de expansión electrónicas.	
21	Optimización de los parámetros del agua para reducción de las pérdidas de purga en los equipos generadores. Planta de osmosis para depuración del agua de alimentación.	
22	Sistemas para el control automatizado de los procesos.	
23	Implantación de equipos para el control, seguimiento y evaluación del consumo de energía de la planta o proceso que permita su gestión energética. (*)	
24	Instalación de motores eléctricos de alta clasificación energética (IE3, IE4, Premium o similar): sustitución de motores por otros de alto rendimiento o de motores sobredimensionados por otros de tamaño óptimo.	
25	Optimización energética de motores eléctricos: instalación de variadores de frecuencia y de arrancadores suaves, para el control de velocidad y el funcionamiento a carga parcial y tensión reducida, dimensionado correcto de las instalaciones, utilización del motor en punto de máximo rendimiento o sustitución de rodete (de bomba) de menor diámetro.	
26	Mejora energética en las instalaciones de aire comprimido: sustitución de compresor de aire por otro energéticamente más eficiente (por ejemplo de tipo modulante), incorporación de variadores de frecuencia en compresores, reducción de fugas en las redes, instalación de secadores eficientes en redes para evitar purgas, reducción de la presión de aire al mínimo permitido, alimentación del aire a la menor temperatura posible o recuperación de energía en los compresores.	
Sustitución de equipos o líneas convencionales por otras más eficientes		
27	Sustitución de equipos generadores, calderas, hornos, secaderos, autoclaves, concentradores, equipos frigoríficos, climatizadores o equipos de congelación, por otros de mayor eficiencia energética, contando el equipo que se sustituye con una antigüedad, desde su instalación, inferior a 10 años.	
28	Sustitución de equipos generadores, calderas, hornos, secaderos, autoclaves, concentradores, equipos frigoríficos, climatizadores o equipos de congelación, por otros de mayor eficiencia energética, contando el equipo que se sustituye con una antigüedad, desde su instalación, superior o igual a 10 años. (*)	
29	Sustitución de equipo generador que incorpore elementos de mejora global del rendimiento, particularmente: inclusión de economizador, precalentador, control de combustión.	
30	Nuevo sistema de producción de frío energéticamente eficiente, que incluye tecnología de condensación flotante, bombas de calor para recuperación activa de calor en equipos y procesos, condensadores de levitación magnética o sistemas de control de evaporación flotante en instalaciones centralizadas. Se sustituye un equipo generador de frío, que cuenta con una antigüedad desde su instalación, inferior a 7 años o si su rendimiento EERS es inferior a 4,5.	
31	Nuevo sistema de producción de frío energéticamente eficiente, que incluye tecnología de condensación flotante, bombas de calor para recuperación activa de calor en equipos y procesos, condensadores de levitación magnética o sistemas de control de evaporación flotante en instalaciones centralizadas. Se sustituye un equipo generador de frío, que cuenta con una antigüedad desde su instalación, superior o igual a 7 años o si su rendimiento EERS es inferior a 4,5. (*)	
32	Sustitución de centrifugas por decantación natural (*)	
Instalaciones térmicas (Producción, transporte y reducción de las pérdidas o de la demanda)		
33	Sistema automático recepción/expedición de mercancía de cámaras frigoríficas y de congelados.	
34	Instalación de puertas automáticas o cortinas de aire en cámaras frigoríficas de alta rotación. (*)	
35	Construcción y/o acondicionamiento de precámaras o vestíbulos de acceso a cámaras frigoríficas. (*)	
36	Sustitución de cámaras frigoríficas por otras más eficientes (podrán incorporar variadores de frecuencia, motores de alto rendimiento, un mejor aislamiento, sistemas de control y gestión energética, incorporación de luminarias eficientes, iluminación controlada con detectores de presencia o control de apertura y cierre de puertas)	
37	Reconversión de instalaciones de HFC a instalaciones descentralizadas con refrigerantes de mayor eficiencia y bajo efecto invernadero (menor de 1500 PCA).	
38	Reconversión de instalaciones frigoríficas descentralizadas a instalaciones centralizadas con refrigerantes de mayor eficiencia y bajo efecto invernadero (menor de 1500 PCA).	

(Hoja 3 de 3) ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

39	Mejora energética en redes de vapor: Fugas de vapor en tuberías o purgadores, sustitución de purgadores, Recuperación de revaporizado, eliminación de las laminaciones de vapor, utilización del vapor de calentamiento al menor nivel posible de presión, recuperación de condensado contaminado, recuperación de condensado a presión, recuperado de condensado a presión atmosférica o recompresión del vapor.	
40	Calorifugado de tuberías y accesorios.	
Mejora energética en el tratamiento o la valorización de residuos		
41	Proyectos de aprovechamiento de biogás subproducto de plantas de depuración de aguas residuales y otros procesos industriales, para uso térmico y/o para producción de electricidad para autoconsumo.	
42	Salinas de evaporación para el tratamiento y concentración de aguas residuales.	
Medidas verticales o específicas de los procesos propios de cada sector de actividad		
43	Sustitución de centrifugas verticales de limpieza de aceite por filtros mecánicos y decantadores	
44	Sustitución de pasteurizadores de cerveza de tipo directo por otros del tipo de enfriamiento regenerativo	

Enade.....de.....	Ena....de.....de.....
EL TÉCNICO PROYECTISTA COMPETENTE	LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:	Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CUADRO PARA MODERACIÓN DE COSTES

LISTA DE FACTURAS PROFORMA RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD (3 OFERTAS)

TIPO INVERSIÓN *	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	OFERTA Nº 1		OFERTA Nº 2		OFERTA Nº 3		OFERTA ELEGIDA	JUSTIFICACIÓN
		OFERENTE	IMPORTE EUROS	OFERENTE	IMPORTE EUROS	OFERENTE	IMPORTE EUROS		

* Indicar el epígrafe correspondiente al tipo de inversión según el cuadro de resumen de inversiones previstas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 15 de febrero de 2018, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018.

BDNS (Identif): 386362/386363/386364.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 24 de enero de 2018, en la cuantía total máxima de que se especifica para cada una de ellas, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

- Línea 1. Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 2. Apoyo a las grandes empresas para la realización de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector agroalimentario en general, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 3. Apoyo a proyectos de inversiones materiales e inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas en el sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea	Submedida	Operación	Anualidad		Total (€)	Partida Presupuestaria
			2019 (€)	2020 (€)		
1	4.2.	4.2.1.	16.259.671,81	16.259.671,81	32.519.343,62	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396
2	4.2.	4.2.1.	7.560.220,55	7.560.220,55	15.120.441,10	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000396
3	4.2.	4.2.2.	16.792.592,38	4.210.311,00	21.002.903,38	1900110000 G/71E/77102/00 C13A0422G0 2016000397

Segundo. Beneficiarios.

Línea 1: Las personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYME que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no agrícola.

Línea 2: Las grandes empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios o del algodón, exceptuando los productos de la pesca y del sector oleícola y aceituna de mesa. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no agrícola.

Línea 3: Las personas físicas o jurídicas del sector del olivar, consideradas PYME o gran empresa, que ejerzan y asuman las actividades de transformación, comercialización

o desarrollo de productos agrícolas o subproductos agrarios. El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no agrícola.

Tercero. Objeto.

Apoyar la realización de inversiones materiales e inmateriales en la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y subproductos agrarios.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas es la que figura en el cuadro del apartado primero. El importe máximo por persona beneficiaria y convocatoria es de 5.000.000 de euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 15 de febrero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca la cobertura provisional de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: el Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura provisional por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el art. 1 de la disposición adicional única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Mantenimiento, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Mantenimiento, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Mantenimiento.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Mantenimiento.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Mantenimiento.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: AGS Norte de Cádiz.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Unidad.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Unidad, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Unidad y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Unidad, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Unidad.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

Gestionar el mantenimiento de las instalaciones, infraestructuras y equipamiento electromédico de los Centros del Área Sanitaria Norte de Cádiz para que se encuentren en adecuadas condiciones de disponibilidad, seguridad y confort.

- Participar en la planificación y programación de las necesidades y priorización de inversiones en instalaciones, infraestructuras y equipamiento.

- La participación en la elaboración de pliegos por los que se regirán los contratos de Servicios y Obras del Área.

- El diagnóstico y seguimiento de la calidad y control de la ejecución en materia de contratación administrativa de los contratos de Servicios, así como los de Obra en sus modalidades de contratación (control de la ejecución, el acto de recepción, las modificaciones, los contratos complementarios, certificaciones, liquidación y revisiones de precios).

- El diagnóstico permanente de la calidad de las instalaciones y equipamiento electromédico, así como del mantenimiento realizado: minimización del tiempo de inactividad, fiabilidad de la actuación realizada, satisfacción del cliente, eficiencia económica de la solución.

- Organizar la estructura y establecer procedimientos y cronogramas de mantenimiento conductivo, correctivo, preventivo, predictivo y técnico-legal de instalaciones, infraestructuras y equipamiento electromédico.

- La política y gestión de la calidad. Participar en la consecución de los estándares de calidad para la acreditación en calidad de los Centros adscritos al Área y sus Unidades. Así como la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según norma UNE EN ISO 9001 en el Servicio de Mantenimiento de Edificios, Instalaciones y Equipamiento del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

- Participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.

- Participar en la gestión energética de los Centros mediante el seguimiento y control, así como la propuesta e implantación de medidas de eficiencia energética.

- La planificación de obras en el Área, elaboración de estudios de viabilidad económica, mediciones, presupuestos y planos a nivel de anteproyecto.

- Consultar e interpretar planos de ingeniería y edificación. Destreza en el manejo de AUTOCAD, software de diseño asistido por ordenador para dibujo arquitectónico e ingeniería en dos y tres dimensiones.

- El seguimiento de la ejecución material de las obras de edificación, de sus instalaciones y elementos, llevando a cabo el control cualitativo y cuantitativo de lo construido, así como el control económico de la obra mediante certificaciones.

- Aplicar y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones, infraestructuras, equipamiento electromédico y contratación pública.

- Proponer, utilizar e implantar los sistemas de información para la gestión del Servicio.

- Plan de Eficiencia en el control del gasto de partidas de Acuerdos de Gestión con la Dirección Económico Administrativa y Servicios Generales.

- Gestionar y supervisar la estructura de Gestión Ambiental del Área.

- Garantizar y potenciar la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Área, así como el cumplimiento de la política, los programas y objetivos ambientales del Área.

Gestor energético.

- Gestionar del Plan de gestión de la energía, como Gestor Energético, implementación del Plan, así como adecuarlo a las necesidades y adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan. Ejercer funciones de control y seguimiento de las actuaciones de mantenimiento con incidencia energética y su conformidad con el Programa de mantenimiento.

- Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental según norma UNE EN ISO 14001 implantada en todo el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.

- La Participación y/o asesoramiento en el Comité de Seguridad y Salud de Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz según le sea encomendada por la Dirección.

- Participar en la implantación y organización de los distintos planes de autoprotección establecidos para los distintos centros dependientes del Área.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS Norte de Cádiz sito en Hospital de Jerez, carretera de circunvalación s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y

excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso cuando se produzca la incorporación de éste, sin perjuicio de lo establecido en materia de cese en la normativa aplicable.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm....., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería.

Localidad: Almería.

Código: 220210.

Denominación del puesto: Sv. Rehabilitación y Arquitectura.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Arquitectura e Instalaciones.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel Complemento Destino: 27.

Complemento Específico: XXXX-19.326,60 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de enero de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Down Almería», de Almería. (PP. 358/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Soria Esteban, como representante de la Asociación Almeriense para el Síndrome Down (Asalsido), entidad titular del centro de educación infantil «Down Almería», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 60 puestos escolares, por Orden de 12 de marzo de 2007 (BOJA de 11 de abril).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Down Almería», promovida por la Asociación Almeriense para el Síndrome Down (Asalsido), como entidad titular del mismo, con código 04008455, ubicado en C/ José Morales Abad, 10, de Almería, quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen

General (BOJA de 20 de junio), la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de enero de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad y se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitines» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 361/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carolina Motos Martín, nueva titular del centro de educación infantil «Chiquitines» de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad a su favor y ampliación del mismo en 2 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 26 puestos escolares, por Orden de 13 de junio de 2008 (BOJA de 10 de julio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Chiquitines», a favor de Marta Rodríguez León.

Resultando que doña Marta Rodríguez León, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ojeda Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Carolina Motos Martín, que la acepta.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Chiquitines», código 41016887, con domicilio en Avda. del Guadalquivir, 11, de Dos Hermanas (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Carolina Motos Martín que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al citado centro, por ampliación en 2 puestos escolares, quedando configurado el mismo con 2 unidades de primer ciclo para 28 puestos escolares, a partir del curso escolar 2018/2019.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA núm. 40, de fecha 25 de febrero de 2011), modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero (BOJA de 16 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, y de acuerdo con la capacidad autorizada de cada centro docente y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial y los correspondientes Consejos Escolares Municipales, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Primero. Publicar las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día uno de marzo hasta el día uno del mes de julio de dos mil dieciocho.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión de alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, antes citado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de febrero de 2018.- El Delegado, Antonio José López Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia Pública.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA núm. 236, de 12 diciembre de 2017), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad, enumerándose en el artículo 6 del citado decreto las funciones y competencias que se le asignan a la Agencia en el marco de la planificación y dirección de la Consejería competente en materia de educación y para el desarrollo y ejecución de sus fines generales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 15.2 de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por Decreto 194/2017, de 5 de diciembre,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en las personas titulares de las Gerencias Provinciales las competencias para:

- a) Contratar obras de cuantía inferior a un millón de euros (1.000.000 €), IVA no incluido.
- b) Contratar los servicios para la redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de cuantía inferior a sesenta mil euros (60.000 €), IVA no incluido.
- c) Contratar la gestión del transporte escolar.
- d) Celebrar contratos de suministros y de servicios para la instalación de equipamiento educativo necesario hasta la cuantía que en cada momento marque la legislación vigente para la contratación menor.

Segundo. Ámbito de la delegación.

La delegación abarca la instrucción y resolución de los procedimientos de contratación necesarios, no estando incluida la aprobación del gasto correspondiente, las posibles revisiones de oficio que pudieran presentarse ni las prerrogativas atribuidas por la normativa vigente en materia de contratación pública.

Tercero. Revocación y avocación.

El Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente resolución, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente resolución.

Cuarto. Constancia de la delegación.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Quinto. Derogación de resoluciones anteriores de delegación de competencias.

Se deroga lo estipulado en las resoluciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, de 1 de junio de 2009 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2009), de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), y de 12 de junio de 2014 (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2014).

Sexto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Camas, 16 de febrero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 304/2017 contra Resolución de 14 de julio de 2017, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Justicia e Interior en la provincia de Sevilla.

Al no haberse podido practicar la notificación del emplazamiento, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don Jorge Jesús López Molina y a doña Ana Reyes Narbona González para que, si lo estiman conveniente, puedan personarse en el plazo de nueve días como parte en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 304/2017, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en c/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, a instancia de doña Carmen Gloria Quiles Camacho, contra la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Justicia e Interior en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de diciembre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 1, 3, 7, 11, 13, 14, 22, 24, 27, 31, 32, 33, 34. En esta modificación, entre otros temas, se determina su condición de sector público andaluz, adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía, sometiéndose al régimen jurídico propio de las fundaciones del sector público andaluz, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2017, por el que se autoriza la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación, y además se procede a modificar su denominación pasando a ser «Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada».

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 19 de diciembre de 2017, ante el Notario Alberto García-Valdecasas Fernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.164 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 3 de noviembre de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada el 26 de diciembre de 2017 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 y los artículos 55 y siguientes de la Ley 10/2005, los artículos 37 y 55 del Decreto 32/2008, así como el artículo 30 del Decreto 279/2003.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003 deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y en el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 19 de diciembre de 2017, ante el Notario Alberto García-Valdecasas Fernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.164 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2017 de modificación de los estatutos, en los que se determina su condición de sector público andaluz, adscrita a la Administración de la Junta de Andalucía, y sometida al régimen propio de las fundaciones del sector público andaluz.

Segundo. Modificar la clasificación de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, ordenando su inscripción en la Sección Novena, «Fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía» del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Inscribir la modificación de la denominación de la Fundación prevista en el artículo 1 de sus estatutos y atendiendo a su carácter del sector público andaluz como Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hogar Nuestra Señora del Rosario, para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos por su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Hogar Nuestra Señora del Rosario, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de noviembre de 2015 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la Fundación por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la fundación, contenidos en escritura pública de 14 de febrero de 2003, otorgada ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz bajo el número 548 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de adaptar los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la citada Ley 10/2005, resultando por ello afectada la redacción completa de los preceptos estatutarios.

Sin perjuicio de lo anterior resulta necesario destacar la modificación que se efectúa respecto de la composición del patronato de la fundación contenida en el artículo 13 de los estatutos.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 14 de noviembre de 2015, otorgada ante el Notario don Luis Ignacio Medina Medina bajo el número 1.070 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 3 de noviembre de 2015, relativo, entre otros extremos, a la modificación de estatutos, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se comunica al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y en el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación y adaptación de estatutos de la Fundación Hogar Nuestra Señora del Rosario a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formalizados en escritura pública de 14 de noviembre de 2015, otorgada ante el Notario don Luis Ignacio Medina Medina, bajo el número 1.070 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 20 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos de la Fundación Aramburu Moreno de Mora, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos redactados en adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Fundación Aramburu Moreno de Mora, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de diciembre de 2016, tiene entrada en esta Dirección General escrito de la Fundación por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de los estatutos reguladores de la fundación, redactados en adaptación a lo dispuesto por la citada Ley 10/2005.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de redactar sus estatutos a lo dispuesto por la citada Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de adaptación de estatutos de 22 de noviembre de 2016, otorgada ante el Notario don José Ramón Castro Reina bajo el número 1.964 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 8 de noviembre de 2016, relativo a la redacción de nuevos estatutos, así como texto de los estatutos reguladores de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación se comunica al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos

de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005 y en el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía los estatutos de la Fundación Aramburu Moreno de Mora, redactados conforme a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formalizados en escritura pública de 22 de noviembre de 2016, otorgada ante el Notario don José Ramón Castro Reina, bajo el número 1.964 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 20 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Constructora de Viviendas CONVISUR, Entidad Benéfica de Construcción.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Constructora de Viviendas CONVISUR, Entidad Benéfica de Construcción, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de octubre de 2016, tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada fundación, contenidos en escritura pública otorgada el 3 de febrero de 2011, ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, bajo el número 371 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los artículos 1, 2, 7, 9, 11, 14, 19, 20, 21, 22 y 34, siendo de destacar la modificación del artículo 7 sobre los fines de la fundación, que quedan ampliados al alquiler de viviendas de carácter social.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 5 de abril de 2016, otorgada ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero, bajo el número 750 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación del acuerdo del Patronato de 28 de diciembre de 2015, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y en el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos

de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y en el Decreto 32/2008, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Constructora de Viviendas CONVISUR, Entidad Benéfica de Construcción, formalizados en escritura pública de 5 de abril de 2016, otorgada ante el Notario don José María Montero Pérez-Barquero bajo el número 750 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 29 de enero de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de 16 de febrero de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 16 de febrero de 2018 se ha dictado, por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución que figura como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 277/2016, Negociado 2U, interpuesto por la entidad Instalaciones Negratin, S.L., contra la Resolución de 30 de noviembre de 2015 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, de desistimiento del incentivo (expediente de subvención núm. 1108708) acogido al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 277/2016, Negociado 2U, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de 16 de febrero de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En 16 de febrero de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución que figura como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 12/2018, Negociado 2A, interpuesto por Juan Sebastián Torrejón Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la resolución de desistimiento de 30 de junio de 2015, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1084032) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Juan Sebastián Torrejón Jiménez, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 12/2018, Negociado 2A, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 31 de julio de 2012, se aprobó el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» y el Pliego de Condiciones de su producto.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» ha procedido a la elaboración y presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de un nuevo Reglamento de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a) y en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, que exigía que debían adaptarse a sus previsiones los actuales reglamentos, pliegos de condiciones, así como los reglamentos de los órganos de gestión, tanto de las Denominación de Origen Protegida (en adelante DOP), Indicación geográfica protegida (en adelante IGP), como de la Indicación geográfica de bebidas espirituosas (en adelante IGBE), dando a su vez cumplimiento a la exigencia de la disposición adicional segunda del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía en cuanto a la adaptación y regulación de los procesos electorales.

El Consejo Regulador de la citada denominación de origen ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, por lo que la adaptación al citado Decreto se ha llevado a cabo mediante una remisión a su cumplimiento en su integridad.

En la elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto

215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, previa petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa parcial.

Se deroga parcialmente la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» y el Pliego de Condiciones de su producto, quedando únicamente en vigor el Anexo II correspondiente al pliego de condiciones. Igualmente se derogan cuantas normas o disposiciones anteriores, de igual o inferior rango normativo, se opongan a lo regulado en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO

Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada»

CAPÍTULO I

Del Consejo Regulador y sus competencias

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, y en el Decreto

17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada» (en adelante, DOP «Montes de Granada») en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se registrará por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en los Registros, establecidos en el artículo 15, que manifiestan su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios y representación paritaria de los sectores confluyentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. En lo territorial, por la zona de producción, transformación y elaboración de la DOP «Montes de Granada».

2. En razón de los productos, por los protegidos por la DOP «Montes de Granada» en cualquier fase de producción, transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización.

3. En razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros correspondientes establecidos en el artículo 15.

Artículo 5. Defensa de la denominación.

1. La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad queda encomendada al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección del nombre registrado «Montes de Granada» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables al aceite de oliva virgen extra de «Montes de Granada» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando esos productos se utilicen como ingredientes;

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o servicios o si el nombre protegido se traduce o se acompaña de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente;

c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen;

d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualesquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la denominación de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre éstos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la denominación.

d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, el establecimiento de los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que debe cumplir el etiquetado de los productos amparados y velar por su cumplimiento.

g) Gestionar los Registros definidos en el artículo 15 de este Reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada persona inscrita, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano de control u organismo independiente de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos de acuerdo con el pliego de condiciones.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de la denominación de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar sus procesos electorales.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de las personas inscritas para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el cuál estará integrado en el Plan de Control Oficial de la Calidad Agroalimentaria.

s) Asimismo, y desde su vertiente socio-económica de defensa de los intereses del sector, el Consejo Regulador favorecerá iniciativas y fórmulas colaborativas con otras Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas u otros organismos al objeto de optimizar los recursos, aumentar el posicionamiento y dimensión de las mismas y fortalecer el papel de protección de la calidad diferenciada.

t) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Las decisiones que adopte cualquiera de los órganos del Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en los apartados 2.e), g) y j), podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

a) El Pleno.

b) La Presidencia.

c) La Secretaría General.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las vocalías del Pleno.

3. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la persona titular de la Secretaría General.

4. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia y diez vocalías, todas ellas elegidas mediante sufragio, por y de entre las personas físicas o

jurídicas inscritas en los correspondientes Registros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Cinco vocalías, en representación del sector olivarero, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro Plantaciones de Olivar, de los que al menos cuatro de ellas han de ser miembros de entidades asociativas.

b) Cinco vocalías, en representación del sector almazarero o elaborador y del envasador, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros de Almazaras y de Envasadoras-Comercializadoras, de los que tres corresponderán al sector almazarero o elaborador y dos al envasador-comercializador.

1.º Dos de las tres vocalías del sector almazarero representarán entidades asociativas, y serán elegidos por y entre las personas jurídicas inscritas en el respectivo Registro.

2.º La tercera vocalía del sector almazarero y las que corresponden al del envasador-comercializador, se elegirán por y entre las demás personas físicas o jurídicas inscritas en los respectivos Registros.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará en su integridad de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero.

3. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas convocatorias.

4. El plazo de duración del mandato empezará a contarse desde el día de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

5. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha de la denominación, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

6. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

7. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar más de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de personas o entidades vinculadas.

8. La condición de titular de la vocalía se perderá:

a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad.

b) Por renuncia.

c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

d) Por causar baja en los Registros del Consejo Regulador de la denominación.

e) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un mandato plenario, previa audiencia a la persona interesada y declaración por acuerdo del Pleno.

f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

9. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

10. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

a) Por fallecimiento.

- b) Por renuncia.
- c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.
- d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
- f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

11. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento y el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 15, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas.

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, serán notificados según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha Ley.

6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 14 del presente Reglamento.

8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) y d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones de la DOP «Montes de Granada».

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo en el primer Pleno que se convoque. En caso de que las correspondientes bases reguladoras prevean la aceptación de la ayuda o subvención, la ratificación deberá producirse con anterioridad a la misma.

11. Cualquier otra que le atribuya expresamente este Reglamento.

Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria al menos cada tres meses.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con cinco días naturales de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión, en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite al menos un tercio del número legal de miembros del Pleno. La celebración del Pleno no podrá demorarse más de diez días naturales desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión.

5. El primer punto de la orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado a la Secretaría General. A su vez, podrá estar a disposición de las vocalías la documentación a través de herramientas electrónicas que permitan su almacenamiento virtual y consulta desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y al menos, la mitad de las vocalías de cada sector, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión. No alcanzando el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación de la primera, con la presencia de la Presidencia, la Secretaría General y una vocalía de cada sector.

8. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto y así lo acuerden por las tres cuartas partes de los presentes.

9. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 14 para la elección de la Presidencia y del sistema de control, en los que se exige una mayoría cualificada. No obstante, para la adopción de acuerdos sobre asuntos señalados en el orden del día que afecten exclusivamente al sector productor se requerirá además contar con la aprobación de la mayoría simple de las vocalías del sector productor.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y de la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. El acta podrá remitirse a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. El acta

podrá aprobarse también en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes, desde la celebración del Pleno.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ostentando la Presidencia quien obtenga la mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos en la primera votación, se repetirá la votación en segunda convocatoria, siendo suficiente la mayoría simple de entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación. En caso de que persista el empate, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga la mitad más uno de los votos emitidos, estableciendo el Pleno el sistema para dirimir los empates y de no ser posible se elegirá por sorteo en la misma sesión.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá ser delegada en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de forma expresa, en la Vicepresidencia.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:
- a) Al expirar su mandato.
 - b) Por fallecimiento.
 - c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.
 - d) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
 - e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.
 - f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.
 - g) En su caso, por la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se hará de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar una vocalía del Pleno. Si la elección de la Presidencia se ha realizado de entre las vocalías electas, la Vicepresidencia no podrá pertenecer a los Registros del mismo sector que la Presidencia.

3. La duración del mandato de la Vicepresidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegida en sucesivas convocatorias. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador. En este caso, el mandato sólo durará hasta que se produzca la siguiente renovación del Consejo Regulador.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo Regulador, a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Tramitar y revisar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.

e) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

f) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo Regulador.

g) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

h) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, incluida la notificación electrónica y la puesta a disposición de documentación e información por medios electrónicos.

i) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

j) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

k) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo Regulador.

Artículo 14. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la DOP «Montes de Granada» se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y obtenga la mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos.

2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

CAPÍTULO II

Registros

Artículo 15. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

a) Registro de Plantaciones de Olivar.

b) Registro de Almazaras.

c) Registro de Envasadoras-Comercializadoras.

2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.

4. El Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.

5. La inscripción en los Registros, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

6. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

7. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que las correspondientes bajas de los mismos, siendo sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de la DOP «Montes de Granada».

Artículo 16. Registro de Plantaciones de Olivar.

1. En este Registro se inscribirán aquellas personas físicas o jurídicas titulares de parcelas situadas en la zona de producción y plantadas con las variedades de olivo incluidas en el Pliego de Condiciones de la DOP «Montes de Granada», que vayan a ser destinadas a la elaboración de aceites protegidos por la denominación de calidad.

2. En la inscripción figurará, al menos, los siguientes datos: la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona propietaria, aparcera, arrendataria o titular de cualquier derecho de propiedad o uso de la parcela y su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, superficie total plantada, año de plantación y variedades, así como la identificación de los polígonos, parcelas y recintos con referencia SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas) en que se encuentra y cuantos datos se precisen para su localización y clasificación.

Artículo 17. Registro de Almazaras.

1. En el Registro de Almazaras se podrán inscribir todas aquellas personas físicas o jurídicas titulares de las mismas que estén situadas dentro de la zona de producción especificada en el Pliego de Condiciones de la DOP «Montes de Granada».

2. En la inscripción figurará, al menos, los siguientes datos: la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona propietaria, aparcera, arrendataria o titular de cualquier derecho de propiedad o uso de la parcela, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, la denominación de la industria, su número de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, domicilio y datos de localización, características de las instalaciones y bienes de equipo, así como cuantos otros datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación.

En el caso de que la empresa elaboradora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

3. A la solicitud de inscripción acompañarán los planos donde queden reflejados todos los detalles de construcción, locales e instalaciones.

4. Será necesaria para la inscripción de una almazara de una entidad asociativa en el registro de almazaras, que los olivares de las personas socias cuya aceituna pueda destinarse a la elaboración de aceites protegidos, estén inscritos en el Registro de Plantaciones de Olivar. La entidad asociativa podrá presentar la solicitud de inscripción de aquellos socios que así lo soliciten.

Artículo 18. Registro de Envasadoras-Comercializadoras.

1. En este Registro se inscribirán todas aquellas personas físicas o jurídicas titulares de plantas envasadoras-comercializadoras que operen con producto certificado.

2. En la inscripción figurarán los datos a los que se refiere el apartado dos del artículo anterior.

Artículo 19. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de las inscripciones en los diferentes registros será indefinida mientras se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los Registros será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de un mes, cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan.

3. El Consejo Regulador procederá a la suspensión temporal o baja de una inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

4. El Consejo Regulador podrá revocar la inscripción de cualquier persona inscrita cuando lleve sin tener actividad de certificación con productos de la DOP, durante cuatro años de forma consecutiva, sin que pueda solicitar la readmisión hasta que haya transcurrido un año.

5. Una vez causada baja en cualquiera de los Registros no se podrá solicitar la readmisión hasta transcurrido un período de un año, salvo cambio de titularidad.

CAPÍTULO III

Derechos y obligaciones

Artículo 20. Derecho al uso de la DOP «Montes de Granada».

1. El derecho al uso de la DOP «Montes de Granada», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento, y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de aceite de oliva virgen extra. Se podrá ejercer el uso de los mismos en etiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

2. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso de nombre protegido, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa al producto protegido.

3. Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador de la DOP «Montes de Granada», exclusivamente aquellas industrias que cuenten con su certificado en vigor.

Artículo 21. Inicio de actividad.

1. Las almazaras y las envasadoras-comercializadoras debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador podrán iniciar la elaboración y comercialización de producto amparado por la DOP «Montes de Granada», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme al artículo 33.1.a), c), d) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la elaboración de aceite de oliva virgen extra de la DOP «Montes de Granada» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 22. Reserva de nombres y marcas.

1. Las personas físicas y jurídicas inscritas en los Registros del Consejo podrán utilizar para los aceites que comercialicen con DOP «Montes de Granada», el nombre de la razón social, o en sustitución de éste, los nombres comerciales que tengan registrados como de su propiedad o autorizados por sus propietarios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Haberlo comunicado al Consejo Regulador, acompañando los documentos fehacientes que acrediten que dicho nombre está registrado, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, (en adelante OEPM) o en la Oficina de de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (en adelante EUIPO), o en su defecto, solicitud de inscripción en alguno de estos dos registros, solicitando la anotación de dichos nombres en los Registros

del Consejo, y haciendo manifestación expresa de que se responsabilizan de cuanto concierne al uso de dicho nombre en aceites amparados por la denominación de calidad.

En caso de presentar la solicitud de inscripción, se verificará que no existe oposición de marcas comerciales inscritas con anterioridad en los registros de este Consejo Regulador. En caso de oposición, no se inscribirá la marca hasta que no resuelva la OEPM o la EUIPO.

b) En el caso de que un nombre comercial vaya a ser utilizado por varias firmas inscritas, la responsabilidad habrá de ser solidaria, y todas ellas deberán comunicarlo previamente al Consejo Regulador, solicitando su anotación en el Registro correspondiente.

2. Las marcas que hagan referencia al nombre geográfico protegido «Montes de Granada», únicamente podrán emplearse en productos amparados por la DOP, sin perjuicio de lo previsto en la normativa comunitaria.

Artículo 23. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema, símbolo de la DOP «Montes de Granada».

2. En las etiquetas del producto protegido figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre y el símbolo de la DOP «Montes de Granada», además de los datos que con carácter general se determine en la legislación vigente.

3. Asimismo, el Consejo Regulador podrá exigir de forma obligatoria que en el exterior de las instalaciones inscritas, en un lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

4. Antes de la puesta en circulación de las etiquetas a que se refiere el apartado dos, éstas deberán ser aprobadas por el Consejo Regulador a los efectos que se relacionan con el presente Reglamento en el ámbito de sus competencias. A tal efecto la expedición de las etiquetas requerirá previo contrato firmado entre el Consejo Regulador, (que realiza la designación correspondiente de la numeración de las etiquetas), la imprenta que realizará las etiquetas y la empresa de la DOP que las requiera. Asimismo, será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión al consumidor. También podrá ser revocada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias que dieron lugar a la aprobación o las indicaciones a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

Artículo 24. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de aceites susceptibles de ser amparados por la DOP «Montes de Granada», así como las categorías, tipos y todo cuanto sea necesario para acreditar el origen de los aceites vírgenes extra protegidos, las personas físicas o jurídicas titulares de las plantaciones de olivar, almazaras o envasadoras-comercializadoras inscritas en el Consejo Regulador, estarán obligadas a presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas poseedoras de la propiedad útil de plantaciones inscritas en el Registro de Plantaciones de Olivares presentarán, una vez terminada la recolección y, en todo caso, antes del 31 de mayo de cada año, declaración de la cosecha, indicando la cantidad de fruto sano y caído al suelo. Las entidades asociativas podrán realizar la declaración en nombre de sus socios.

El Consejo controlará las producciones por parcela, para lo cual podrá exigir a las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros del Consejo Regulador, la presentación de sus albaranes de entrega de aceitunas.

b) Todas las firmas, personas físicas o jurídicas, inscritas en el Registro de Almazaras, deberán declarar antes del 31 de mayo de cada año el aceite obtenido procedente de las variedades incluidas en el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Montes de Granada».

Asimismo, declararán antes del final de campaña, 31 de octubre, el destino de los aceites que vendan, indicando el comprador y cantidad. En tanto tengan existencias de aceite deberán declarar en los diez primeros días de cada mes, el movimiento de mercancías durante el mes anterior y las existencias referidas al día primero del mes en curso. El Consejo Regulador podrá controlar los rendimientos en aceite del fruto molturado, el normal funcionamiento de las almazaras inscritas y vigilar que no se produzcan entradas fraudulentas de aceitunas o de aceite de otra zona de producción.

c) Las envasadoras-comercializadoras cumplimentarán las mismas declaraciones que contempla el párrafo segundo del apartado anterior, a requerimiento del Consejo Regulador, especificando las cantidades de los dos tipos de aceite definidos en el Pliego de Condiciones.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. La información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo sólo podrá facilitarse y publicarse en forma numérica, no pudiendo contener datos de carácter personal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO IV

Financiación y régimen contable

Artículo 25. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la DOP «Montes de Granada», se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan a los Registros establecidos en el artículo 15.1.b) y c) del presente Reglamento, que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota de trescientos euros por inscripción en cada Registro.

2.º Cuota de dos mil euros anuales por pertenencia a la DOP «Montes de Granada».

3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso. Se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros debiendo aprobarse por mayoría simple del Pleno, y cuyo importe se calculará con el mismo criterio que el establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la DOP «Montes de Granada» que realicen las personas inscritas, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus personas inscritas, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y no habiéndose efectuado el pago, serán exigibles por la vía de apremio, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 26. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.a) o d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la denominación, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios.

En ningún caso, podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.

c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 27. Régimen contable del órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con el Presidente y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobado, deberá ser modificado y presentado al Pleno antes del plazo de un mes, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo. De no aprobarse, se reiterará este proceso de presentación de presupuesto y votación mensualmente, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo.

Artículo 28. Régimen contable del órgano de control.

En su caso, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

CAPÍTULO V**Régimen sancionador**

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la DOP «Montes de Granada» y ello implique una falsa indicación de procedencia o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba».

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995 fue aprobado el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba» ha procedido a la elaboración y presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de un nuevo Reglamento de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a) y en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía que exigía que debían adaptarse a sus previsiones los actuales pliegos de condiciones, así como los reglamentos de los órganos de gestión, tanto de las denominaciones de origen protegidas, de las indicaciones geográficas protegidas como de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, dando a su vez cumplimiento a la exigencia de la disposición adicional segunda del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía en cuanto a la adaptación y regulación de los procesos electorales.

El Consejo Regulador de la citada denominación de origen ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, por lo que la adaptación al citado Decreto se ha llevado a cabo mediante una remisión a su cumplimiento en su integridad.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, previa petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba» y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba» que figura como Anexo a la presente orden.

Disposición transitoria única. Órgano de control propio tutelado.

1. En tanto que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto será realizada por la Consejería competente en materia agraria, a través del órgano de control de la Denominación de Origen Protegida, y será de aplicación lo establecido en la presente disposición transitoria.

2. Esta Consejería ejercerá la tutela del órgano de control, velando por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Imparcialidad, calidad y coherencia en el control.
- b) Ausencia de conflicto de intereses del personal dedicado a las tareas de control.
- c) Personal suficiente y cualificado.
- d) Recursos materiales y económicos suficientes para que el personal realice los controles con eficacia.
- e) Capacidad jurídica necesaria para la realización del control y medidas siguientes.
- f) Cooperación de las personas inscritas económicos.
- g) Disponibilidad de procedimientos documentados para el desarrollo del control por los distintos agentes.
- h) Disponibilidad de informes de control o cualquier medio escrito de constancia del control efectuado y sus resultados.

3. El órgano de control ejercerá su actividad de manera imparcial, con independencia jerárquica y funcional de los órganos de gobierno del Consejo Regulador, sin interferencias ni perturbaciones en dicha actividad, y sin perjuicio de la necesaria colaboración funcional con el Pleno, de quien depende orgánicamente.

4. Para el desarrollo de sus tareas, el órgano de control contará con financiación propia, pudiendo, no obstante, ser auxiliado por el personal administrativo del Consejo Regulador, siempre de manera imparcial y con sigilo profesional.

5. El órgano de control deberá contar con una Dirección de Certificación, con los veedores necesarios, designados por el Consejo Regulador y a los que la Consejería competente en materia agraria haya expedido la correspondiente credencial, así como un Comité Consultivo que actuará velando por la independencia e imparcialidad en las decisiones de certificación.

a) Corresponde a la Dirección de Certificación la evaluación de la conformidad, conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012, siendo el responsable del funcionamiento del sistema de certificación.

b) Los veedores, tendrán atribuciones inspectoras sobre las parcelas e industrias inscritas en los Registros del Consejo Regulador y sobre los productos amparados por

la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba», teniendo a estos efectos las mismas atribuciones que los inspectores de las Administraciones Públicas, con la excepción del carácter de agente de la autoridad. Éstos tendrán libre acceso a las instalaciones inscritas en todo momento, así como a cuanta información precise para el desarrollo de su labor de inspección.

c) El Comité Consultivo será el encargado de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación, asegurando la adecuada imparcialidad en la evaluación de la conformidad, con la participación de todos los intereses implicados. Su composición y funcionamiento se contempla en el Manual de Calidad y los Procedimientos del Órgano de Control del Consejo Regulador.

6. Las decisiones que se adopten por el Consejo Regulador en el ejercicio de la función de control, llevado a cabo de conformidad con el artículo 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 29 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «PRIEGO DE CÓRDOBA»

CAPÍTULO I

Del Consejo Regulador y sus competencias

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad Diferenciada de Andalucía.

Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida «Priego de Córdoba» (en adelante, DOP «Priego de Córdoba») en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

4. El Consejo Regulador tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la DOP «Priego de Córdoba».

Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas titulares de parcelas de olivares, almazaras, envasadoras y comercializadoras debidamente inscritas en los Registros, establecidos en el artículo 16, que manifiestan su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro, funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios y representación paritaria de los sectores confluente, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo y el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. Por razón del territorio, por la zona de producción, transformación y elaboración.
2. Por razón de los productos, por los protegidos por la DOP «Priego de Córdoba» en cualquier fase de producción, transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización.
3. Por razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 5. Defensa de la denominación.

1. La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad queda encomendada al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección del nombre registrado «Priego de Córdoba» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables al aceite de oliva virgen extra de «Priego de Córdoba» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando esos productos se utilicen como ingredientes.

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o servicios o si el nombre protegido se traduce o se acompaña de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente.

c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se

trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen.

d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualesquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la denominación de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre estos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la denominación.

d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, el establecimiento de los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que debe cumplir el etiquetado de los productos amparados y velar por su cumplimiento.

g) Gestionar los Registros definidos en el artículo 16 del presente Reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, a petición del órgano de control u organismo independiente de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos de acuerdo con el pliego de condiciones.

n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de la denominación de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar sus procesos electorales.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de las personas inscritas para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el cuál estará integrado en el Plan de Control Oficial de la Calidad Agroalimentaria.

s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Las decisiones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en el apartado 2.e), g) y j), así como en el ejercicio de la función de control a que se refieren los artículos 24.4.b) y 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

- a) El Pleno.
- b) La Presidencia.
- c) La Secretaría General.
- d) La Comisión Permanente.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las vocalías del Pleno.

3. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la Secretaría General.

4. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia, que podrá ostentar una vocalía y diez vocalías, todas ellas elegidas mediante sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Cinco vocalías, en representación del sector productor, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Olivares, según el artículo 17 de este Reglamento.

b) Cinco vocalías, en representación del sector transformador, eligiéndose tres de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Almazaras y dos elegidos de entre las personas inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras y/o Comercializadoras, según los artículos 18, 19 y 20.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará en su integridad de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

3. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas en sucesivas convocatorias.

4. El plazo de duración del mandato empezará a contarse desde el día de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

5. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha de la denominación, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

6. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

7. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar mas de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de personas o entidades vinculadas.

8. La condición de titular de la vocalía se perderá:

- a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad.
- b) Por renuncia.
- c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- d) Por causar baja en los Registros del Consejo Regulador contemplados en el artículo 16 del presente Reglamento.

e) Por ausencia injustificada a tres sesiones del Pleno consecutivas o cinco alternas, declaradas por éste, previa audiencia a la persona interesada.

f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

9. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

10. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.
- d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

f) Por inhabilitación judicial por sentencia firme.

11. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento y el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar en legal forma a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 16, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas.

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas serán notificados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha ley.

6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 15 del presente Reglamento.

8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) y b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones de la DOP «Priego de Córdoba».

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo en el primer Pleno que se convoque. En caso de que las correspondientes bases reguladoras prevean la aceptación de la ayuda o subvención, la ratificación deberá producirse con anterioridad a la misma.

11. Cualquier otra que le atribuya expresamente este Reglamento.

Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, y en todo caso, cada tres meses.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con diez días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión, en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los

previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio de la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Pleno. La celebración del Pleno no podrá demorarse más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión.

5. El primer punto del orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y al menos, seis vocalías más, requiriéndose asimismo la presencia de la Secretaría General para el levantamiento del acta de la sesión. No alcanzando el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria, transcurrida media hora de la citación primera, con la presencia de la Presidencia, o en ausencia de la misma con la de la Vicepresidencia, la Secretaría General y al menos dos vocalías, una de cada sector.

8. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto y así lo acuerden por voto favorable de la mayoría.

9. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 15 para la elección de la Presidencia y del sistema de control.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y de la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes, desde la celebración del Pleno.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo.
2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ostentando

la Presidencia quien obtenga la mayoría de las tres cuartas partes. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos en la primera votación, se repetirá la votación en segunda convocatoria, entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación, siendo suficiente esta vez la mayoría simple. Si persistiera el empate, se efectuará una tercera votación, ocupando la Presidencia quien obtenga la mitad más uno de los votos emitidos, y en caso de empate, se elegirá por sorteo entre los candidatos.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá ser delegada, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de forma expresa, en la Vicepresidencia.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.

d) Por incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.

f) Por inhabilitación declarada en virtud de sentencia judicial firme.

g) En su caso, por la pérdida de la condición de vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se hará de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de una vocalía del Pleno.

3. La duración del mandato de la Vicepresidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegida en sucesivas convocatorias. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador. En este caso, el mandato sólo durará hasta que se produzca la siguiente renovación del Consejo Regulador.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. El Consejo Regulador tendrá una Secretaría General, perteneciente a la plantilla del personal del Consejo o contratada en régimen de prestación de servicios, con dotación en el presupuesto del propio Consejo y le será de aplicación la legislación laboral vigente.

2. La Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

3. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo Regulador, a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

5. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Tramitar y revisar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.

e) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

f) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo Regulador.

g) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

h) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

i) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

j) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

k) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

6. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo Regulador.

Artículo 14. Comisión Permanente.

1. Para resolver cuestiones de trámite y de tipo técnico, en aquellos casos en que el Pleno lo estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría General y dos vocalías, una del sector productor y otra del sector transformador (elaborador, envasador o comercializador), designados por el Pleno del Consejo Regulador.

2. En la sesión del Pleno en que se acuerde la constitución de dicha Comisión se acordarán también las competencias y atribuciones específicas que le competen y las funciones que ejercerá, sin menoscabo de las que corresponden al resto de órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador.

3. Todas las decisiones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

Artículo 15. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de DOP «Priego de Córdoba» se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Pleno y por mayoría simple de los votos emitidos.

2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

CAPÍTULO II

Registros

Artículo 16. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros de pertenencia al mismo:

- a) Registro de Olivares.
- b) Registro de Almazaras.
- c) Registro de Plantas Envasadoras.
- d) Registro de Comercializadoras.

2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán al Consejo Regulador por las personas físicas o jurídicas interesadas, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes o por los acuerdos adoptados por el propio Consejo Regulador en los impresos que disponga éste.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.

4. El Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Consejería competente en materia

agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.

5. La inscripción en los Registros, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

6. El Consejo Regulador entregará, a solicitud de los inscritos en cualquiera de los Registros, una credencial de dicha inscripción.

7. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que las correspondientes bajas de los mismos, siendo, sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de la marca DOP «Priego de Córdoba». Una vez producida la baja deberá transcurrir un tiempo mínimo de un año antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambio de titularidad.

Artículo 17. Registro de Olivares.

1. En el Registro de Olivares se inscribirán todas aquellas parcelas situadas en la zona de producción que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurará, al menos, los siguientes datos: la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona propietaria, aparcera, arrendataria o titular cualquier otro derecho de propiedad o uso de la parcela y su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, superficie total plantada, año de plantación y variedades, así como la identificación de los polígonos, parcelas y recintos con referencia SIGPAC en que se encuentra y cuantos datos se precisen para su localización y clasificación.

3. El Consejo Regulador podrá habilitar los impresos que estime convenientes para dicha inscripción.

Artículo 18. Registro de Almazaras.

1. En el Registro de Almazaras podrán inscribirse todas aquellas situadas en la zona de producción que molturen aceituna procedente de los olivares inscritos destinada a obtener aceite de oliva virgen extra susceptible de ser amparados por la DOP «Priego de Córdoba», tal y como se describe en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurará, al menos, la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona titular, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, la denominación de la industria, su número de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, domicilio y datos de localización, características de las instalaciones y bienes de equipo, así como cuantos otros datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación.

Para ello el Consejo Regulador dispondrá de los impresos que estimen convenientes. En el caso de la que la empresa elaboradora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

Artículo 19. Registro de Plantas Envasadoras.

En el Registro de Plantas Envasadoras podrán inscribirse todas aquellas situadas en la zona de producción apta para envasar aceite de oliva virgen extra amparado por la denominación de calidad, en la inscripción figurarán los datos indicados en el artículo 18.2.

Artículo 20. Registro de Comercializadoras.

En el Registro de Comercializadoras podrán inscribirse todas aquellas que tengan como fin la comercialización de aceite de oliva virgen extra amparado por la denominación y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En la inscripción figurarán los datos indicados en el artículo 18.2 del presente Reglamento.

Artículo 21. Vigencia de las inscripciones.

1. La inscripción en cualquier de los registros tendrá un periodo de vigencia de cinco años, una vez transcurrido este plazo, se renovará tácitamente mientras se cumplan las condiciones acordadas.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los Registros será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, estando al día de pago en las cuotas correspondientes y debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de un mes, cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan.

3. El Consejo Regulador procederá a la baja o suspensión temporal de una inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

CAPÍTULO III

Derechos y obligaciones

Artículo 22. Derecho al uso de la DOP «Priego de Córdoba».

1. El derecho al uso de la DOP «Priego de Córdoba», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de aceite de oliva virgen extra «Priego de Córdoba». Sólo podrá ejercer el uso de los mismos en etiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

2. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso del nombre protegido, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa al producto protegido.

3. Tendrán derecho a participar en todas las actividades de promoción, difusión, investigación, etc., las industrias que cuenten con sus certificados en vigor.

Artículo 23. Inicio de actividad.

1. Las almazaras, envasadoras y/o comercializadoras debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador podrán iniciar la elaboración, envasado y/o comercialización de producto amparado por la DOP «Priego de Córdoba», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme al artículo 33.1.a), c), d) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de aceite de oliva virgen extra con DOP «Priego de Córdoba» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 24. Comercialización de producto protegido.

1. La expedición de aceite de oliva virgen extra protegido a granel para su envasado por empresas autorizadas o para su uso como ingrediente en la industria alimentaria autorizada se realizará en envases debidamente provistos de los sellos o precintas en la forma que determine el Consejo Regulador.

2. Para garantizar el adecuado uso de los aceites de oliva virgen extra protegidos, el Consejo Regulador adoptará las medidas de control que estime pertinentes.

3. El Consejo Regulador llevará un inventario de envases autorizados de acuerdo al pliego de condiciones.

Artículo 25. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema, símbolo de la DOP «Priego de Córdoba».

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá exigir de forma obligatoria que en el exterior de las instalaciones inscritas, en un lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

3. En las etiquetas del producto protegido figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre y el símbolo de la DOP «Priego de Córdoba», además de los datos que con carácter general se determine en la legislación vigente. Adicionalmente, el Consejo Regulador, en el ámbito de sus competencias podrá desarrollar requisitos más específicos que deban cumplir las etiquetas del aceite de oliva virgen extra.

4. Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expida el aceite de oliva virgen extra protegido, irá provisto de precinto de garantía, etiquetas o contraetiquetas numeradas expedidas por el Consejo Regulador, que serán colocadas en la propia industria inscrita, de acuerdo con las normas que determine el Consejo Regulador. Antes de la puesta en circulación de las contraetiquetas, estas deberán ser autorizadas y registradas, para ello el Consejo Regulador dispondrá de los impresos previamente establecidos, así como podrá establecer medidas para garantizar el control del uso de las mismas.

Artículo 26. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de producto amparado por la DOP «Priego de Córdoba», las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros tendrán obligación de presentar anualmente al Consejo Regulador las declaraciones que determine éste, en el ámbito de sus competencias.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. La información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo sólo podrá facilitarse y publicarse en forma numérica, sin referencias de carácter personal.

CAPÍTULO IV

Financiación y régimen contable

Artículo 27. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la DOP «Priego de Córdoba», se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben de abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en los Registros de la DOP «Priego de Córdoba».

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la DOP «Priego de Córdoba» que realicen las personas inscritas, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus inscritos, que deberán abonar exclusivamente las personas inscritas que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y no habiéndose efectuado el pago, serán exigibles por la vía de apremio, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 28. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.a),b) o d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la DOP «Priego de Córdoba», que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por las personas inscritas que reciban directamente dichos servicios.

En ningún caso, podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.

c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 29. Régimen contable del órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con la Presidencia y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobado, deberá ser modificado y presentado al Pleno en el plazo de un mes, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo. De no aprobarse, se reiterará este proceso de presentación de presupuesto y votación mensualmente, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo.

Artículo 30. Régimen contable del órgano de control.

En su caso, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

CAPÍTULO V**Régimen sancionador**

Artículo 31. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la DOP «Priego de Córdoba» y ello implique una falsa indicación de procedencia o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 591/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto del Auto recaído en el procedimiento Exequator 591/2017 de, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Marta Susana Torres Menighini contra don Ronald Alcides Montero Salvatierra, en situación procesal de rebeldía.

Parte dispositiva: 1.º Otorgamos exequátur a la sentencia de fecha 26 de julio de 2012 dictada por Juzgado de San Miguel de Tucumán (Argentina), por la que se acordó la disolución del matrimonio entre doña Marta Susana Torres Meneghini y don Ronald Alcides Montero Salvatierra.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ronald Alcides Montero Salvatierra en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmo la presente en Granada a 31 de enero de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 26/2016. (PD. 550/2018).

NIG: 2104142C20160000058.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 26/2016. Negociado: C.

De: Imran Siddique.

Procurador: Sr. Rafael García Oliveira.

Letrada: Sra. Nuria Fructuoso Aranda.

Contra: Lucrecia María Mendes Siddique.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 26/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva a instancia de Imran Siddique contra Lucrecia María Mendes Siddique sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a quince de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez que actúa en funciones de sustitución de la titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio de divorcio registrados con el número 26 de 2016, y seguidos entre partes, de una y como demandante, don Imran Siddique, representado por el Procurador don Rafael García Oliveira y asistido por la Letrada Sra. Fructuoso Aranda, y de otra y como demandada, doña Lucrecia María Mendes Siddique, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada en estas actuaciones y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente fundamentación jurídica, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por don Imran Siddique y doña Lucrecia María Mendes Siddique, sin efectuar expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase y, una vez firme la misma, comuníquese al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en término de veinte días.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lucrecia María Mendes Siddique, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1256/2015. (PP. 380/2018).

NIG: 4109142C20150039922.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1256/2015. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad y obligación de hacer.

De: Level Center, S.L.

Procuradora: Sra. María Jesús Fernández Eugenio.

Letrado: Sr. Vicente Jiménez Filpo.

Contra: María Victoria Moreira Domínguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Verbal núm. 1256/2015-2.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla a instancia de Level Center, S.L., contra María Victoria Moreira Domínguez sobre reclamación de cantidad y obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 9/2018

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Level Center, S.L.

Abogado: Vicente Jiménez Filpo.

Procurador: María Jesús Fernández Eugenio.

Parte demandada: María Victoria Moreira Domínguez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad y obligación de hacer.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández Eugenio en nombre y representación de Level Center, S.L., contra doña María Victoria Moreira Domínguez y, en consecuencia, le condeno al pago de 190 € más intereses determinados en el fundamento de referencia y le condeno a arreglar el origen de tales daños con apercibimiento de realizarlo a su costa en caso contrario, con imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Victoria Moreira Domínguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 292/12016. (PP. 181/2018).

NIG: 2904242C20160000947.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 292/2016.

Negociado: 1.

Sobre: Derecho de familia.

De: Sanaa Anjaimi.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrado: Sra. Desiree Chacon Ríos.

Contra: Mounir Zorqany.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 292/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Sanaa Anjaimi contra Mounir Zorqany sobre Derecho de familia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, la Ilma. Sra. doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrado-Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, los presentes autos de Juicio de Medidas de guarda y custodia, y alimentos, registrados bajo el número 292/16 e instados por el Procurador de los Tribunales Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de doña Sanaa Anjaimi, asistido por la Letrado Sra. Chacón Ríos contra don Mounir Zorqany en situación de rebeldía procesal y con intervención del Ministerio Fiscal.

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de doña Sanaa Anjaimi, contra don Mounir Zorqany debo acordar y acuerdo, con carácter definitivo, las siguientes medidas y en defecto de acuerdo entre las partes:

1. La atribución exclusiva del ejercicio de la patria potestad para la actora, así como la atribución de la guarda y custodia del hijo menor de edad común a las partes a favor de la misma.

2. En lo que respecta al régimen de visitas, en relación al progenitor no custodio y respecto al hijo menor de edad común a las partes, se acuerda la suspensión por el momento hasta que padre vuelva a entrar en contacto con la progenitora custodia e hijo menor común a las partes y se decida la conveniencia de tales visitas del padre con este último.

3. Se establece a cargo de don Mounir Zorqany en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo menor común a las partes, el importe mensual de 180 euros, que deberá el obligado ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente, núm. ES11 2100 0472 0701 0114 6660 mediante transferencia, cantidad que será actualizable anualmente, cada primero de enero, según las variaciones que experimente el IPC que marque el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

En cuanto a los gastos extraordinarios deberán ambas partes satisfacer por mitad los gastos extraordinarios que genere el cuidado y educación del hijo menor de edad común a las partes, entendiéndose por tales, y a la vista de la doctrina jurisprudencial antes señalada, todos aquellos que no tienen periodicidad prefijada, en cuanto dimanantes de sucesos de difícil o imposible previsión apriorística, de tal modo que pueden surgir o no, habiendo de estar vinculados a necesidades que han de cubrirse económicamente de modo ineludible en orden al cuidado, desarrollo y formación en todos los órdenes del alimentista, como los derivados de largas enfermedades o intervenciones quirúrgicas no cubiertas por el sistema de la Seguridad Social, o por seguro médico privado, tratamientos dentales y de óptica y otros de entidad similar entre otros, no así los correspondientes a material escolar, libros de texto, uniformes, matrícula escolar ya que dichos gastos son por su propia naturaleza ordinarios y no se integran en el concepto jurisprudencial de gasto extraordinario antes señalados, previa justificación de los mismos y consentimiento de ambos o en su defecto previa autorización judicial.

4. No se accede a la adopción de la medida interesada en el punto quinto del suplico de la demanda.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a las actuaciones y que será notificada a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de aquélla, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mounir Zorqany, extendiendo y firmo la presente en Coín, a once de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 251/2011. (PP. 493/2018).

NIG: 2904242C20110001118.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 251/2011. Negociado: 2.

Sobre: Acción declarativa de dominio finca rústica y otras.

De: Miguel Bernal Galveño.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Don Juan Agüera Galiano, doña Salvadora Gómez González, doña Catalina Macías Arroyo, don Francisco Bernal Galveño, don Diego Marín Arroyo, don José Urbano Bernal, don Salvador Arroyo Rubiales, doña Francisca Bernal Galveño, don Juan Liñán Liñán, don Miguel Urbano Bernal y don José Godrid Rodríguez.

Procuradora: Sra. Antonia Pilar Zea Tamayo, Sra. María Teresa Burgos Gómez y Sra. María Josefa Fernández Villalobos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 124 /2016

En Coín, a 21 de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mi, doña M.^a José Galiano Nieves, Juez sustituta, con prórroga de jurisdicción acordada por la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía, Ceuta y Melilla de 22 de noviembre, del presente notificada el 1 de diciembre, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Tres de Coín, los presentes autos sobre acción reivindicatoria de dominio, deslinde y rectificación catastral, seguidos en este Juzgado bajo número de autos 251/2011, a instancias de don Miguel Bernal Galveño, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Gloria Jiménez Ruiz y asistido por el Letrado Sr. Peláez González, contra don Juan Agüera Galiano, representado por la Procuradora Sra. Zea Tamayo, don José Urbano Bernal, representado por la Procuradora Sra. Burgos Gómez, don José Godriz Rodríguez, representado por la procuradora sra. Fernández Villalobos, doña Salvadora Gómez González, doña Catalina Macías Arroyo, don Francisco Bernal Galveño, don Diego Martín Arroyo, don Salvador Arroyo Rubiales, doña Francisca Bernal Galveño, don Juan Liñán Liñán y don Miguel Urbano Bernal (en rebeldía) y en nombre de SM El Rey procede a dictar la presente resolución atendidos los siguientes

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora sra. Jiménez Ruiz en nombre y representación de don Miguel Bernal Galveño contra don Juan Agüera Galiano, don José Urbano Bernal, don José Godriz Rodríguez, doña Salvadora Gómez González, doña Catalina Macías Arroyo, don Francisco Bernal Galveño, don Diego Martín Arroyo, don Salvador Arroyo Rubiales, doña Francisca Bernal Galveño, don Juan Liñán Liñán y don Miguel Urbano Bernal, les debo absolver y absuelvo de todas

las acciones dirigidas contra ellos. Todo ello con expresa imposición de las costas al demandante.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, conforme al art. 458 LEC, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia fue publicada estando en Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvadora Gómez González, Francisco Bernal Galveño, Francisca Bernal Galveño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coín, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 617/2014.

NIG: 4105542C20140001670.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 617/2014. Negociado: T.

De: Doña María Jehová Perdom Pestamo.

Procuradora: Sra. Diana Marín Martínez.

Contra: Don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 617/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río a instancia de doña María Jehová Perdom Pestamo contra don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 13/2018

En Lora del Río, a 31 de enero de 2018.

Vistos por doña Carmen Bravo Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, los presentes autos de divorcio contencioso núm. 617/2014, instados por la Procuradora de los Tribunales doña M.^a Mercedes Caro Luque, en nombre y representación de doña M.^a Jehová Perdom Pestano, asistida del Letrado don José Antonio Daza Espinosa, contra don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz, declarado en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en registro general el 15 de septiembre de 2014, la Procuradora de los Tribunales demandante en nombre y representación de doña M.^a Jehová Perdom Pestano presentó demanda de divorcio contra don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz, en la que, basándose en los hechos que constan en la misma y de acuerdo con los fundamentos en ella consignados, solicitaba el dictado de una sentencia que acogiese íntegramente las medidas contenidas en el suplico de su demanda y que se dan por reproducidas.

Segundo. Mediante Decreto se admitió a trámite la demanda dándose traslado a la parte demandada para que formulara su escrito de contestación, extremó que no verificó en plazo, siendo declarado en situación de rebeldía procesal el demandado.

Tercero. El día señalado para el acto del juicio, el 24 de enero de 2018 compareció exclusivamente la parte actora.

Recibido el pleito a prueba, se practicaron las pruebas admitidas y declaradas pertinentes con el resultado que obra en autos: documental por reproducida. Una vez formuladas las conclusiones, quedó el juicio visto para sentencia.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales previstas en el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la parte actora del presente procedimiento, se ejercita demanda de divorcio a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 en relación con el artículo 81.2 del Código Civil: «se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81».

De las actuaciones practicadas queda evidenciada la concurrencia de la expresada causa mediante la celebración del matrimonio entre doña M.^a Jehová Perdom Pestano y don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz, el día 17 de diciembre de 2009, en Tocina, sin que nacieran hijos, atendiendo especialmente a la documentación aportada, por lo que es procedente la estimación de la demanda.

Segundo. El artículo 91 del Código Civil establece que en las sentencias de nulidad, separación o divorcio, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges, o en caso de no aprobación del mismo, determinará las medidas relativas a la vivienda familiar, cargas del matrimonio y liquidación del régimen económico.

Tercero. A la vista de la prueba practicada, se aprecia por la documental aportada que se cumplen los requisitos legales para acordar el divorcio con los efectos inherentes al mismo, sin que exista ninguna otra petición en el presente procedimiento al no haber hijos menores de edad ni solicitarse medida económica o patrimonial de ningún tipo. La parte demandada no se personó en ningún momento en el presente procedimiento pese a ser citado en debida forma.

Cuarto. No procede hacer pronunciamiento expreso respecto a la imposición de las costas procesales, dado que se trata de un procedimiento de familia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales doña M.^a Mercedes Caro Luque, en nombre y representación de doña M.^a Jehová Perdom Pestano, contra don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz, en consecuencia:

1. Declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre doña M.^a Jehová Perdom Pestano y don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz celebrado en fecha de 17 de diciembre de 2009, en Tocina, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. Declaro legalmente disuelta la sociedad de gananciales, quedando igualmente revocados los consentimientos y poderes que se hubieren otorgado los esposos mutuamente.

No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno sobre pensión compensatoria.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Sr. Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y para la anotación correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jerónimo Andrés Koppel Tamariz, extiendo y firmo la presente, en Lora del Río a uno de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1201/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1201/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744420170015321.

De: Don Fernando Mújica Carretero.

Abogado: Doña Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y San José, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1201/2017 se ha acordado citar a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.5.18 a las 10.25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1202/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1202/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744420170015322.

De: Don Cristóbal Jiménez García.

Abogado: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y San José, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1202/2017 se ha acordado citar a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16.5.18 a las 10,35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 194/2017.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2017 a instancia de Juan Manuel Alcayde Guirado contra La Petite Chloe, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 9.2.2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado La Petite Chloe, S.L., con CIF93458123 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.868,77 euros, más 1.780,31 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones. De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064019417, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, La Petite Chloe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 219/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 219/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170005766.

De: Don José Miguel Vertedor Martos.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Belconsur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2017, a instancia de José Miguel Vertedor Martos contra Belconsur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 9.2.2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don José Miguel Vertedor Martos y Belconsur, S.L., con efectos de 9 de febrero de 2018.

Debo condenar y condeno a Belconsur, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Don José Miguel Vertedor Martos.

Indemnización: 1.718,86 €.

Salarios T.: 1.634,72 €.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Belconsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 226/2017.

Ejecución de títulos judiciales 226/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170001837.

De: Don Ricardo David Marques.

Contra: British Charter Marbella, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 226/2017, a instancia de la parte actora Ricardo David Marques contra British Charter Marbella, S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución, con fecha 5.2.18, y Decreto de medidas ejecutivas, de fecha 12.2.18, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

« A U T O

En Málaga, a cinco de febrero de dos mil dieciocho. (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.^a Ilma. dijo:

El escrito presentado por la parte actora, únase.

Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Ricardo David Marques contra British Charter Marbella, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 14.489,50 euros, más la cantidad de 2.173,42 euros, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 16.662,92 euros.
3. Consúltense a los efectos de averiguación patrimonial y domiciliaria de la ejecutada, las bases de datos de la AEAT y cuantas obren en el Punto Neutro Judicial a estos efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia»

«D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil dieciocho. (...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 14.489,50 euros de principal, más la cantidad de 2.173,42 euros, presupuestada para intereses y costas y dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librándose respecto del ejecutado edicto que se publicará en el Boletín Oficial oportuno, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado British Charter Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 12/2018.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 12/2018, a instancia de María Isabel Moreno Cabrera contra Starlife Magazine, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 12.2.2018, cuyas partes dispositiva son:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de María Isabel Moreno Cabrera contra Starlife Magazine, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 14.955,90 €, más la cantidad de 2.243,38 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 17.199,28 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640001218, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.955,90 € en concepto de principal, más 2.243,38 € calculados para intereses y costas,

y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone: Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064001218, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Starlife Magazine, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1094/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1094/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744420170014647.

De: Doña Fátima Barragán Ruiz.

Abogado: José Antonio Díaz Recio.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1094/2017 se ha acordado citar a Turísticas Muñoz Pérez, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día trece de marzo de 2018 a las 9:45 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 10:00 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Turísticas Muñoz Pérez, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 235/2017

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 235/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130000725.

De: Doña Vanessa Requena Aragón.

Abogado: Don Juan Francisco Sánchez Cano.

Contra: Casas Salcedo Ignacio Javier, Casas Salcedo Ignacio Javier y Fogasa

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235/2017 a instancia de la parte actora doña Vanessa Requena Aragón contra Casas Salcedo Ignacio Javier, Casas Salcedo Ignacio Javier y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 159/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Vanessa Requena Aragón ha presentado demanda de ejecución frente a Casas Salcedo Ignacio Javier.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19 de diciembre de 2017 por un total de 1.711,98 euros de principal más la cantidad de 514 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s Casas Salcedo Ignacio Javier en situación de insolvencia total por importe de 1.711,98 euros de principal más la cantidad de 514 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado nº, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Casas Salcedo Ignacio Javier, Casas Salcedo Ignacio Javier actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 524/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente Giro: CONTR 2017/116196.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Labores de gestión técnica y mantenimiento del edificio sede del servicio de Emergencias-112 de Andalucía en Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses (desde el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019-prorrogable por 12 meses más).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Abierto.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Sesenta y nueve mil novecientos euros (69.900,00) euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Jaén 23071.
 - d) Teléfono: 953 961 006.
 - e) Telefax: 953 335 039.
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén 23007.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Lugar: Sala de Juntas.
 - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
 - d) Localidad: Jaén.
 - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el sexto día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.) Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
 - f) Hora: 12:00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
 - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica (BOJA núm. 29, de 9.2.2018).

El 9 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29 la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios cuyo objeto es el «Desarrollo de un sistema para la tramitación electrónica de expedientes administrativos de emisión de informes y soporte y apoyo de los sistemas actuales, dividido en tres lotes».

Advertido un error al no figurar en el texto de la resolución la cofinanciación de FEDER, P.O. Feder Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación del 80% en los lotes 1 y 2 del contrato, se corrige la misma, añadiendo al final del texto de la citada resolución lo siguiente:

«El gasto que conlleva la celebración de este contrato está cofinanciado en sus lotes 1 y 2 con fondos europeos Feder, P.O. Feder Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación del 80%.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la formalización del contrato del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Número de expediente: AAE2017-0015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica para la elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, 18 de abril de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 170.c, del TRLCSP).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (euros): Noventa mil cuatrocientas veinte tres con cincuenta y cinco céntimos de euros (90.423,55 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de dieciocho mil novecientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro (18.988,95 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento nueve mil cuatrocientos doce euros con cincuenta céntimos (109.412,50 €).
5. Otra información: Contrato cofinanciado con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, cofinanciado con fondos FEDER al 80%.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de publicación de la formalización en el perfil del contratante: 16 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: Marín y Asociados, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: Noventa mil cuatrocientas veintitrés con cincuenta y cinco céntimos de euros (90.423,55 €), IVA excluido.

Sevilla, 19 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 529/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso, 6, C.P. 41018 Sevilla.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2017/000149.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio Técnico de Soporte en Microinformática y Sistemas para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (INF. 17.006).
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Oficina Central en Sevilla de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 105.000,00, IVA (21): 22.050,00. Total: 127.050,00 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 175.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en los tres últimos años concluidos. Valor mínimo exigido en año de mayor volumen: una vez y media el valor anual medio del contrato.

Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 5 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de su anualidad media.

Alternativamente acreditación mediante clasificación V-3- 2 o b.

Solvencia complementaria: Compromiso adscripción medios personales. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 3).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14:00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado,

domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3:

Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 2018.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores del Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios (BOJA núm. 25, de 5.2.2018).

Advertido error en el Anuncio de 23 de enero de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios de venta en el Museo Íbero de Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 5 de febrero de 2018, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En la página 125, Anuncio 5, 5.1, Licitaciones públicas y adjudicaciones, apartado 4 y apartado 5:

Apartado 4. Valor estimado.

Donde dice:

4. Valor estimado: Cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677,69 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

Debe decir:

4. Valor estimado: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (82.644,62 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cien mil euros (100.000,00 €).

Apartado 5. Presupuesto base de licitación.

Donde dice:

5. Presupuesto base de licitación: Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (82.644,62 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cien mil euros (100.000,00 €).

Debe decir:

5. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y un mil trescientos veintidós euros con treinta y un céntimos (41.322,31 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677,69 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

El plazo para la presentación de las ofertas será de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la prestación de servicios de apoyo a los trabajos de prospección de fondos marinos con sónar de barrido lateral y muestreos con escafandra autónoma y vídeo remolcado a realizar en el litoral andaluz. (PD. 537/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/000170.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de apoyo a los trabajos de prospección de fondos marinos con sónar de barrido lateral y muestreos con escafandra autónoma y vídeo remolcado a realizar en el litoral andaluz.
 - c) Lugar de ejecución o entrega: Litoral andaluz.
 - d) Plazo de ejecución: Lotes 1 al 5: Desde la firma del contrato hasta el 15 de diciembre de 2018, como máximo.
Lote 6: Desde la firma del contrato y hasta un máximo de 6 meses.
 - e) Admisión de prórroga: No.
 - f) División en lotes: Sí, 6.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 291.050,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 61.120,50 €.
 - c) Importe total: 352.170,50 € (IVA incluido).
 - d) Financiación de los fondos europeos: Sí. Tipo de fondo: Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, Programa Operativo: 2014-2020. Códigos Eurofón: G161111V10003, G1612121V10003 y G1620233V10003.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfono de información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono de información técnica: 677 905 849.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del diez de enero de 2018.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del catorce de marzo de 2018.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitaciones-publicadas>.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 528/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: contratacion.amaya@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET374326.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro y mantenimiento de 250 licencias CITRIX para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Trece (13) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 48517000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Criterios aritméticos: Oferta económica: Hasta 100 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 60.000,00€ (IVA no incluido); IVA (21%) 12.600,00. Total: 72.600,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 60.000 € (IVA no incluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia Técnica: Conforme al artículo 77.1.a) del TRLCSP, mediante relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es por un importe de, al menos, 42.000,00 euros.

Solvencia Económica y Financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.c) del TRLCSP, mediante el patrimonio neto según el balance

correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar la cantidad de 12.000,00 euros.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 12.3.2018, las 12:00 horas.
- b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- d) Fecha apertura sobre 3: 21.3.2018, a las 11:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

- a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 13 de febrero de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: Asociación Cultural Electronic Expresión (CIF G93140382).
Expediente: 14/352/2017/EP.
Fecha: 27.12.2017.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y dos graves, arts. 20.1 y 20.2 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 30.050,62 euros por la infracción muy grave, de 1.500 euros por la primera infracción grave y de 1.000 euros por la segunda infracción grave.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: Fernández Casasola, Daniel (NIF 30989403P).
Expediente: 14/345/2017/AP.
Fecha: 21.12.2017.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesado: Algaba Varo, David (NIF 26974075C).
Expediente: 14/276/2017/AC.
Fecha: 1.12.2017.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Infracción: Tres graves, arts. 39.f.), 39.b) y 39.a) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Sanción: Multa de 800 euros por la primera infracción y de 300,60 euros por cada una de las dos restantes.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: Godoy Pérez, Juan Antonio (NIF 50600278W).
Expediente: 14/270/2017/AC.
Fecha: 29.12.2017.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 600 euros por cada una de las infracciones.

- Infracción: Dos graves, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
5. Interesado: Velázquez Aguilar, Juliana (NIF 31013563H).
Expediente: 14/302/2017/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 11.1.2018.
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
6. Interesado: López Doya, David (NIF 47442013M).
Expediente: 14/363/2017/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y una grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 21.12.2017.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y de 600 euros por la grave.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
7. Interesado: Hostal Villa de Montoro, S.L. (CIF B14867014).
Expediente: 14/316/2017/EP.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 y dos graves, arts. 20.1 y 20.13 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.
Fecha: 19.12.2017.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros por la infracción muy grave y de 301 euros por cada una de las graves.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
8. Interesado: Puga Montoro, Lorenzo (NIF 31017875Y).
Expediente: 14/358/2017/AP.
Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 19.12.2017.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Sanción: Multa de 2.405 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
9. Interesado: Duque Pérez, Rafael (NIF 30943387S).
Expediente: 14/255/2017/AC.
Infracción: Dos graves, art. 39.b) y t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.
Fecha: 14.1.2017.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador por reconocimiento de responsabilidad y pago anticipado.

Córdoba, 19 de febrero de 2018.- La Delegada del Gobierno, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-023/2017.

Encausado: Fernández Huelva, S.L.

Acto que se notifica: Remisión resolución definitiva.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la ley que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2017, al amparo de la Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Las subvenciones contenidas en la Resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 1.1 Fomento de iniciativas emprendedoras, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos de la Unión Europea y al programa y partida presupuestaria:

0900160063 G/72C/77806/00 2016000273, PO FSE OT 8.3 D1131104E4

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1011634	JUANA MARIA GILA ORDOÑEZ	3000
1015101	MARIA JOSE SANCHEZ DUQUE	3000
1017849	CIELO LARA ALVAREZ	3000
1016646	EVA VISA LOPEZ	3000
1016620	ANTONIA GOMEZ FRIAS	3000
1014224	MARIA PILAR FUENTES EXPOSITO	3000
1018163	JUAN RAMON MORENO MORENO	3000
1016174	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORDON	3000
1014245	MANUEL GARRIDO GRANADOS	3000
1018121	SARA PEREZ GENEROSO	3000
1018598	JOSEFA ESPINOSA CARRETERO	3000
1018604	ADRIANA MARIA ALVAREZ GAMEZ	3000
1018610	SANDRA RICO SIMON	3000
1017775	MARIA DE LA CABEZA PELADO MEDINA	3000
1015339	JOSE JAVIER ANGELES ALEJO	3000
1016119	SERGIO SANCHEZ MOYA	3000
1015208	MANUEL GARCIA HUERTAS	3000
1016865	ROSARIO AMADOR MUÑOZ	3000
1017977	FRANCISCA LOPEZ LOPEZ	3000
1016131	MARIA DEL CARMEN BUENESTADO FERNANDEZ	2000
1018331	WLADIMIRO VARIN CALDERON	3000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1017872	TOMAS LORENTE MILLAN	3000
1018177	ANDA ROXANA GHIULA	3000
1011996	ANA MESA PELAEZ	3000
1016087	SONIA DELGADO GREGORIO	3000
1015390	MARIA MAGDALENA BRAVO GOMEZ	3000
1015042	CATALINA CABRERA MONTIEL	3000
1016112	INMACULADA MURCIANO CALLES	3000
1013965	LETICIA MARTINEZ FRIAS	3000
1015792	MARTA RODRIGUEZ BULNES	3000
1014511	CATALINA DELGADO LOPEZ	3000
1014401	MARIA RAQUEL MORENO DABAN	3000
1015994	MARIA TERESA CAZALILLA MARTINEZ	3000
1016227	MARIA INMACULADA MIRANDA CARRERAS	3000
1016871	NOELIA CRUZ FENOY	3000
1018678	JUAN JOSE GARCIA SIGUENZA	3000
1036921	MARIO NAVARRO OLIAS	3000
1018004	JUAN CARLOS LOPEZ GARCIA	3000
1014237	SAMUEL ESPINOSA ESPINOSA	3000
1014316	FERNANDO NOGUERAS AYALA	3000
1014171	MIGUEL JUAN MATA ALBENDEA	3000
1017756	ANGEL MORENO TORRES	3000
1011644	LORENZO JESUS SANCHEZ TELLO	3000
1017752	RAMON PLAZA MORENO	3000
1018127	MANUEL BELTRAN MARTINEZ	3000
1017888	CRISTOBAL TROYANO FUENTES	3000
1013669	ABRAHAM SAEZ DIAZ	3000
1017863	FERNANDO VALENZUELA RODRIGUEZ	3000
1015225	MARIA SONIA SANCHEZ DIAZ	3000
1018575	JOSEFA CANO MORENO	3000
1015750	MARTA MARIA LORITE FERNANDEZ	3000
1014575	CARMEN MARIA PRIETO RECA	3000
1015286	ROCIO ESTEPA BLANCO	3000
1016101	MARIA JOSE ARTERO JIMENEZ	3000
1017765	CRISTINA FERNANDEZ OLIVER	3000
1018183	MARIA DE LA CRUZ PEREZ AGENJO	3000
1014514	MARIA DEL ROCIO CAMACHO GARRIDO	3000
1016037	MARIA DEL MAR VALENZUELA PEINADO	3000
1014234	ESTHER MORENO GARCIA DEL CASTILLO	3000
1017625	ANTONIA LOPEZ MOMBLAN	3000
1015207	ROSA IRENE TENORIO EXPOSITO	2000
1015982	OLIVIA RAMIREZ MORENO	3000
1016935	ANTONIA BALLESTEROS MADRID	3000
1013568	VIRTUDES RODRIGUEZ FERNANDEZ	3000
1015831	CARMEN MARIA MORENO CHECA	3000
1017084	LORENZA JIMENEZ SANCHEZ	3000
1016030	ROSA MARIA ALBA MOLLEJA	3000
1016170	BEATRIZ MARTIN ROMERO	3000
1016823	JONATHAN ALCAZAR MARTINEZ	3000
1011624	DAVID GARCIA GARCIA	3000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1014373	MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ	3000
1015224	ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	3000
1018742	JOHANNES WILHELMUS BERLIJN	3000
1015755	JUAN FRANCISCO CORTES MUÑOZ	3000
1015394	ANGEL SANCHEZ GUERRERO	3000
1013739	JUAN GUTIERREZ GOMEZ	3000
1016194	ANTONIO CORONADO PICON	3000
1018566	ANTONIO TOMAS LLERA DIAZ	3000
1017781	JUAN UREÑA ORTEGA	3000
1016677	MARIA DEL PILAR MARTINEZ SERRANO	3000
1018358	ISABEL PAEZ ALMAGRO	3000
1015868	PILAR ROJAS LIEBANAS	3000
1015257	ROCIO MARTINEZ MARTINEZ	3000
1017804	JAMILA MOUHTADI	3000
1018720	MARIA JULIA RAMIREZ RUANO	3000
1015823	CARMEN ORDOÑEZ PUERTAS	3000
1013783	MACARENA MELERO CARDENAS	3000
1018781	ANA MORAL PEGALAJAR	3000
1015837	ELENA SUSANA PEÑA MARTINEZ	3000
1015412	MARIA ISABEL MILLA ARANDA	3000
1015326	ISABEL MARIA ROMERO PEREZ	3000
1014222	MARIA DE LOS ANGELES MARTIN SERRANO	3000
1017791	TERESA LEON MORALES	3000
1017002	BELEN UREÑA ORTEGA	3000
1015358	PATRICIA SANCHEZ PALENCIA HUERTAS	3000
1013373	ANTONIA MORENO GARCIA	3000
1017632	SORAYA ALCAIDE FONT	3000
1016078	NATALIA GARCIA VIEDMA	3000
1018185	MARIA MICAELA VALENZUELA HERVAS	3000
1014419	MARIA AURORA ARJONA ROSALES	3000
1016213	ANTONIA RUIZ MARTOS	3000
1016212	RUBEN GOMEZ CAZALLA	3000
1060531	IVAN PARDO YESTE	3000
1017001	JESUS BARRIONUEVO MOLINA	3000
1017809	SAMUEL VIZCAINO MORENO	3000
1014201	MATIAS LOPEZ RUIZ	3000
1017782	XU CHEN	3000
1039850	ADOLFO VICENTE QUESADA BARAJAS	3000
1017810	JESUS RAYA RUBIO	3000
1018202	JUAN ANTONIO MOLINA GALAN	3000
1014999	ANTONIO BUENO PEÑA	3000
1013759	ANTONIO ANGUIA SANZ	3000
1015393	MIGUEL ANGEL AGUILAR MARTINEZ	3000
1016092	JUAN JOSE VASCO GONZALEZ	3000
1018147	ISRAEL MARQUEZ RUIZ	2000
1017994	JOSE CERVILLA DELGADO	3000
1014184	JUAN IGNACIO VILCHEZ GOMEZ	3000
1015920	JOSE MARCHAL MARTINEZ	2000
1013879	FERMIN FUENTES MARTINEZ	3000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1017851	JESUS MORALES MARTOS	2000
1017633	MANUEL RUIZ MORENO	3000
1016634	PEDRO ALMAGRO ORTEGA	3000
1016679	DAVID MARTINEZ APARICIO	3000
1018690	FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	3000
1013868	JUAN ANTONIO MARTINEZ ESTUDILLO	3000
1018138	ANGEL CRESPO FERNANDEZ	3000
1014593	EL MOSTAFA ARSALANE	3000
1013710	BELISARIO GUTIERREZ POLVILLO	3000
1017844	TOMAS LOMAS GODOY	3000
1016228	CARLOS ALBERTO SALCEDO CAÑIZARES	3000
1016670	RAUL ESCOBOSA PEREZ	3000
1011056	JOSE MANUEL GARCIA PALACIOS	3000
1016061	JOSE FRANCISCO MOLINA FERNANDEZ	3000
1014603	JUAN FRANCISCO GARCIA TORRES	2000
1018763	JUAN MEDINA ORTEGA	3000
1018558	JOSE MORAL PEGALAJAR	2000
1015105	JOSE LUIS NAVARRO TRILLO	2000
1011681	SERGIO ROMERA DUQUE	2000
1014179	FRANCISCO GUTIERREZ TORRES	2000
1017072	IONUT OPRISAN	2000
1016864	EDWIN ALEGRIA AGUILAR	2000
1012010	JOSE CARLOS COBO LOPEZ	2000
1016719	JUAN PEDRO SANCHEZ RAMIREZ	2000

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Medida 1.2 Ayudas al establecimiento, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo al programa y partida presupuestaria:

00900180063 G/72C/77800/23 2013000376, Servicio 18

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1001951	ZULEMA MARTINEZ CARRASCOSA	9000
1000594	MARIA ANGELES EXPOSITO JIMENEZ	9000
1010226	ASUNCION RODRIGUEZ MONTERO	9000
1005405	ROSA ANA NAVARRO MARTINEZ	9000
1002084	ABEL SANCHEZ MARTINEZ	9000
1005411	VILLA VACAS PULIDO	9000
1011749	MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ALBACETE	9000
1006298	GUADALUPE DEL MOLINO IMBERNON	9000
1007110	ANTONIA GOMEZ ZAMBRANA	9500
1002462	MARIA MERCEDES TISCAR PULIDO	9000
1000848	ALMUDENA MOLINA GARCIA	9000
1003326	FATIMA RUEDA CASTILLO	9000
1009275	ANA MARIA RUIZ DIAZ	9000
1002287	MARIA ANGELES CORDOBA VILCHES	9000
1002485	JOSE LUIS PERALTA VICENTE	9000
1002014	JUAN DE LA TORRE CORENCIA	9000
1007760	JESUS FERNANDEZ VALERO	9000
1005998	JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA	9000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1000636	RUBEN GARCIA CUADROS	9000
1009050	HAYDEE DEL SOCORRO SOTO	9000
1000831	SONIA MARTINEZ CALLEJA	9000
1005370	IGNACIA MARIA LOZANO MARTINEZ	9000
1009413	INES MARIA HERRERA AGUILAR	9000
1002429	ENCARNACION GOMEZ BOLIVAR	9000
1010005	INMACULADA CEJUDO ROJAS	9000
1002905	FRANCISCO JOSE EXPOSITO PEREZ	9000
1001379	YESSICA GARCIA TORRES	9000
1000607	MARTA YERA CALVENTE	9000
1009057	ANTONIA NUÑEZ VILLALBA	9000
1006979	MONICA BERMEJO CASTILLO	9000
1009360	ENCARNACION ZAMORA TERUEL	9000
1007199	YOLANDA GUTIERREZ GARCIA	9000
1005964	MARIA ANTONIA CAMPOS PEREZ	9000
1010219	SARA CORTECERO ECHEVARRIA	9000
1001958	SANDRA FERNANDEZ PLAZA	9000
1005470	MARIA JESUS PEREZ RAMIREZ	9000
1005974	ROSALIA MACHUCA PANCORBO	9000
1005996	ISABEL AMATE BARAHONA	9000
1009160	PEDRO ARSENIO MARTIN TOLEDANO	9000
1009078	MIGUEL JAVIER LOPEZ SANTIAGO	9000
1011525	FRANCISCO JAVIER ROSALES AVILA	9000
1004512	MARIO JESUS PAMPANO GODINO	9000
1010194	PEDRO ANTONIO MORILLAS TORRES	9000
1008919	MANUEL MAROTO MUÑOZ	9000
1007206	ANTONIO RAMON CHICA GOMEZ	9000
1003025	EMILIANO JOSE SANCHEZ LOPEZ	9000
1008064	HERMINIA GARCIA FERNANDEZ	9500
1008147	FRANCISCA GOMEZ MEDINA	9000
1001482	JOSEFA RODRIGUEZ MORA	9000
1003999	JUANA OLIAS RAMIREZ	9000
1007309	LIDIA LUQUE DIAZ	9000
1005972	ISABEL MARIA LOPEZ RODRIGUEZ	8000
1010645	ENRIQUE GARGES HECHT	9500
1006223	CRISTINA CRUZ NAVA	9000
1003340	KAMILA TOMASZEWICZ	9000
1007778	MARTA MARIA SANCHEZ-MIGALLON MANZANARES	9000
1007107	SONIA ALMAZAN MONTORO	9000
1001522	FRANCISCA FLORES GARCIA	9000
1002072	MARIA DEL CARMEN TORTOSA REQUENA	9000
1060532	GLORIA IBARRA GARCIA	8000
1000419	MARIA VICTORIA COSSIO TERUEL	9000
1000315	MARIA INMACULADA TORRECILLAS VAZQUEZ	9000
1009290	MANUELA CRESPO FERNANDEZ	9000
1010687	ROSA MORENO ANGUITA	9000
1009247	MARIA TERESA HIDALGO RODERO	9000
1002246	MARIA DOLORES SANCHEZ CUADROS	9000
1006337	ANA MARIA ESTEPA SANCHEZ	9000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1005346	JOSEFINA TORRALBO RUIZ	9000
1009279	MARIA SONIA MUYO ROMERO	9000
1001957	ANA BELEN BARRERAS ROMERO	9000
1009222	MARIA DEL ROSARIO GARCIA TORRENTE	9000
1010953	CRISTINA SERRANO PUENTES	9000
1010101	MARIA DEL ROCIO FERRO EXPOSITO	9000
1002440	JOSEFA RUIZ LINARES	9000
1003967	MERCEDES CANO MORILLAS	9000
1002231	MIGUELA TORRES SANCHEZ	9000
1004928	OLGA MARIA UTRERA MELERO	9000
1006878	PAULA TORRES RUIZ	9000
1010234	MARIANA RASCON VARGAS	9000
1000581	CRISTINA MARIA SANCHEZ ZAFRA	9000
1003377	ROSA MARIA VILLANUEVA GARCIA	9000
1002971	MARIA CAPILLA LORENTE CASTILLA	9000
1001549	LAURA ROBLES ROMERA	9000
1005289	ANA BELEN WALTER VEGA	9000
1009461	ALBERTO PARRA CARRILLO	9000
1011917	DAVID BARRAGAN GARCIA	9000
1008044	JESUS FERNANDEZ ESCOBAR	9000
1011547	PEDRO CHICA HOYO	9000
1009391	ANTONIO JOSE EXPOSITO MARTINEZ	9000
1002182	RUBEN RUIZ CORONADO	9000
1011461	JAIRO LOPEZ MUÑOZ	9000
1005989	ANTONIO MOLINA MORENO	9000
1002211	JOSE MEGIAS SORIANO	9000
1004651	JUAN CRESPO MORENO	9000
1004335	RAFAEL OBRERO NEVADO	9000
1009759	PEDRO ENRIQUE VILLEGAS MARMOL	9000
1002001	LUIS GARCIA JODAR	9000
1009454	MANUEL MONTIJANO RAMIREZ	9000
1011021	MARIA LUISA CHECA COZAR	9000
1011458	MARIANELA MUÑOZ ZAFRA	9000
1001303	ANA MARIA BARROSO RAYA	9000
1009758	RAFAEL FERNANDEZ CASTRO	9000
1011798	JOSE AGUSTIN HERNANDEZ ALVAREZ	9000
1004917	ANTONIO MANUEL LUQUE OCHOA	9000
1002897	TOMAS MARTINEZ CARRASCO	9000
1006330	JONATAN JESUS BOLIVAR VARGAS	9000
1010998	JOSE LUIS COLLADO IBAÑEZ	9500
1004666	JUAN JOSE CATALAN MARTIN	9500
1001505	RAMON PLAZA CARRUANA	9000
1007775	JOSE CARLOS JIMENEZ SAERA	9000
1011721	MARIA DEL CARMEN AGUILAR MEDINA	9000
1011517	FRANCISCA DE LA TORRE CRUZ	9000
1009132	MERCEDES MELERO ALVAREZ	9000
1005943	SANDRA VALDIVIA RAYA	8000
1004527	LIDIA FERNANDEZ QUESADA	9000
1011689	ANA DE LA COBA GONZALEZ	9000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1006871	PURIFICACION VILLA MOLINA	9000
1000803	JUANA FERNANDEZ GONZALEZ	9000
1004538	MARIA ISABEL FERNANDEZ QUESADA	9000
1001268	ISABEL TORRES SERRANO	9000
1004999	ANA BELEN LOPEZ PADILLA	9000
1001243	MARIA ISABEL PEREZ FERNANDEZ	9000
1008118	MARIA JESUS PEREZ GARCIA	9000
1002463	JOSEFINA MORENO REYES	9000
1004991	VIRGINIA BAYONA VILLAR	9000
1000492	ISABEL LOPEZ MARTINEZ	9000
1004996	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	9000
1005048	MARIA FRANCISCA PAREJA TORRES	9000
1003016	MARTA ORTEGA VALENZUELA	9000
1001488	SOFIA ANTONIA CHILLON CASTILLO	9000
1005925	ESPERANZA MACARENA GONZALEZ GARCIA	9000
1000610	MARIA INES GONZALEZ CASTELLANO	9000
1011926	MARIA DEL CARMEN MENDOZA RUS	9000
1009417	MARGARITA ROMAN PEREZ	9000
1005991	CRISTINA LLAVERO FELIPE	9000
1009478	MARIA DE LA VILLA MARTOS CASTRO	9000
1005976	ELENA VALVERDE RISQUEZ	9000
1011769	MATILDE MOCHON BARRIOS	9000
1009188	FUENSANTA GARCIA FAJARDO	9000
1036597	NEVA BERNAL CORTES	9000
1002961	VICTORIA IRENE BORRAS PUCHE	9000
1000613	ANA CORTES FLORES	9000
1002307	JUAN CARLOS DELGADO MANSILLA	9000
1010899	MANUEL NAJAR LINARES	9000
1010761	MANUEL VILLAR BONILLA	9000
1000370	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	9000
1003435	ANTONIO CARRERAS AMEZCUA	9000
1011765	JULIAN BULLON PIÑA	9000
1004267	ANTONIO JOSE ANGUIS POZA	9000
1003172	MANUEL ANTONIO CAMPO MERINO	9000
1000834	ALVARO SANCHEZ CARO	9000
1004343	JOAQUIN CASTILLO MARTINEZ	9000
1005392	JUAN RAMON REYES GARCIA	8000
1008137	ANGEL LUIS TORRES CORDERO	9000
1004507	AGUSTIN MORENO MEDINA	9000
1008107	MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ	9000
1006915	MIGUEL ANGEL ROMERO SANCHEZ	9000
1001273	AMANDA NARANJO MELERO	9000
1001299	JUAN MANUEL CEBALLOS TORRES	9000
1007027	MARIA LOURDES MAESO CABRERA	9500
1010216	ISABEL RENTERO FRIAS	9500
1009753	SARA KOUDIR	9000
1009480	JUANA DIAZ RIVERA	9000
1006189	ANGELA LUIS ROCA	9000
1002947	MARIA NIEVES MOMBLANT RODADO	9000

EXPEDIENTE	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1002450	MARIA JOSEFA CARAVACA PADIILA	9000
1011821	FATIMA QUESADA AGUILAR	9000
1012467	ANA JIMENEZ BARRERO	9000
1004262	ROSA MARIA ANGUITA ARJONA	9000
1009425	MARIA JOSEFA BARROSO RAYA	9000
1010218	BEATRIZ FERRO GARCIA	9000
1001479	MARIA CARMEN TRIGUERO MARIN	9000
1002301	CRISTINA BARRIONUEVO VILLAR	9000
1008703	CARMEN ESCOBEDO CORTES	9000
1011856	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GALIANO	9000
1001563	ESTEFANIA SOTO SALINAS	9000
1000480	CARIDAD FABREGA FERNANDEZ	9000
1006874	NURIA GARRIDO PEÑA	9000
1007312	BEATRIZ RAQUEL GARCIA PAREDES	9000
1003427	ARANTXA ROMERO MORENO	9000
1011840	MARIA DOLORES ESCABIAS GONZALEZ	9000
1006158	NOELIA JIMENEZ MARIN	9000

Jaén, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la ley que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2017, al amparo de la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 2.3 Celebración de contratos en prácticas, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos del programa y partida presupuestaria:

0900010063.G/72C/778.06/00 2016000272, Servicio 01

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
2030005	DELIA CATALINA GARCIA GARCIA	3.000
2030009	LIVIU ADRIAN BOZ BOZ	3.000

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 2.4 Ayudas a la competitividad, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos de la Unión Europea y al programa y partida presupuestaria:

0900170063.G/72C/778.05/00 2016000275, FEDER OT 3 A1312066E1

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
2040001	RITA PUCHE BUENO	1.000
2040022	ALVARO GARRIDO MARTINEZ	1.000
2040023	MARIA DEL CARMEN CASTRO TORRES	1.000
2040035	PATRICIA MARTOS ZUHEROS	1.000
2040049	SALVADOR BALBOA NIETO	1.000
2040050	JOSE LUIS BONILLA CASTRO	1.000
2040062	JAVIER SANZ PEREZ	1.000
2040068	ALBA CARRASCO GARCIA	1.000
2040080	ANTONIO MANUEL NAVARRO VILLANUEVA	1.000
2040084	PILAR ORTEGA COLOMO	1.000
2040085	JOSE ORTEGA MORAL	1.000

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
2040087	AHMED CHOUKARI JOUAIJ	1.000
2040089	MARIA DE LA VILLA LERMA LOPEZ-DURAN	1.000
2040110	SEBASTIANA LOPEZ LORENTE	1.000
2040111	ANGELES JODAR CASADO	1.000
2040114	PABLO HIPOLITO ANGUIS	1.000

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 2.5 Ayudas de continuidad, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos del programa y partida presupuestaria:

0900010063.G/72C/778.06/00 2016000272, Servicio 01

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
2050001	FRANCISCO JAVIER PUCHE BUENO	1.000
2050002	DIEGO VILLAR CARRASCO	1.000
2050004	ANTONIA MORENO LASERNA	1.000
2050005	BERNARDO GALIANO VILLANUEVA	1.000
2050006	JUAN LOPEZ GARCIA	1.000
2050009	RAQUEL GUTIERREZ HUESO	1.000
2050010	CARLOS LOPEZ CARRASCOSA	1.000
2050011	ANA MARIA SANTIAGO LINEROS	1.000
2050013	MARIA CONCEPCION LUMBRERAS LINUESA	1.000
2050015	MARIA TERESA CHAMORRO CERON	1.000
2050017	JOSE CAMPOS MARTINEZ	1.000
2050018	ALBERTO CORDOBA LUMBRERAS	1.000
2050019	MARIA NURIA ROSALES GRANADOS	1.000
2050020	SILVIA GONZALEZ CARRILLO	1.000
2050021	OLAYA MORENO SANCHEZ	1.000
2050022	JOSE MANUEL PEINADO EIBAR	1.000
2050024	MARIA DE LA CRUZ LOPEZ VALERO	1.000
2050026	ANTONIO JESUS GARCIA GARRIDO	1.000
2050027	MANUEL VALERO JIMENEZ	1.000
2050030	MIGUEL ANGEL CASTRO JIMENEZ	1.000
2050033	FEDERICO COCA JIMENEZ	1.000
2050034	BEATRIZ PIÑA RODRIGUEZ	1.000
2050035	JESUS OLIVARES NOVOA	1.000
2050036	MARTIN MORENO MELLINA	1.000
2050037	MARIA DEL MAR VELA RIVERO	1.000
2050040	PEDRO FERNANDO LUCHA HERRERA	1.000
2050041	MARIA DEL CARMEN LARA PARIENTE	1.000
2050042	ABRAHAM ALBUSAC TISCAR	1.000
2050043	MARIA DOLORES PERALES PEREZ	1.000
2050051	EVA MARIA GARCIA GARROTE	1.000
2050052	FRANCISCO JAVIER RANGEL TORRES	1.000
2050053	PAULA HERRERA JIMENEZ	1.000
2050055	FRANCISCO JAVIER RICOY MARTINEZ	1.000
2050058	ANTONIO GARCIA TORIBIO	1.000
2050061	ROCIO RAMIREZ CANO	1.000
2050062	ANTONIO RUIZ RUIZ	1.000
2050064	PEDRO RUIZ MORALES	1.000
2050066	MARIA DEL PILAR GOMEZ LEON	1.000

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
2050067	PALOMA RAMIREZ MERINO	1.000
2050068	FRANCISCA ESPINOSA CARAVACA	1.000
2050069	MAGDALENA PAMOS PAMOS	1.000
2050070	JUANA DOLORES GARCIA GOMEZ	1.000
2050071	JUAN MANUEL CASTUERA REDONDO	1.000
2050075	JOSE LUIS DELGADO ESCUDERO	1.000
2050077	MANUEL AGUILERA PEÑA	1.000
2050079	MUHAMMAD ANWAR QURASHI	1.000
2050085	ROCIO MARTINEZ MARTINEZ	1.000
2050048	NELSON NIETO ALBARRAN	1.000
2050063	PEDRO ANTONIO DIAZ HERREROS	1.000

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 3.1 Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos del programa y partida presupuestaria:

0900010063.G/72C/778.01/00 2016000268, Servicio 01

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
3010001	FRANCISCA HEREDIA PAREJA	4.500
3010003	GEMA PEÑALVER OLMO	4.500

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 3.2 Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos del programa y partida presupuestaria:

0900010063.G/72C/778.03/00 2016000271, Servicio 01 ;)

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
3020001	JUAN MANUEL MARIN LOPEZ	4.500
3020002	JUAN MANUEL LOPEZOSA RODRIGUEZ	6.750

Las subvenciones contenidas en la resolución de concesión, otorgadas a favor de los beneficiarios que se especifican, cuya finalidad es la Línea 3.3 Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, se corresponden a la convocatoria del año 2016, se financian con cargo a fondos del programa y partida presupuestaria:

0900010063.G/72C/778.04/00 2016000266, Servicio 01

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
3030001	MANUEL CEPILLO MARTIN	1.125,00
3030002	MANUEL CEPILLO MARTIN	4.339,29
3030003	SORAYA VAZQUEZ SEGURA	3.736,61
3030004	ANTONIA MENDEZ NAVARRO	4.299,11
3030006	CRISTINA DOBLAS ESPINOSA	2.250,00
3030007	ANA BELEN RODRIGUEZ CUENCA	3.897,32
3030012	JUAN DE DIOS PEÑAS GARCIA BLANCA	2.625,00
3030013	JESUS MAZA FERNANDEZ	2.268,75
3030018	MARIA DEL CARMEN LARA PARIENTE	1.500,00
3030024	EVARISTO VAZ ROMERO DELFA	487,50
3030025	EVARISTO VAZ ROMERO DELFA	1.500,00
3030021	VIRGINIA GARCIA GARROTE	1.500,00

Núm. Expte.	Beneficiario	Importe concedido
3030022	MARIA MAGDALENA ESCRIBANO CORDOBA	1.500,00
3030027	MARIA JOSEFA PALOMO EXPOSITO	1.500,00
3030030	ELISABETH HURTADO MORA	1.500,00

Jaén, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social convocadas mediante Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General de Economía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C y al amparo de la Orden de 6 de Junio de 2014, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social para el Empleo.

Programa: Medida 1.1 de incorporación de socios:

Núm. expediente: 1120483.
Entidad beneficiaria: Rafa y Miguel, S.C.A.
Municipio: Peal de Becerro (Jaén).
Importe subvención: 17.114,24 euros.

Núm. expediente: 1123663.
Entidad beneficiaria: Barnizados Industriales HC, S.C.A.
Municipio: Mancha Real (Jaén).
Importe subvención: 21.253,30 euros.

Núm. expediente: 1115631.
Entidad beneficiaria: Innovasing, S.L.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 12.500,00 euros.

Núm. expediente: 1121288.
Entidad beneficiaria: Montajes Rubia, S.L.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: 1105391.
Entidad beneficiaria: Técnicos en Centrifugación Oleícola, S.L.L.
Municipio: Úbeda (Jaén).
Importe subvención: 13.182,30 euros.

Núm. expediente: 1115560.
Entidad beneficiaria: La Contracrónica, S.C.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: 1120427.
Entidad beneficiaria: Maq. Hostelería Hnas. García Casas, S.L.L.
Municipio: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 14.000,00 euros.

Núm. expediente: 1122962.
Entidad beneficiaria: Fenice, S.C.A.
Municipio: Úbeda (Jaén).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: 1126300.
Entidad beneficiaria: Materiales de Construcción Ruiz Vico, S.L.L.
Municipio: Huelma (Jaén).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: 1126376.
Entidad beneficiaria: Palvanava, S.L.L.
Municipio: Jódar (Jaén).
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Núm. expediente: 1126383.
Entidad beneficiaria: T&D Consulting, S.C.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Núm. expediente: 1123518.
Entidad beneficiaria: Terminación de Arcas del Sur, S.C.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 9.500,00 euros.

Núm. expediente: 1122802.
Entidad beneficiaria: Embutidos Serranos El Sevi, S.L.L.
Municipio: Pozo Alcón (Jaén).
Importe subvención: 9.500,00 euros.

Núm. expediente: 1126366.
Entidad beneficiaria: Asesoría Raya y Rodríguez, S.C.A.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 12.500,00 euros.

Núm. expediente: 1122747.
Entidad beneficiaria: Luca de Italia, S.L.L.
Municipio: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Núm. expediente: 1124692.
Entidad beneficiaria: Agritex, S.C.A.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 5.886,75 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de febrero de 2018.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer; la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 1682/2017/S/AL/160.

Acta: I42017000052917.

Destinatario: Braid Dawn Park.

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 1712/2017/S/AL/170.

Acta: I42017000050792.

Destinatario: David Balsalobre Mateos (Trab. Accid.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2129/2017/S/AL/218.

Acta: I42017000051402.

Destinatario: Juan Francisco Torres López (Traba. Accid.)

Acto notificado: Notificación resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 14 de febrero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Requerimiento documentación solicitud de ayudas/becas por asistencia a curso de Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	INTERESADO
04/2011/J518 04-011	Jimmy Luna Moreyra
98/2011/E/3062 04-21	Catalina Ramírez Vásquez
7005/CI/011 AC-01 GR-86	Sana Kalela
04/2011/J/623 04-001	Yennifer María Peña Mateo
98/2011/J/4333 04-43	Basilio Martín Vidaña
04/2011/J/445 04-003	Alejandra Gómez Fernández
98/2011/J/4332 04-525	Antonio Francisco García González
04/2011/J/520 04-009	José María Espinar López
98/2011/D/3044 04-011	Juana Dumont López
98/2011/V/4121 04-017	Guadalupe Alonso Sola
04/2014/P/001 04-001	José Luis García Muñoz
98/2010/E/1175 04-005	Edwin Patricio Seraquive Gualan

Almería, 15 de febrero de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 3567/2017/S/CA/494.

Núm. acta: I112017000116316.

Interesado: Conserjes RSR, S.L.U.

CIF: B90265539.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11/01/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 92/2018/S/CA/1.

Núm. acta: I112017000119245.

Interesado: Aragón Jiménez, Natanael.

NIF: 48903109A.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 22/01/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3570/2017/S/CA/497.

Núm. acta: I112017000133793.

Interesado: Don David Leal Trujillo, trabajador de la empresa Moreno Alba, María.

NIF: 49071003C.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31/01/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3005/2017/S/CA/430.

Núm. acta: I112017000109949.

Interesado: Don Miguel Ángel Ribella Díaz, trabajador de la empresa Agro Merchants Algeciras, S.L.

NIF: 31870738Y.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25/01/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 8/2017/S/CA/5.

Núm. acta: I112016000153824.

Interesado: Gómez Fariñas, Ana María.

NIF: 44040675E.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18/12/2017.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Cádiz, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Registro de Artesanos.

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar requerimientos y resoluciones de las Inscripciones en el Registro de Artesanos/as de Andalucía, y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, ático, edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, Teléfono 96007248. El plazo para contestar los requerimientos y los acuerdos de inicio será de diez y para el recurso de alzada a la resolución un mes, según el caso, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Núm. solicit.	Interesado/a	NIF/NIE	Número de inscripción	Acto notificado	Plazo límite	Asunto
88RE	MANUEL BENÍTEZ LÓPEZ	31332876E	110100107	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
88RE	ARTESANOS ROTEÑOS, S.L.	B11571668	110200108	Resolución	1 mes	Registro Artesanía
355RE	M. ^a CARMEN BARDALES ROJAS	49786477X		Requerimiento	10 días	Registro Artesanía

Cádiz, 19 de febrero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015.

Expte. número: 14/2010/J/186.

CIF: B14707525.

Interesado: Nuevas Tecnologías Escuela de Formación.

Domicilio: Avda. del Aeropuerto, local 14, 14004 Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de reintegro

Extracto: Resolución de reintegro acción formativa FPE al amparo Orden de 23 octubre 2009.

Córdoba, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado resolución de desistimiento relativa a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación y resolución dejando sin efecto que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7001-CI/2010. Acción Formativa: 359-50.
Persona interesada: José Manuel Martín Arenas.
NIF: 29765379K.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 17.1.18.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 15 de febrero de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que, dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 111/17-S/PG.

Persona interesada: Sergio Navarrete Jaime.

Último domicilio: C/ Chicuelo II, núm. 1, 29004 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 16 de enero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que, dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 132/17-S/PG.

Persona interesada: Madysthetic Puerta del Mar, S.L.

Último domicilio: C/ Puerta del Mar, núm. 6, 29005 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Nº de EXPEDIENTE	
30071875L	FERNÁNDEZ MORENO, RAFAEL	786-2017-2474-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30044613N	ORTEGA DÍAZ, DOLORES	786-2017-2561-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
X6718046E	TITOVA , LIUDMILA	786-2017-4113-3	NOTIF. RESOLUCIÓN
78683806R	MONTOYA ROMERO, MANUEL	786-2017-3840-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29994322E	ALMAGRO RODRÍGUEZ, ANGEL	786-2017-3001-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29853297X	CORDERO PÉREZ, PETRA	789-2017-2500-1	NOTIF RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace público la incoación de procedimiento sancionador respecto al expediente sancionador de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª pta -Departamento de Régimen Jurídico-, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Expediente: E.S./2017 MA DRG.LEY 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Interesado: Doña Linqin Chen.

Ultimo domicilio: Avda. Mercado, núm. 6, Alimentación Cinco Flota, S.L. 29601, Marbella, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Málaga, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace público la incoación de procedimiento sancionador respecto al expediente sancionador de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta -Departamento de Régimen Jurídico-, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Expediente: E.S./2017 MA DRG. Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Interesado: Don Santiago Mínguez Arnáez.

Último domicilio: Puerto Deportivo, local 63, Helados Laissa, 29640, Fuengirola, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Málaga, 16 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 18000-01951-16-P.

Interesado: Lorena Ferrer Avivar.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-512).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de febrero de 2018, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2009-00004451-1 y 352-2009-00003705-1 (EQM2) referente a las menores MC.H.V. y M.H.V., acuerda la extinción del Acogimiento Familiar Permanente.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don José Ramón Herrerías Navarros, al no haberse podido practicar por encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de febrero de 2018, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2009-00004451-1 y 352-2009-00003705-1 (EQM2) referente a las menores MC.H.V. y M.H.V., acuerda la ampliación del Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don José Ramón Herrerías Navarros, al no haberse podido practicar por encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 6 de febrero de 2018, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2009-00004451-1 y 352-2009-00003705-1 (EQM2) referente a las menores MC.H.V. y M.H.V., acuerda la extinción del Acogimiento Familiar Permanente.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Dolores Villegas Villegas, al no haberse podido practicar por encontrarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª Plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que, si desean impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante el titular de la Dirección General con competencia en materia de Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Hilados Hijate, S.L.L.

CIF: B04307815.

Número R.G.S.E.A.A. Cancelado 39.02858/AL.

Último domicilio industrial conocido: C/ Camino la Jauca, s/n, 04898 Alcontar (Almería).

Titular/ Empresa: Agro Haro 900, S.L.

CIF: B04267316.

Número R.G.S.E.A.A. cancelado 39.04554/AL.

Último domicilio industrial conocido: Ctra. Los Guiraos, s/n, Nave 3, 04647 Cuevas del Almanzora (Almería).

Almería, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 15 de febrero de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
396-2017-704 391-2017-1261	MARÍA IGUAZÚ DÍAZ TORRES	20/12/17	C/ URUGUAY, 7, BLQ. 5, 14700 PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA
396-2016-2201 391-2017-1216	ANTONIO JAVIER FORTEA RUIZ	01/12/17	C/ CALLEJA MUNDA, 8, 1.º D 14001 CÓRDOBA	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Juan Antonio Fernández Cortés, domiciliado en C/ Molino Nuevo, 41, núm. 3.º A, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180114/2017 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Juan Antonio Fernández Cortés.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180114/2017.

Tener por comunicado a Juan Antonio Fernández Cortés de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180114/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de febrero de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de febrero de 2018, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 206/17.

Notificado: Hotel La Tartana (B-18592782).

Último domicilio: C/ La Tartana, núm. 1, Urbanización San Nicolás C.P. 18697 (Herradura, La) Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 217/17.

Notificado: ZFY Hermanos, S.L. (B55571053).

Último domicilio: C/ Vuit Barrio Bonavista, núm. 8-1, C.P. 43100 Tarragona.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expediente: 095/17.

Notificado: Rubiño Sánchez, Hostelería Motril, S.L. (B19610179).

Último domicilio: C.C. Playa Granada, local comercial, núm. 13 C.P. 18613 (Motril) Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 19 de febrero de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000263-17-P.

Notificado: Kean Sterki Financial Consulting, S.L.U.

Último domicilio: C/ de las Fábricas, núm. 8, Edf. Antanares, Alcorcón (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000516-17-P.

Notificado: Calero Brewery. Soc. Coop. And.

Último domicilio: C/ Margarita Xirgu, núm. 6, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000607-17-P.

Notificado: Damián Anthony Platt.

Último domicilio: Urb. Rosemont (La Vizcarronda), s/n, 8, blq. 10, Puerto Duquesa, Manilva (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 8 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 326711.

Persona o entidad: Rafael Cascajosa Martín.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Plazo: 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Sevilla, 15 de febrero de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se abre un nuevo período de información pública sobre modificación de oficio, por ampliación de tráficos, del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Aracena-Huelva con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en los artículos 78.2.b) y 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Movilidad ha resuelto acordar la apertura de un nuevo período de información pública en el procedimiento de modificación de las condiciones de explotación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Huelva-Aracena con hijuelas (VJA-139), consistente en la generación de nuevas relaciones de tráfico consecuencia de la incorporación de las siguientes paradas:

- Oliva de la Frontera, Higuera la Real y Fregenal de la Sierra.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda (C/ Pablo Picasso, s/n, 5.ª planta, Sección de Concesiones, de 9:00 a 14:00 horas), en el Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva (Avda. de la Ría, 8-10), en la Dirección General de Transporte de la Junta de Extremadura (Avda. de las Comunidades, s/n, C.P. 06800 Mérida (Badajoz)) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 21-AP-G-00-0244/10.

Interesado: Mónica Rodríguez Palma.

DNI núm. 29484285X.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Huelva.

Fecha de la resolución administrativa: 9.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-E-00-0030/12.

Interesado: Verónica Barroso Cárdenas.

DNI Núm 29053227H.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Huelva.

Fecha de la resolución administrativa: 31.10.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP- G-00-0213/10.

Interesado: Virginia Méndez Carro.

DNI núm. 29493313E.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Huelva.

Fecha de la resolución administrativa: 31.10.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-G-00-0287/11.

Interesado: Marta Polo Jerónimo.

DNI núm. 05912748T.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Huelva.

Fecha de la resolución administrativa: 19.10.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 21-AP-J-00-0295/10.

Interesado: María Cinta Garrido García.

DNI núm. 44205974C.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Huelva.

Fecha de la resolución administrativa: 9.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-0015.

Interesado: Dlimi, Mustapha.

DNI núm.: X5632468K.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.

Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-0021.

Interesado: Lazaar, Hassan.

DNI núm.: X2689155H.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.

Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-0006.

Interesado: Badi, Yassine.

DNI núm.: Y1792253S.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.

Fecha de la Resolución Administrativa: 27.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-00012.

Interesado: Moussat, Soumya.

DNI núm.: X7488752K.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.

Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-0009.
Interesado: Boutoil, Najate.
DNI núm.: X8310301X.
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.
Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-0005.
Interesado: El Warny, Salha.
DNI núm.: X8924723X.
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.
Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-0010.
Interesado: Chorfi, Wafa.
DNI núm.: X6040201X.
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.
Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-00025.
Interesado: Rossi, Fatiha.
DNI núm.: X9425208S.
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.
Fecha de la Resolución Administrativa: 27.11.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-00020.
Interesado: El Hadri, khadouj.
DNI núm.: X2844477K.
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.
Fecha de la Resolución Administrativa: 24.11.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Expediente: DAD-AL-PS-2016-00019
Interesado: Rabi, Hayat.
DNI núm.: X6791819B
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Almería.
Fecha de la Resolución Administrativa: 27.11.2017.
Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se considera probada la causa de desahucio.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: AL-0905/21208.

Interesado: Soler Cano, Melissa.

DNI Núm 76664010L.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 15.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda ocupada sin título.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: SE-0072 CTA 486.

Interesado: Comunidad de Propietarios Victoria Domínguez Cerrato, 8, 8D, 5.º D (Rpte. Antonio Quintanilla Rodríguez).

DNI núm.: 27311715C.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 28.12.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada contra la desestimación por silencio de la reclamación por cuotas comunitarias de la vivienda.

Expediente: SE-0072 CTA 495.

Interesado: Comunidad de Propietarios Victoria Domínguez Cerrato 8, 8D, 8.º C (Rpte. Antonio Quintanilla Rodríguez).

DNI núm.: 27311715C.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 12.01.2018.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada contra la desestimación de la reclamación por cuotas comunitarias de la vivienda.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 41-PO-G-000026/09-41-TV-02.

Interesado: Roberto Carlos Díaz Ballesteros.

DNI núm.: 53279393P.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 20.10.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se deniega la transmisión de la cuota indivisa del 50,00 por ciento de la vivienda protegida.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 11-AP-E-00-0085/11.

Interesado: María José Sánchez Márquez.

DNI núm.: 75764339Q.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Cádiz.

Fecha de la Resolución Administrativa: 27.11.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 04-PO-C-0017 y 0033/10.

Interesado: Construcciones Logomaru, S.L. (Rpte. Tomás Castillo López).

DNI Núm. 27238163E.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 28.12.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le acuerda el archivo del procedimiento de pago de subvención solicitado sobre financiación de 14 viviendas en alquiler con opción a compra régimen especial.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: E.S. ES-C-H-32/13.

Interesado: Cantera El Picotillo, S.L. (Rpte. Vicenta Ojuelos Garrochena).

DNI núm.: 44216803Q.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Huelva.

Fecha de la Resolución Administrativa: 30.10.2017.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se impone a la persona interesada una sanción por infracción al régimen legal que regula las carreteras, recaída en el expediente sancionador.

Sevilla, 15 de febrero de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Almería.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-00307/2016 Matrícula: 4250DWW Titular: MILLAN CARCELES, ASENSIO Nif/Cif: 23214446V Domicilio: C) PUERTO RICO, Nº 8 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 108 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:46 HORAS, ENTRE LAS 06:07 HORAS DE FECHA 15/01/16 Y LAS 00:39 HORAS DE FECHA 16/01/16. EXCESO 2:46 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CONDUCTOR: ASENSIO MILLAN CA4RCELES. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-01665/2016 Matrícula: Titular: LOGISTICA EJIDONORTE SL Nif/Cif: B04790341 Domicilio: C/ EMILIA PARDO BAZAN 63 BAJO DCHA. Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2016 Vía: EMILIA PARDO BAZAN Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 55/2016, INFRACCIÓN DE NATURALEZA MUY GRAVE, CONSISTENTE EN LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS, INFRINGIENDO EL ART. 33. 3 Y 4 DE LA LOTT Y EN EL ART. 140. 12 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143. 1. i) DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01786/2016 Matrícula: 4908BYZ Titular: AGRIMAR,SCA Nif/Cif: F04154746 Domicilio: C/ MIRAMAR, 14 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 439 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DESDE EL DÍA 29-07 -16 EN ADELANTE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN

ACTIVIDADES.CONDUC TOR: MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02260/2016 Matrícula: 2791HLZ Titular: GRANADA VIP BUS S L Nif/Cif: B19505007 Domicilio: C/ DOCTOR ENRIQUE HERNANDEZ, 3 Co Postal: 18012 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALMUÑECAR HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 3 AL 7-10-16 INCLUSIVE Y DESDE EL DIA 15 AL 18-10-16 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA. NO RECIBIO COPIA POR NO DEMORAR LA LLEGADA DE LOS VIAJEROS AL DESTINO, QUEDANDO ENTERADO.CONDUCTOR: RAFAEL JOSE LOPEZ VELEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02474/2016 Matrícula: 2855BVJ Titular: DESARROLLOS URB CORAZON PONIENTE SL Nif/Cif: B04737631 Domicilio: C/ ZURGENA, 22 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2016 Vía: A358 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA BERJA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA AGLOMERADO. PRESENTA ALBARAN CUYO CARGADOR Y DESTINATARIO NO CORRESPONDE CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA.CONDUCTOR: MOISES BARROS EXPOSITO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Córdoba.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CO-01236/2016 Matrícula: 7256HLC Titular: TRANSPORTES AMOROS RICO, SL Nif/Cif: B53535464 Domicilio: CERVANTES, 2 Co Postal: 03640 Municipio: MONOVAR Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2016 Vía: A431 Punto kilométrico: 52,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA PALMA DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01444/2016 Matrícula: 9628BVG Titular: CASETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS Nif/Cif: B72299696 Domicilio: CALLE\ LA LINEA, 14 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLAMENTE LLEVA EL DISCO DEL DIA 03-05-16. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01475/2016 Matrícula: 9628BVG Titular: CASETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS Nif/Cif: B72299696 Domicilio: CALLE\ LA LINEA, 14 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA ALGECIRAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. FALTA CONSIGNAR TANTO EL L8GAR DE INICIO COMO DE TERMINO DE LA JORNADA. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 02-05-16. PARA SU COMPROBACION. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-01813/2016 Matrícula: J 002771N Titular: JUAN LOPEZ DE ASIS Nif/Cif: 30416273S Domicilio: CTRA BUJALANCE 20 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLA DEL RIO HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 20 06 2016 Y EL DIA EN CURSO, NO PRESENTA NI TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 8 de febrero de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica.

Dicho laudo se encuentra a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 5.ª planta, 21001, Huelva, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de publicación del presente anuncio.

Expediente JAT-HU-0009-2017.

Reclamante: Agencia de Transportes Frigoaljaraque, S.L.

Reclamada: Don Daniel Cencerrado Conejos.

Laudo: Estimar íntegramente la reclamación presentada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Huelva, Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Huelva, 14 de febrero de 2018.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de febrero de 2018.- La Directora General, P.S. (art. 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 412/2017 de fecha 03/07/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hrdos. Flores González Cristóbal	26720963T	201701412

ANEXO II

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 418/2017 de fecha 13/07/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Trujillo Caballero, Antonio	79234186Z	201701458

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Cámara Castro, Isabel	25854641L	201701584
2	Parras Carazo, Dolores	25912564M	201701597
3	Leiva Molina, José María	26445064D	201701619

ANEXO III

Procedimiento: Ayuda COPL más RET VOLUN más ARROZ durante la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 424/2017 de fecha 18/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Funes Martín, M. Piedad	52515227V	201702934

ANEXO IV

Procedimiento: Ayuda Vacas Nodrizas Desventajas Específicas durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 432/2017 de fecha 18/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Martínez Torreblanca, José Carlos	45715058M	201702944

ANEXO V

Procedimiento: Ayuda Pago Básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 484/2017 de fecha 25/07/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agrochambergo, S.L.	B91336909	201702064

ANEXO VI

Procedimiento: Ayuda Pago Básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 486/2017 de fecha 25/07/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Herrero Corral, Salvador	52398315Z	201702124

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Pedrajas Carrillo, Miguel	20621439F	201702189
2	Jurado Tobal, José	30402054X	201702199

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Molero Molero, Antonio	74984281A	201702288
2	Sánchez Alcaide, José Luis	52532567S	201702408
3	Martínez López, Ramón	74555801J	201702457
4	Rodríguez Matas, M. Isabel	24163496H	201702467

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Almonte Marismas Exportaciones, S.A.	A21100045	201702542

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Del Río Hernández, M. Pilar	38992025X	201702546
2	Jurado Ruiz, María	26455832J	201702547

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Jiménez Guerrero, Juan	25504974K	201702640
2	Artacho Pérez, Elisa	25305626Z	201702642
3	Palomo Palomino, Josefa	74754233R	201702655
4	Pérez Carrión, Francisco	24897202R	201702657

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Fernández Cabrerizo, Adoración	28157963Y	201702702
2	Díaz García, José	27769405X	201702751
3	Crespo Rincón, Juan Alberto	52566041R	201702753

ANEXO VII

Procedimiento: Ayuda Pago Básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 487/2017 de fecha 25/07/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Martínez Blanco, Manuela	50684643A	201701720

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Gosling-Michael Hilliard Thomas	X1130803P	201701728

ANEXO VIII

Procedimiento: Ayuda Ovino/Caprino Desventajas Específicas durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 498/2017 de fecha 29/08/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hdros. Demetrio Sánchez Blanco C.B.	E14908115	201702785
	Murillo Murillo, Pedro Eleuterio	30134067L	201702803

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Explot. Agrícola Los Parrales, S.L.	B41836669	201702855

ANEXO IX

Procedimiento: Ayuda Productor Remolacha durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 510/2017 de fecha 07/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Imblusqueta Agrícola, S.L.	B11365863	201702893

ANEXO X

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 511/2017 de fecha 07/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Cdad. de Ganancias Martín Gonzalo	E14224836	201702863

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Entrena Guerrero, Milagros	75383551Q	201702873

ANEXO XI

Procedimiento: Ayuda Ovino Desventajas Específicas durante la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 512/2017 de fecha 07/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Torres Ortiz, Rafael	75695819J	201702908
2	Murillo Murillo, Pedro Eleuterio	30134067L	201702909

ANEXO XII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 524/2017 de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	López de Soria Martínez, Juana Margarita	31398209N	201702992

ANEXO XIII

Procedimiento: Ayuda Pago Básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 546/2017 de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Arjona Ortega, Luisa	25896912Q	201703058

ANEXO XIV

Procedimiento: Ayuda Pago Básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 564/2017 de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Del Castillo Quesada, M. Gertrudis	25317401J	201703074

ANEXO XV

Procedimiento: Ayuda Pago Básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 570/2017 de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Ruiz Fernández, Antonio	30062003Z	201703185
2	Rosado Ponce, José	30514059M	201703190
3	Morales de la Puerta, Carlos Ramón	27388378R	201703206
4	Baquerizo González, José	29889083P	201703228
5	Molina Padilla, Lucía Ana M.	30008456B	201703288
6	Torres Ortiz, Rafael	75695819J	201703309

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071-Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	El Morisco, C.B.	E21178397	201703396
2	Pérez González, Justo	75540993T	201703398

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Morena Aranda, Alfonso	25978520C	201703413
2	López Peinado, Ana Dolores	78671301P	201703418
3	Gámez Romero, Julián	52519150F	201703477
4	Juan de Dios Jiménez Montoro y cinco más	E23597263	201703517
5	Bares Illana, Juan	25893851Z	201703519

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Álvarez de Perea Jordán, M. Auxiliadora	24073797L	201703609

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	García Meléndez, Francisco	48805807Z	201703684
2	Explot. Agr. y Gan. SIGL	B90202383	201703689

ANEXO XVI

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 589/2017 de fecha 11/10/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Cortés Cruces, José	14491464S	201703706

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Romero Zafra, Remedios	30770233M	201703709
2	Requena Espejo, Manuel	52353659R	201703710

ANEXO XVII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 683/2017 de fecha 11/10/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Ganados Palgón, S.L.	B91415729	201704188
2	Álvarez Barroso, José	25589697N	201704210

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Garrido Borreguero, Antonio	30409555J	201704263
2	Pérez Rico, M. Rosario	48865851M	201704284
3	Santa Rosa, C.B.	E14518369	201704296

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Redondo Mingorance, María	23677026K	201704399
2	Gómez Peláez, Lorenzo	24206614B	201704442

ANEXO XVIII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 684/2017 de fecha 11/10/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Montesinos Hervas, Antonio	74970779W	201704474
2	Fernández Olid, Alfonso	75051370R	201704486
3	Piña Cabellos, Dolores	00364811P	201704496
4	Quesada García, Juan Ignacio	26177665P	201704542
5	Lozano Cerón, Francisca	25915435R	201704555
6	Torres Bailén, Lucía	26026810X	201704583

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Jiménez Guerrero, Juan	25504974K	201704627
2	Orozco Carretero, José	25560281J	201704656
3	Nieto García, Patricia	02702914T	201704669
4	El Albero, S.C.	J92184837	201704693

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agrícola Hermanas Guillén, S.C.	J91249243	201704716
2	Explotaciones Rústicas El Cantalejos, S.L.	B41829730	201704725
3	Utrera Moreno, José	75401959R	201704729

ANEXO XIX

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 685/2017 de fecha 11/10/2017.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Enrique Arias De Reina y Familia, S.L.	B41608647	201703770
2	Faquibe, S.C.A.	F41985987	201703854
3	Cañadas Villalta, M. Eugenia	29270186H	201703858

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
4	Atienza Manzano, Dolores	28568207E	201703863
5	Hermanos Sánchez Labella, S.L.	B41619271	201703904
6	Agrícola Valdenebro, S.C.	J91545111	201704000
7	Muñoz Domínguez, Antonio Manuel	28825745Y	201704015
8	Escandón, S.L.	B41732678	201704083

ANEXO XX

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria N° 514/2017, de fecha 07/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Pérez Rodríguez, Juan	23629267X	201105593

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Agropecuaria Navarro García, S.L.	B41889197	201105970

ANEXO XXI

Procedimiento: Ayuda Ovino Caprino durante la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria N° 530/2017, de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Romero Navarro, M. Carmen	75399302N	201202529

ANEXO XXII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria N° 569/2017, de fecha 03/10/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Ortega Liebana, Emilio	25893151G	201307462

ANEXO XXIII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC Revocatoria N° 515/2017, de fecha 14/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Borrajo Peñalver, Eusebio José	00778830G	201401326

ANEXO XXIV

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 496/2017, de fecha 28/08/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	García Gallardo, Antonio	34014796G	201601400

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hros. María Ramírez Rodríguez	74566713T	201601469

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hros. María Cazorla Peláez	24975348Q	201601585

ANEXO XXV

Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 326/2017, de fecha 26/05/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Aguilar Ramírez, Isabel	24685824Q	201602064

ANEXO XXVI

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 533/2017, de fecha 26/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Hrdos. De la Casa De la Torre Luisa	25947906L	201602186

ANEXO XXVII

Procedimiento: Ayuda Pago Único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 675/2017, de fecha 19/10/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Patrimonial Sacha, S.L.	B92577642	201700057

ANEXO XXVIII

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC SAMA N° 467/2017, de fecha 03/10/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071-Cádiz.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Díaz Serrano, José	32008006X	201700063

ANEXO XXIX

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC SAMA N° 451/2017, de fecha 14/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Compañía Gral. de Vinos de Cádiz	B72124142	201700069

ANEXO XXX

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica durante la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC SAMA N° 471/2017, de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Pozuelo Jurado, Francisco José	30447064D	201700077

ANEXO XXXI

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica durante la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC SAMA N° 472/2017, de fecha 20/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Pozuelo Jurado, Francisco José	30447064D	201700078

ANEXO XXXII

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 588/2017, de fecha 17/05/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. CP 29071-Málaga.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Cortés Cruces, José	14491464S	201701306

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Romero Zafra, Remedios	30770233M	201701309

ANEXO XXXIII

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 534/2017, de fecha 26/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071-Almería.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Barrionuevo Gutiérrez, José	18111705X	201701359

ANEXO XXXIV

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 575/2017, de fecha 26/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Luna Sánchez, Carmen	34013545H	201701365
2	Barón Chaparro, José	29825667A	201701367

ANEXO XXXV

Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única durante la campaña de comercialización 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC N° 534/2017, de fecha 26/09/2017.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Egúaras, 2. CP 18071-Granada.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Cobos Rodríguez, Rafaela	52520791S	201701383
2	Cruz Jiménez, M. José	45712099J	201701385

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación social	NIF	Núm. Expediente
1	Ruiz Medina, Manuel Santos	26464393H	201701398

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000. Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Villar Susin.

NIF: 30043031V.

Número de expediente: CO/0365/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 6.2.2018 por importe de 8.101 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 19 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JUAN JESUS TRUJILLO ORTIZ	28832336L	ACUERDO DE INICIO	HU/0474/17	15 DIAS
2	D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	29800616E	ACUERDO DE INICIO	HU/0445/17	15 DIAS
3	D. PABLO BARRAGAN LOPEZ	29738759N	ACUERDO DE INICIO	HU/0456/17	15 DIAS
4	D. SEBASTIAN MARCIN SEK	X4379019A	ACUERDO DE INICIO	HU/0459/17	15 DIAS
5	D. JOSE MANUEL SERRANO MONTES	29795238A	ACUERDO DE INICIO	HU/0477/17	15 DIAS
6	D. JOSE MANUEL DE LA CRUZ CHAMORRO	78543407V	ACUERDO DE INICIO	HU/0242/17	15 DIAS
7	D. MANUEL MOSTAZO CORRAL	29616126S	ACUERDO DE INICIO	HU/0303/17	15 DIAS
8	D. PABLO BARRAGAN LOPEZ	29738759N	ACUERDO DE INICIO	HU/0376/17	15 DIAS

Huelva, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Advertido error en el Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, publicado en el BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2017, y en el Anuncio de notificación de 7 de septiembre de 2017 en procedimientos de Ayudas a la Política Agraria Común con número de ID: N1700594405, publicado en el suplemento de Notificaciones del BOE núm. 229, de 22 de septiembre de 2017, se procede a su oportuna subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 192 del BOJA y en la página 8 del supl. N. del BOE, en el Anexo XIX, donde dice: «Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 292/2017», debe decir: «Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC N° 293/2017».

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que no se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Villanueva de los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 16.2.2018, de la Delegación Territorial de Huelva, por la que no se otorga a Mycsa Mulder Co. Import-Export, S.A., Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de «Cambio de uso de forestal a agrícola en regadío en la finca “La Tosquilla”, en los t.m. de Villanueva de Los Castillejos y San Bartolomé de la Torre (Huelva)».

Huelva, 16 de febrero de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 378/2018).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 31.1.2018, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a CR Lomas Blancas, para el proyecto denominado de «Modernización de regadío comunidad de regantes Lomas Blancas», en el término municipal de Mancha Real (Jaén) (expte. AAU/JA/0042/15). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 2 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Herrera, provincia de Sevilla. (PP. 104/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/151/17/N.
Actividad: Ampliación Explotación avícola de engorde de pollo.
Titular: El Lenzón, S.C.
Emplazamiento: Polígono 2, parcela 173.
Municipio: Herrera (Sevilla).

Sevilla, 10 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Expediente AAU/CO/0017/17. (PP. 155/2018).

Acuerdo de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de albergue e instalaciones complementarias» promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, situado en Ruedo de Hornachuelos; polígono 29, parcela 2, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0017/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0017/17, con la denominación de «Proyecto de albergue e instalaciones complementarias», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, en el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de enero de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). (PP. 511/2018).

Acuerdo de 12 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de parque multiaventura y de ocio, situado en situado en Huerta de la Villa; polígono 24, parcela 90, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en una superficie de 37,61 m², promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, con número de expediente: AAU/CO/0014/17, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0014/17, con la denominación de Proyecto de parque multiaventura y de ocio y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en una superficie de 37,61 m², promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un nuevo período de información pública para el proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance.

Acuerdo de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un nuevo período de información pública durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del expediente AAU/CO/0025/16, con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto de «Legalización de extractora de orujo» promovido por Porres y Barios, S.A., en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 23 de diciembre de 2016 se recibió en esta Delegación Territorial la solicitud de autorización ambiental unificada relativa al proyecto de «Legalización de extractora de orujo», expediente AAU/CO/0025/16, promovido por Porres y Barios, S.A.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, esta Delegación Territorial sometió dicho expediente al trámite de Información Pública durante 30 días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 202, de 20 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Valoración de Impacto en la Salud, en adelante «VIS», presentada por el promotor de la actividad será sometida al trámite de Información Pública por el órgano ambiental competente, según lo previsto sobre dicho trámite en la normativa que regule el procedimiento de prevención ambiental de que se trate.

Segundo. En fecha 12 de junio de 2015, se ha dictado Instrucción conjunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, relativa a la incorporación de la Evaluación de Impacto

en la salud en la tramitación de las autorizaciones ambientales integrada y unificada. En el punto tercero de dicho acuerdo se establece que en el anuncio de información pública se hará constar que se somete a información pública la VIS.

Tercero. No habiéndose hecho constar expresamente el sometimiento a información pública de la valoración de impacto en la salud presentada por el promotor en el anuncio indicado en el antecedente segundo para el procedimiento administrativo AAU/CO/0025/16, tal y como se establece en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, es necesario abrir un nuevo plazo de información pública del citado expediente, publicándolo en el BOJA y en la página web de la Consejería en el apartado de Publicidad Activa.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un nuevo período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CO/0025/16.

Con la denominación «Legalización de extractora de orujo» promovido por Porres y Barios, S.A., en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la valoración de impacto en la salud, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación técnica, el estudio de impacto ambiental y el documento de valoración de impacto en la salud (VIS), estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro Registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de febrero de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Cosmin Dorel Rus, NIF/NIE/CIF: Y4982717B.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2017/905/ G.C. /PES, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 79.2 de la Ley de la Fauna y la Flora Silvestres, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 120,00 euros.
 - Carta de pago: 0972180714485 por importe de 60,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Santiago Heredia Muñoz, NIF/NIE/CIF: 77488421H.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/31/ G.C. /CAZ, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 2.404,00 euros.
 - Sanción accesoria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cuatro años, según el art. 83.1.a) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 - Carta de pago: 0972180723032 por importe de 1.202,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Daniel Cortés Fernández, NIF/NIE/CIF: 75721806X.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/30/G.C. /CAZ, formulación de cargos y carta de pago.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y Ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 2,404,00 euros.
 - Sanción accesoria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cuatro años, según el art. 83.1.a) de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 - Carta de pago: 0972180723005 por importe de 1.202,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado/a: Miguel Ángel Vargas Navarro, NIF/NIE/CIF: 15472063D.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/85/P.A./CAZ y formulación de cargos.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador:
 - Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Infracción tipificada en el artículo 77.28 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave según el mismo artículo y ley.
 - Sanción: Multa de 601,00 a 4.000,00 euros, por cada una de las infracciones
 - Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años (art. 83.1.a) de la Ley 8/2003).
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
5. Interesado/a: Construcciones Coabiro, S.L., NIF/NIE/CIF: B03868304.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/191/AG.MA/RSU
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador instruido en relación con la mercantil Construcciones Coabiro, S.L., con CIF núm. B03868304, como presunta responsable de la infracción descrita en el cuerpo de antecedentes de esta resolución, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos sin haberse practicado la notificación de las resolución que ponga fin al presente procedimiento sancionador.
 - Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretorío General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.
6. Interesado/a: Emilio Guerrero Povedano, NIF/NIE/CIF: 75570606N.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/83/AG.MA./CAZ y formulación de cargos.

- Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76.1 de la Ley de la Fauna y la Flora Silvestres, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 60,00 hasta 600,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7, Interesado/a: Antonio Fidel Díaz Molina, NIF/NIE/CIF: 25262978P.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2018/87/AG.MA/CAZ, formulación de cargos y carta de pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76.12 de la Ley de la Fauna y la Flora Silvestres, calificable como leve, según el mismo artículo y ley.
- Sanción: Multa de 300,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Corrección de la señalización del coto cinegético en adecuación al aprovechamiento autorizado por esta Delegación Territorial.
- Carta de pago: 0972180728340 por importe de 150,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 19 de febrero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Gallipatos Sierra y Agua. CIF: G18487710.
 - Acto notificado: Resolución por la que se desestima el alta del curso de habilitación del cazador en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental, recaída en el expediente 36/2017.
 - Contenido de la resolución: Desestimar la solicitud de alta como cazadores en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental al no subsanar los errores cometidos en la impartición del curso de caza en Loja-Granada los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Doña Margarita Velázquez Maroto. DNI: 24081323R.
 - Acto notificado: Resolución por la que se declara desistida en su petición de cambio de titular del coto de caza denominado «Venta de la Cebada» con matrícula GR-10129 recaída en el expediente 956/2017.
 - Contenido de la resolución: Declarar desistida en su petición de cambio de titular del coto de caza denominado «Venta de la Cebada» con matrícula GR-10129 recaída en el expediente 956/2017 al no subsanar las deficiencias notificadas en el plazo legal establecido.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 19 de febrero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 12 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Cartaya, referente a convocatoria para proveer una plaza mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición. (PP. 509/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 26, correspondiente al día 6 de febrero de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Cartaya, mediante sistema de oposición libre.

Dichas bases aparecen publicadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <http://cartaya.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cartaya, 12 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan Miguel Polo Plana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de Álora, de aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para dos plazas de Policía Local. (PP. 352/2018).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 201/2.003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, mediante el presente anuncio se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2017, se aprobaron las Bases de selección para el acceso por sistema de oposición turno libre, de dos (2) plazas de la categoría de Agentes de Policía Local, que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de las bases.

1.1. Es objeto de la presentes bases la regulación de la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante en tal sentido.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en la forma indicada anteriormente, en el momento de presentación de la solicitud, a la que se unirá en todo caso fotocopia compulsada del DNI, salvo el requisito de estatura, que será acreditado en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Álora, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación prevista en el punto 3.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Álora sito en la Plaza Fuente Arriba nº 15, CP: 29500 Álora (Málaga) o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud firmada deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 45 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la Cuenta Bancaria de la entidad Unicaja de titularidad municipal con núm. (IBAN) ES10 2103 3005 7131 12000011, en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal núm. 22, reguladora de las tasas por derechos de examen.

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

La no presentación del resguardo acreditativo del pago de la tasa con indicación del interesado, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para subsanación de las causas de exclusión, conforme se dispone en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicha resolución se indicarán, la composición del Tribunal Calificador, con indicación de nombre y apellidos así como puesto que desempeñan.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha resolución se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora: www.alora.es.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal, y a nivel meramente informativo, en la sede electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Álora: www.alora.es.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: Funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal y asesores técnicos deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la colaboración, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Podrá designarse por el órgano competente un Observador del desarrollo del procedimiento selectivo.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, se determinará de conformidad con el último sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: conocimientos.

Se subdivide en dos partes:

Primera parte. Contestación por escrito a un cuestionario o test de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta entre cuatro posibles, cuestionario propuesto por el Tribunal en relación con el temario que se determina en el Anexo III de la convocatoria.

Para la calificación de este cuestionario tipo test, cada error descontará un 25% de la puntuación de una respuesta correcta.

Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán negativa ni positivamente.

Segunda parte. Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Cada parte de esta prueba tendrá carácter eliminatorio. Quien no obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación del cuestionario tipo test quedará eliminado/a y no se procederá a la corrección del caso práctico.

En ambos casos se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en el caso práctico.

La puntuación global de la prueba será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en cada una de sus partes (siempre que en cada parte se haya obtenido al menos 5 puntos), y posteriormente dividir en 2 la cantidad resultante.

Para la realización de las dos partes de la prueba se dispondrá de 3 horas.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, en la forma que se determina en el Anexo I.

Se realizarán las siguientes pruebas:

1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.
2. Prueba de potencia de tren superior.
3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda
4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical
5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

A los aspirantes nombrados como Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Ingreso, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Los funcionarios en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Ingreso las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera, perdiendo todos sus derechos.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 años en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad

de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de imputación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Álora, 1 de febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Sánchez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de febrero de 2018, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria de una plaza de conductor grúa y una plaza de Oficial de Policía. (PP. 411/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 18, de 26 de enero de 2018, y número 27, de 8 de febrero de 2018, aparecen publicadas íntegramente la convocatoria y sus correspondientes bases incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017 y corrección de errores, respectivamente, para la provisión de:

- Una plaza de conductor grúa (mediante concurso-oposición). El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- Una plaza de Oficial de Policía (por promoción interna). El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de la convocatoria.

La Zubia, 8 de febrero de 2018.- El Alcalde, Antonio Molina López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2017, del Ayuntamiento de Lantejuela, de acuerdo sobre aprobación pleno convenio con OPAEF para delegación de facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores. (PP. 510/2018).

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria el día 29 de diciembre de 2017 en su tercer punto del orden del día adoptó acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación del siguiente tenor literal:

«Tercero. Propuesta de Alcaldía sobre la aprobación del convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 161, de fecha 12 de julio de 2008, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en nuevo modelo de Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación, y siendo necesario que el Ayuntamiento de Lantejuela adopte acuerdo plenario que se adapte a dicho convenio.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 12 de diciembre de 2017.

Desde esta alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma las funciones de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del Convenio de delegación de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Es lo que se hace público para su general conocimiento.

Lantejuela, 29 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Juan Lora Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de enero de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre corrección de las bases de selección del proceso de Conductor R.S.U. correspondiente a la OEP 2010. (PP. 299/2018).

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de 14 de diciembre de 2017, ha rectificado las bases correspondientes a la OEP 10 (Conductor R.S.U.). Se procede a la publicación de la citada modificación:

Primero. Aprobar la siguiente adición de la Base 1.1 de las que regulan la convocatoria.

Así, donde pone: «El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de las plazas que se indican en los anexos correspondientes, que figuran vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010».

Deberá decir: «El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de las plazas que se indican en los anexos correspondientes, que figuran vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010. En el caso de la plaza de conductor RR.SS.UU., con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2017, al Punto 2 del Orden del Día, mediante el que se acuerda mancomunar el servicio de recogida de RR.SS.UU., tras la finalización del proceso selectivo, el/la aspirante seleccionado/a pasará a prestar sus servicios en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera, 30 de enero de 2018.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 5 de febrero de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los estatutos.

Don Miguel Pérez Navarro, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Hace saber: Que el Pleno de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, en sesión celebrada el día 25.7.2017, aprobó la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, los artículos modificados quedan redactados como sigue:

«Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gorafe, Guadix, Huélago, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, La Peza, Lugros, Polícar, Purullena, Villanueva de las Torres y Valle del Zalabí, de la provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.»

«Artículo 33.º Separación de miembros.

Párrafo 1...

b) Que adopte, con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerdo de emisión de informe el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.»

De conformidad con el art. 76.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 22.4.A) O. 17.9.2010 del RAEL se publica íntegramente el texto definitivo de los artículos de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix que han quedado modificados.

Guadix, 5 de febrero de 2018.- El Presidente, Miguel Pérez Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 31 de enero de 2018, del Consorcio de Aguas del Rumblar, de adhesión del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) al mismo. (PP. 312/2018).

La Junta General del Consorcio de Aguas del Rumblar, en fecha 13 de julio de 2017, aprobó entre otros, el siguiente acuerdo de adhesión a dicho Consorcio del Ayuntamiento de Espeluy:

«Se da cuenta por el Sr. Presidente del Consorcio de la propuesta de fecha 28 de junio de 2017 que es del siguiente contenido:

“En fecha 11 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Espeluy remitió Certificados evacuados por el Sr. Secretario Accidental del referido Ayuntamiento, de los Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, sobre “Adhesión al Consorcio de Aguas del Rumblar”, por el que se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Espeluy al Consorcio de Aguas del Rumblar, y de “Aprobaron de los Estatutos del Consorcio de Aguas del Rumblar”.

Asimismo se remite Certificado del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento de Espeluy en el que consta que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de 30 días, mediante edicto publicado en el BOP núm. 174, de 9 de septiembre de 2016 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3. de los Estatutos del Consorcio: “podrán adherirse al Consorcio con efectos del primer día del año siguiente al de la solicitud, previo acuerdo plenario sobre ello y aprobación de estos Estatutos, aquellos municipios de la provincia de Jaén, adyacentes a los consorciados, que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos. Dicha adhesión habrá de ser aceptada, expresamente por la Junta General del Consorcio.”

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único: Aceptar la adhesión al Consorcio de Aguas del Rumblar del Ayuntamiento de Espeluy y su integración plena en el Consorcio.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes a la Junta General.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 75.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 31 de enero de 2018.- El Presidente (P.D. Resolución núm. 714, de 29.6.15), Bartolomé Cruz Sánchez.